



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CIX 3ra. Época**

**Culiacán, Sin., Miércoles 16 de Mayo de 2018.**

**No. 061**

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL SECRETARÍA DE SALUD

Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para Realizar Acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, y Anexos.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para Realizar Acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones CRESCA-CONADIC-SIN-002/2017, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, y Anexos.

3 - 56

#### GOBIERNO DEL ESTADO

##### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Edicto de Notificación del Juicio de Nulidad Número 607/2016-I.

57

#### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada el día 2 de mayo del presente año, por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano TESIN-JDP-24/2018 y el recurso de revisión tramitado bajo el expediente número TESIN-REV-05/2018, acumulados.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se expide el Lineamiento para la Realización de Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia de las solicitudes de sustitución de candidaturas realizadas por los partidos políticos y coaliciones, así como se realiza fe de erratas respecto a los acuerdos emitidos en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 19 de abril del presente año, mediante los cuales se aprobó el registro de las candidaturas presentadas.

58 - 90

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

**PODER EJECUTIVO ESTATAL  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública Nacional Estatal No. 027.- Nos. de Concursos OPPU-EST-LP-180-2018 al OPPU-EST-LP-183-2018.

Acta de Fallo por Licitación Pública Nacional Estatal No. 019 de los Concursos Nos. OPPU-EST-LP-122-2018 al OPPU-EST-LP-137-2018.

Acta de Fallo por Licitación Pública Nacional Estatal No. 020 del Concurso No. OPPU-EST-LP-138-2018.

91 - 134

**PODER LEGISLATIVO ESTATAL**

Se convoca a las Organizaciones Sociales y Organismos Públicos y Privados, Defensores y Promotores de los Derechos Humanos en Sinaloa, para que propongan Ciudadanas y Ciudadanos para ocupar el cargo de diez consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

135

**PODER JUDICIAL ESTATAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

Acuerdo mediante el cual se reforman los artículos 4 y 5 del Reglamento de la Ley Orgánica del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Sinaloa.

**FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA**  
Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2018.

136 - 139

**AYUNTAMIENTOS**

Municipios de Ahome, Guasave y Escuinapa.- Avances Financieros, relativos al Primer Trimestre de 2018.

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Municipios de Mocorito, Mazatlán y Concordia.- Avances Financieros, relativos al Primer Trimestre de 2018.

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

Municipios de Angostura y Escuinapa.- Avances Financieros, relativos al Primer Trimestre de 2018.

140 - 155

**AVISOS JUDICIALES**

**EDICTOS**

156 - 167

**AVISOS NOTARIALES**

167 - 168



**PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL  
SECRETARÍA DE SALUD**

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL LIC. GONZÁLO GÓMEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, Y LA CP. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 10 de octubre del 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula segunda de “EL ACUERDO MARCO”, están facultados para la celebración de los Convenios Especificos que al efecto se suscriban, por parte de “LA ENTIDAD”, el Titular de la Secretaría de Salud, el Director General de los Servicios de Salud y el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y por parte de “LA SECRETARÍA”, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.
- III. “LA SECRETARÍA” tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el País, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el

CONADIC  
CONVENIO VALIDADO



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se especifican en el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018, en lo sucesivo "EL PROGRAMA".

**DECLARACIONES****I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:**

- I.1** La Comisión Nacional Contra las Adicciones "CONADIC", es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, operativa y administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio del 2016.
- I.2** El Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 4, fracción II y 5 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; carácter que acredita con la copia fotostática de su nombramiento; de igual manera el Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra, acredita su personalidad con copia de su nombramiento las cuales se adjuntan al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- I.3** Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, la política y estrategia nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas antes enunciados y que están vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 3 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016.

CONADIC  
CONVENIO VALIDADO

*[Handwritten signatures and initials]*



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

- 1.4 De igual manera, le corresponde proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- 1.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a “EL PROGRAMA” en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017.
- 1.6 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 1228, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03200, en la Ciudad de México.

**II. DECLARA “LA ENTIDAD” QUE:**

- II.1. El Lic. Gonzalo Gómez Flores, Secretario General de Gobierno, asiste a la suscripción del presente Convenio específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15 fracción I, 17 fracción X y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 01 de enero del 2017, expedido por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente como **ANEXO 1**.
- II.2. El Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte, Secretario de Administración y Finanzas tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 66 y 72 de la constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15 fracción II, 18 XLI y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 8 fracción I y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.3. El Dr. Alfredo Román Messina, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de

CONVENIO ESPECÍFICO  
CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

Sinaloa; 1, 3, 4, 9, 11, 21, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15 fracción IX, 25 Fracción VII, y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 6, 9, 10 de decreto que crea los servicios de salud en Sinaloa; 1, 6, 9 fracciones II y III y 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 14 y 16 fracción X del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

- II.4.** La Cp. María Guadalupe Yan Rubio, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, asiste a la suscripción del presente Convenio específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15 fracción XIV y 30 fracción XX, 36 y Cuarto Transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 8 fracciones V, IX y 9 fracciones I y XIX del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 de enero de 2017, expedido por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente como **ANEXO 1**.
- II.5.** Que para efectos del presente Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n Col. Centro Sinaloa, Planta Baja, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio Específico, tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación para realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de "EL PROGRAMA".

SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADO DE SINALOA  
CULIACÁN ROSALES, SINALOA

*[Handwritten signatures and initials]*



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

Todo lo anterior de conformidad con los lineamientos que se precisan en los **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del presente instrumento y en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se ministren a la **"ENTIDAD"**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos ministrados, acciones que sobre el particular asumen **"LAS PARTES"**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio;

**"LA SECRETARÍA"** ministrará recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, hasta por el monto que se indica en la Cláusula Segunda de este Convenio, en relación al Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones.

**"LA ENTIDAD"** elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **"LA SECRETARÍA"**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **"LA SECRETARÍA."**

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **-SIAFF-**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados a **"LA ENTIDAD"** se considerarán devengados para **"LA SECRETARÍA"**, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no así para **"LA ENTIDAD"**, en el entendido de que dichos recursos presupuestarios conservarán su carácter federal.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus **ANEXOS**, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.-** Para la realización de las acciones que contempla **"EL PROGRAMA"**, objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"** ministrará a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	Recursos Presupuestarios <b>\$ 2,123,384.00</b>

En tal razón, **"LA SECRETARÍA"** ministrará a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios hasta por la cantidad de **\$ 2, 123,384.00 (Dos millones ciento veintitrés mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/00 M.N.)**, con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, conforme al calendario que se precisa en el **ANEXO 2** del presente Convenio Especifico, para la realización de acciones relativas a **"EL PROGRAMA"**.

GOBIERNO  
ESTADUAL DE SINALOA

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number 5.



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

Los recursos presupuestarios federales a ministrarse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a "LA SECRETARÍA" dentro los quince días hábiles posteriores a su apertura. Dichos recursos se ministrarán conforme al ANEXO 2.

La Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la **Unidad Ejecutora** junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora** a los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa de "LA ENTIDAD".

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo la "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-LAS PARTES** deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, "CONADIC", unidad responsable de "EL PROGRAMA", que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados de manera exclusiva para la adecuada instrumentación de las Acciones en Materia de Prevención, y Tratamiento de las

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ESTADO DE SINALOA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

Adicciones para apoyar las actividades de “EL PROGRAMA”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, “CONADIC”, podrá en cualquier momento realizar acciones para controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se le ministran en el marco del presente instrumento.
4. “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones “CONADIC”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “EL PROGRAMA”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 6, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos ministrados con motivo del presente instrumento.
5. “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones “CONADIC”, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría Estatal o su equivalente de la “ENTIDAD” así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que los recursos presupuestarios transferidos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de “EL ACUERDO MARCO”, para que en su caso, se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la tesorería de la Federación los recursos Federales ministrados a la “ENTIDAD” con motivo del presente Convenio Específico.
6. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, “CONADIC”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

*[Faint stamp or text]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials and signatures]*



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

**CUARTA. INDICADORES Y METAS.**-Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en "EL PROGRAMA", a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el ANEXO 4 del presente instrumento.

**QUINTA. APLICACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contempla "EL PROGRAMA".

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a "EL PROGRAMA".

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.**-Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

**SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.**-Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en la verificación y cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" promoverán la participación social a través de los Comités de Contraloría Social, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".**-"LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en "EL PROGRAMA", sujetándose para ello a los objetivos y metas previstas en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Ministrar a la **Unidad Ejecutora** a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA", en



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD".

- III. Entregar trimestralmente, por conducto de su Unidad Ejecutora a "LA SECRETARÍA", a través de La Comisión Nacional Contra las Adicciones "CONADIC", los certificados del gasto, respecto de la comprobación de las erogaciones de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Unidad Ejecutora, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD". En el entendido, que para que "LA SECRETARÍA" este en posibilidades de realizar la segunda ministración, invariablemente debe acreditarse haber ejercido y comprobado la primera ministración.
- IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Ejecutora y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado" y se identificará con el nombre de "EL PROGRAMA".
- V. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y las metas a que hace referencia el ANEXO 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones "CONADIC", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, mediante el formato y con los requisitos solicitados conforme al ANEXO 5, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales ministrados "LA ENTIDAD", así como el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA".
- VII. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la Comisión Nacional Contra las Adicciones "CONADIC".
- VIII. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad

SECRETARÍA  
CONADIC

P  
/

o

u

s b.



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

- IX. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- X. Crear Comités de Contraloría Social, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *"Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social"*, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Octubre de 2016.

Adicionalmente se obliga a remitir a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales respecto de la vigilancia en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.

- XI. Contratar con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XII. Mantener actualizados los indicadores de objetivos y metas, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIII. Proporcionar formalmente a **"LA SECRETARÍA"**, de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- XIV. Proporcionar al personal vinculado con el **"EL PROGRAMA"**, para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes necesarios para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico o recursos de **"LA ENTIDAD"**, de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento.

CONVENIO ESPECÍFICO  
CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017

Handwritten signatures and initials, including a large signature and several initials.



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

- XV. Con base en el seguimiento de los objetivos y metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XVII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XVIII. Difundir en su página de Internet "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. **ANEXO 7**
- XX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o, en su caso, la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento. **ANEXO 7**

La autenticidad de la documentación justificadora y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción V de esta Cláusula, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".**- "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones "CONADIC", estará obligada a:

- I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Administración y Finanzas de la "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se ministren a "LA ENTIDAD", no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD"

*[Faint stamp and illegible text]*

*[Handwritten signatures and initials]*



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

- IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario y conforme a su disponibilidad presupuestaria y de personal, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente e informar, a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones "CONADIC", a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de la "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto o su equivalente de "LA SECRETARÍA" y, esta última a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que los recursos presupuestarios federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se estipulan; y derivado de ello se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales ministrados a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Especifico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.
- X. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Especifico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.

CS

CS

CS  
CS  
CS  
CS



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

- XII. Publicar el presente Convenio Especifico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en su página de Internet "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**-Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES" que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.**- El presente Convenio Especifico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.**- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.**-El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

*[Handwritten signatures and stamps]*



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA".

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.



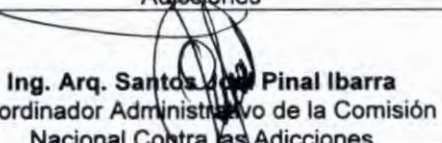
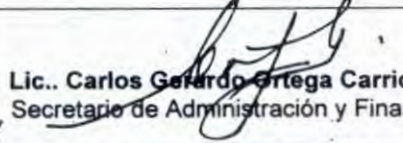
En el supuesto a que se refiere la fracción IV de esta Cláusula, que motive el incumplimiento a lo pactado, "LAS PARTES", deberán tomar las medidas correspondientes para no afectar las acciones o actividades de "EL PROGRAMA", debiéndose, en consecuencia procurar en todo momento que los recursos ministrados y no ejercidos al momento del caso fortuito o fuerza mayor se reintegren a la Tesorería de la Federación. Requisito sin el cual la contraparte no podrá quedar liberada de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Especifico podrá rescindirse administrativamente, por las causas que se estipulan en "EL ACUERDO MARCO", así como por las siguientes:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales ministrados, se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Especifico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico.

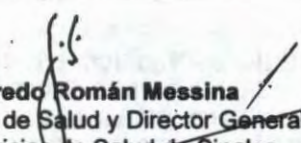
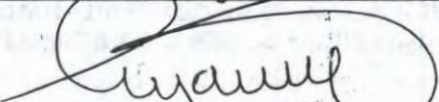
**DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Especifico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado al primer día del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 <b>Dr. Manuel Mondragón y Kalb</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones	 <b>Lic. Gonzalo Gómez Flores</b> Secretario General de Gobierno
 <b>Ing. Arq. Santos Pinal Ibarra</b> Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones	 <b>Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte</b> Secretario de Administración y Finanzas



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

	 <p><b>Dr. Alfredo Román Messina</b> Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa</p>
	 <p><b>CP. María Guadalupe Yan Rubio</b> Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas</p>

*[Handwritten mark]*

**CONADIC**  
**CONVENIO VALIDADO**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017****ANEXO 1**

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.**

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	<b>Dr. Manuel Mondragón y Kalb</b>	Comisionado Nacional Contra las Adicciones
2	<b>Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra</b>	Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	<b>Lic. Gonzalo Gómez Flores</b>	Secretario General de Gobierno
2	<b>Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte</b>	Secretario de Administración y Finanzas
3	<b>Dr. Alfredo Román Messina</b>	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
4	<b>CP. María Guadalupe Yan Rubio</b>	Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

CONVENIO  
VALIDADO



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**



**C. Manuel Isidoro Mondragón y Kalb,**  
*Presente.*

**Enrique Peña Nieto,** *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrar Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE SALUD  
COMISIONADO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. NT 218/2016

**ING. SANTOS JOEL PINAL IBARRA**  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo primero y 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, y en el artículo 29, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Subdirección de Área, código 12-X00-1-CFNA003-0000004-E-C-O, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, por un periodo no mayor a 10 meses, del 1° de junio de 2016 al 31 de marzo del 2017, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1° de junio de 2016.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LIC. MAXIMINA GRACIELA ROMERO MONROY

*[Handwritten signature of Maximina Graciela Romero Monroy]*

*[Handwritten initials and signatures on the right margin]*



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Culiacan Rosales Sinaloa, 1 de Enero de 2017

**C. ALFREDO ROMÁN MESSINA**  
Presente

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extender el nombramiento como

**SECRETARIO DE SALUD**

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

**ATENTAMENTE**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA**

**QUIRINO ORDAZ COPPEL**

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 1° de Enero de 2017, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta al anverso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el conferido y no estar inhabilitado para ello.

**El Aceptante**

  
**C. ALFREDO ROMÁN MESSINA**

**TOMA DE POSESIÓN**

Hago constar que con esta fecha, ante mí, hice protesta de Ley y tomé posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1° de Enero de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA**

  
**QUIRINO ORDAZ COPPEL**



**CONVENIO  
CONVENIO VALLEJO**



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero de 2017

**C. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE**  
Presente

Con uso de las facultades que me confiere el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

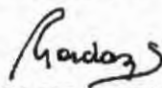
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

  
QUIRINO ORDAZ COPPEL

COMANDO  
CONVENIO VILLALBA

*(Handwritten marks and signatures)*



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 1° de Enero de 2017, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta al anverso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante

O. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE

**TOMA DE POSESIÓN**

Hago constar que con esta fecha, ante mí, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Culiacán Rosales, Sinaloa a 1° de Enero de 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

QUIRINO ORDOZ COBRES

*[Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including a large 'P' and other illegible marks.]*

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero de 2017

**C. GONZALO GÓMEZ FLORES**  
Presente

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 85, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

QUIRINO ORDAZ COPPEL

*[Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a vertical 'P' and several illegible signatures]*



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 1° de Enero de 2017, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta al anverso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el conferido y no estar inhabilitado para ello.

**El Aceptante**

  
**C. GONZALO GÓMEZ FLORES**

**TOMA DE POSESIÓN**

Hago constar que con esta fecha, ante mí, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1° de Enero de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA**

  
**QUIRINO ORDAZ COPPEL**

8

90









**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Quilacán Rosales, Sinaloa, 16 de Mayo de 2017

**C. MARÍA GUADALUPE YAN RUIZ**  
Presenta

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

**SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA,

*Quirino Ordoz*  
QUIRINO ORDOZ

**CONADIC**  
**CONVENIO VALIDADO**

*Handwritten signatures and initials*



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 1° de Enero de 2017, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta al anverso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante

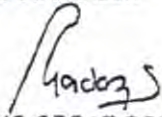
  
G. MARÍA CONCEPCIÓN YAN RUBIO

**TOVA DE POSESIÓN**

Hago constar que con esta fecha, ante mí, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento; la persona a cuyo favor fue expedido.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1° de Enero de 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

  
QUIRINO ORDAZ COPPEL





**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

**ANEXO 2**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES**

Mes	Monto
MARZO - ABRIL	\$ 2, 123,384.00 (Dos millones ciento veintitrés mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
TOTAL	\$ 2, 123,384.00 (Dos millones ciento veintitrés mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signatures*



## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017

## ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

## DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

COMISION NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA 2017 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2017								
SINALOA								
Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Actividades Específicas	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad del Bien y/o Servicio	Monto Total
1.1.1	Campañas de comunicación implementadas para la prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Campañas de Comunicación educativa	25101	Productos químicos básicos.	Ejecutar PRUEBAS de ANTIDOPING con el fin de detectar y controlar droga de impacto, fijando como meta el 80% de antidopings entregados. Cantidad variable dependiendo del costo, calidad y eficiencia, por unidad y usuarios pacientes atendidos.	20	\$54,200.00
1.1.2			Actividades de difusión	26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Se utilizaran 2,000 litros de combustible en promedio, para realizar acciones de prevención universal, selectiva e indicada, con un total de 19 vehículos asignados al CECA y UNEMES CAPA en el estado, para realizar acciones en 100 escuelas de tiempo completo para el impacto mediático con los jóvenes en la edad establecida.	19	\$30,000.00
1.2.1	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	Instrumentar acciones de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador y/o promotor	37501	Viáticos nacionales para labores en campo y supervisión	Jornadas extramuros-educativas en comunidades, con apoyo y participación de personal contratado o comisionado por COSICA y/o COMISIÓN ESTATAL, en acciones a favor de la comunidad estatal.	20	\$56,500.00
1.2.2			Foros, jornadas, eventos	38301	congresos y convenciones	Ponencias-capacitación, fase integrativa, semana COSICA y semana	3	\$445,000.00

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017

				del adolescente (CAPAS y centros de tratamiento), a realizar en los municipios de Culiacán, Mazatlán y Los Mochis, entre los más relevantes, por aproximadamente 3 días en Hotel asignado, más su apoyo logístico y de Poneantes requerido y demás gastos justificados y complementarios necesarios.		
1.2.3	Jornadas de promoción de la salud	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos.	Realizar jornadas, acciones y actividades administrativas y extramuros en promoción y protección de la salud con bienes informáticos óptimos y adecuado mantenimiento y conservación de ellos, ubicados en las instalaciones de COSICA, CECA y CAPAS del Estado, mismos que son computadoras, impresoras, laptops, fotocopiadora-equipo multifuncional, y demás accesorios informáticos,	31	\$77,184.00
1.2.4	Jornadas preventivas	26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Se utilizarán 5,100 litros de combustible en promedio, para realizar acciones de prevención universal, selectiva e indicada, con un total de 19 vehículos asignados al CECA y UNEMES CAPA en el estado, para realizar acciones en 100 escuelas de tiempo completo para el impacto mediático con los jóvenes en la edad establecida.	19	\$86,500.00
1.2.5	Talleres de habilidades	26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Se utilizarán 3,000 litros de combustible en promedio, para realizar acciones de prevención universal, selectiva e indicada, con un total de 19 vehículos asignados al CECA y UNEMES CAPA en el estado para realizar acciones en 80 grupos de alumnos para las habilidades para la vida en el impacto mediático con los jóvenes en la edad establecida.	19	\$75,000.00
1.2.6	Actividades comunitarias	37504	Viajes nacionales para servidores	jornadas de prevención en adicciones a la	15	\$86,500.00



## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017

1.2.7.				públicos en el desempeño de funciones oficiales	población, desarrolladas entre los UNEME-CAPA y las coaliciones comunitarias			
		Pruebas de tamizaje aplicadas en población estudiantil	37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	Operación cualitativa y cuantitativa de los programas de adicciones	15	\$30,000.00	
1.3.1	Consultas de primera vez otorgadas en Centros Públicos de Atención a las Adicciones.	Otorgar servicios de atención personas con problemas relacionados con el consumo alcohol, tabaco y otras drogas en los CAPA.	Consulta de primera vez	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	Otorgar atención y consultas en adicciones con adecuadas instalaciones, mismas que estén con buen mantenimiento y conservación, tanto eléctricas como de servicios generales básicos óptimos en los CAPAs y CECA	15	\$136,500.00
1.4.1	Tratamientos en adicciones en modalidad residencial brindados a través del subsidio	Ofrecer servicios de tratamiento residencial en adicciones subrogados, a través de los establecimientos reconocidos por el CENADIC	Becas de tratamiento	43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	Becas de tratamiento residencial	30	\$600,000.00
1.5.1	Visitas de seguimiento y supervisión realizadas a establecimientos especializados en adicciones.	Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados en atención a las adicciones.	Visitas de supervisión a establecimientos residenciales	37501	viáticos nacionales para labores en campo y supervisión	Viáticos para reuniones nacionales, supervisiones CECA a través de personal contratado y comisionado por COSICA (Unidad de Adicciones) y la Comisión Estatal, para ACTIVIDADES CONSISTENTES en supervisiones-visitas a Centros de Tratamiento en todo el Estado, con el fin de verificar funcionamiento y operación acorde a la normatividad aplicable, asimismo, determinar con ello su registro estatal y/o certificación federal, con la función permanente y periódica de visitarlos, para tener un registro actualizado de centros en cuestión, avalados por COSICA-CECA, Y DEMAS AUTORIDADES competentes	78	\$60,000.00
			Visitas de supervisión a las UNEME-CAPA	37501	Viáticos nacionales para labores en campo y supervisión.	Viáticos para reuniones nacionales, supervisiones CECA a través de personal contratado y comisionado por COSICA (Unidad de Adicciones) y la COMISIÓN ESTATAL, para ACTIVIDADES consistentes en supervisiones-visitas	26	\$20,000.00
1.5.2								

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

					a CAPAS, a fin de detectar y ejecutar capacitaciones, necesidades prioritarias, reuniones de trabajo, ponencias, entre otras acciones relevantes y accesorias, con la función permanente y periódica de coadyuvar a la ejecución óptima de sus actividades encomendadas.			
1.6.1	Espacios 100% libres de humo de tabaco.	Promover la certificación de espacios públicos libres de humo de tabaco para la protección de los no fumadores.	Espacios 100% libres de humo de tabaco	38301	Congresos y convenciones	Evento y acciones para capacitación a personal especializado, sobre el tema del indebido consumo de tabaco, alcohol y farmacodependencia, y demás acciones accesorias.	1	\$10,000.00
1.7.1	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado.	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado. Capacitar en materia de prevención de adicciones.	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Tripticos, letreros, folletos, calcomanías, etc., sobre el tema de prevención y tratamiento de adicciones en alcohol, tabaco y farmacodependencia, y demás temas accesorios.	200 paquetes aproximadamente.	\$20,000.00
1.8.1	Personas que recibieron capacitación en materia de prevención.	Capacitar en materia de prevención de adicciones.	Formación de personal multiplicador y/o promotor en el Programa de Prevención "Unidos frente a las adicciones"	37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.	Actividades de promoción y de campo, para promoción y operación de programas, a través de personal contratado y comisionado por COSICA y la COMISIÓN ESTATAL, para ACTIVIDADES de: prevención-promoción-capacitación sobre las adicciones a las "drogas", con la función permanente y periódica de difusión e implementación de programas sobre el tema.	35	\$53,000.00
1.8.2			Coaliciones comunitarias formadas y operando	38301	congresos y convenciones	Eventos estatales de coaliciones de prevención de adicciones congreso para un total de 20 trabajadoras sociales por un periodo de 5 días en Culiacán.	1	\$96,500.00
1.9.1	Personas que recibieron capacitación en materia de atención de adicciones.	Capacitar en materia de atención de adicciones.	Capacitación en detección oportuna y consejería breve en consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	38301	congresos y convenciones	Congreso para en MH Gap y Adicciones en Atención Primaria a 15 coordinadores uneme capa para su replicación.	1	\$80,000.00

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017

I.10.1	Capacitación de recursos humanos para la protección de la salud, prevención y atención de adicciones en demarcaciones prioritarias y de riesgos.	Instalar Consejos Municipales Contra las Adicciones.	Consejo Municipal contra las Adicciones (COMCA) operando Municipios prioritarios conforme al PRONAPRED y con mayor población	37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Gastos de traslados y viáticos necesarios para ello (hospedaje, pasajes y comidas) para personal contratado y comisionado por COSICA y la COMISIÓN ESTATAL para ACTIVIDADES de promoción, capacitación y operación de programas de adicciones, con apoyo de COMCAS, con la función permanente y periódica de sensibilizar y consolidar la participación inevitable e imprescindible de COMCAS en las tareas de adicciones.	26	\$76,500.00
I.11.1	Alcoholímetro.	Capacitar para la implementación, homologación y/o fortalecimiento del Programa Nacional de Alcoholimetría "Conduce sin Alcohol".	Municipios capacitados que implementan de manera permanente el Programa "Conduce sin Alcohol" y que están en seguimiento para su homologación	38301	congresos y convenciones	Congreso a personal en materia de alcoholímetro con un total de 3 sedes (Mochis, Culiacán, Mazatlán) para 35 personas cada una, sumando 115 personas.	1	\$30,000.00
TOTAL \$2,123,384								MONTO ASIGNADO \$2,123,384

05

P

  
 32

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC)

ENTIDAD FEDERATIVA: Sinaloa

Nombre del indicador	1er Trimestre		2o. Trimestre		3er. Trimestre		4o. Trimestre		Acumulado		Comentario de variaciones
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	
Adolescentes de 12 a 17 años en actividades de prevención	Indicador	20	0	30	0	20	0	30	0	100	
	Numerador	8,776		13,163		8,776		13,163		43,878	
	Denominador	43,878	43,878	43,878	43,878	43,878	43,878	43,878	43,878	43,878	
Pruebas de tamizaje realizadas	Indicador	20	0	30	0	10	0	40	0	100	
	Numerador	6,204		9,322		3,087		12,409		31,022	
	Denominador	31,022	31,022	31,022	31,022	31,022	31,022	31,022	31,022	31,022	
Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento en los CAPA	Indicador	25	0	25	0	25	0	25	0	100	
	Numerador	317		317		317		317		1,269	
	Denominador	1,269	1,269	1,269	1,269	1,269	1,269	1,269	1,269	1,269	
Consultas de Primera Vez	Indicador	25	0	25	0	25	0	25	0	100	
	Numerador	789		789		789		789		3,157	
	Denominador	3,157	3,157	3,157	3,157	3,157	3,157	3,157	3,157	3,157	
Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados	Indicador	25	0	25	0	25	0	25	0	100	
	Numerador	22		22		22		22		87	
	Denominador	87	87	87	87	87	87	87	87	87	
Visitas de supervisión a las UNEMES CAPA	Indicador	20	0	39	0	39	0	1	0	99	
	Numerador	3		6		6		0		15	
	Denominador	15	15	15	15	15	15	15	15	15	
Tratamientos en adicciones en modalidad residencial brindados a través del subsidio	Indicador	0	0	10	0	30	0	60	0	100	
	Numerador	0		3		9		19		31	
	Denominador	31	31	31	31	31	31	31	31	31	
Capacitación en prevención y atención de las adicciones	Indicador	25	0	25	0	25	0	25	0	100	
	Numerador	317		317		317		317		1,268	
	Denominador	1,268	1,268	1,268	1,268	1,268	1,268	1,268	1,268	1,268	
Campañas de Comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	Indicador	25	0	25	0	25	0	25	0	100	
	Numerador	1		1		1		1		4	
	Denominador	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
Espacios 100% libres de humo de tabaco	Indicador	15	0	35	0	25	0	25	0	100	
	Numerador	11		25		18		18		70	
	Denominador	70	70	70	70	70	70	70	70	70	

Elaboró

Supervisó

Autorizó

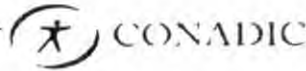


**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

**ANEXO 5**

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.**

**INFORME TRIMESTRAL**



**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS EN 2017**

Entidad Federativa: SIN  
 Número de Informe: 01  
 Periodo del Informe:  
 Fecha del reporte:

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
\$2,123,384.00	\$ 2,123,384.00	\$ 2,123,384.00	\$ 0.00	\$ 0.00

MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
\$2,123,384.00	\$ 2,123,384.00	\$ 2,123,384.00	\$ 0.00	\$ 0.00

ELABORÓ

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

DR. \_\_\_\_\_

DR. \_\_\_\_\_

DR. \_\_\_\_\_

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SIN

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

**ANEXO 6**

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.**

**CERTIFICACIÓN DE GASTO**

**SECRETARIA DE SALUD  
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES  
CERTIFICADO DE GASTO**

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)  
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS  
CRESCA 2017**

FECHA DE EMISIÓN:

EJERCICIO:	
CERTIFICADO DE GASTO No:	

Tipo de documento:		Número:		Proveedor:		Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria		Partida	Descripción Partida		
TOTAL							

**Monto total del certificado: \$2, 123,384.00 (Dos millones ciento veintitrés mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE SINALOA, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SINALOA, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

**ELABORÓ  
SECRETARIO DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Vo. Bo.  
COMISIONADA  
ESTATAL DEL  
CONSEJO  
ESTATAL  
CONTRA LAS  
ADICCIONES**

**AUTORIZÓ  
SECRETARIO DE SALUD**




**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2017**

**ANEXO 7**

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.**

**CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO**

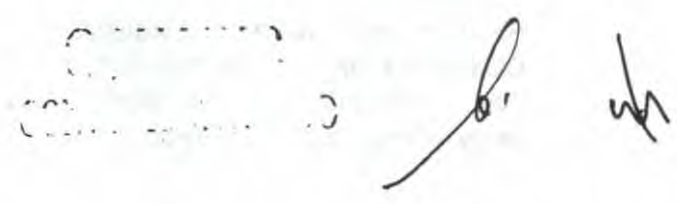
<b>SALUD</b>		<b>SECRETARIA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO</b>	
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN) <b>FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO</b>			
<b>CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS CRESCA 2017</b>			
		EJERCICIO: 2017	
FECHA DE EMISIÓN:		CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	
Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe	Importe con letra		Ficha de depósito o transferencia bancaria
<b>TOTAL</b>			
<p>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE SINALOA, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SINALOA, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.</p>			
<p><b>ELABORÓ</b> SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>Vo. Bo.</b> COMISIONADO ESTATAL DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES</p>	<p><b>AUTORIZÓ</b> SECRETARIO DE SALUD</p>	
_____	_____	_____	

*[Handwritten signatures and notes]*

CONVENIO ESPECÍFICO CRÉSCA-CONADIC-SIN-001/2017

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 <b>Dr. Manuel Mondragón y Kalb</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones	 <b>Lic. Gonzalo Gómez Flores</b> Secretario General de Gobierno
 <b>Ing. Arq. Santos del Pinal Ibarra</b> Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones	 <b>Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte</b> Secretario de Administración y Finanzas
	 <b>Dr. Alfredo Román Messina</b> Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
	 <b>CP. María Guadalupe Van Rubio</b> Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

HOJA DE FIRMA DE ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.





**CONVENIO MODIFICATORIO CRESCA-CONADIC-SIN-002/2017**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. GONZALO GOMEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL DR. ALFREDO ROMAN MESSINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, Y LA C.P. MARIA GUADALUPE YAN RUBIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 01 de marzo de 2017, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES**, en lo sucesivo "**CONVENIO PRINCIPAL**" con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud que permitan a "LA ENTIDAD" realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades del Programa de Acción Especifico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018, documento que en adelante se denominara "**CONVENIO PRINCIPAL**"
- II. En la cláusula **DECIMA TERCERA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", "**LAS PARTES**" acordaron lo que a la letra dice "... que el presente *Convenio Especifico* podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a

COPIA AUTÉNTICA

Handwritten signatures and initials, including a large 'S' and 'J'.

**CONVENIO MODIFICATORIO CRESCA-CONADIC-SIN-002/2017**

*las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".*

- III. "LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones de prevención y atención integral de las adicciones en "LA ENTIDAD", modificar la cláusula segunda, así como los anexos 2, 3, 4 y 5 del "CONVENIO PRINCIPAL"; para precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a "LA ENTIDAD", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que cubra aspectos tales como: fortalecimiento del marco normativo, reforzar las estrategias y las campañas de información, prevención y sensibilización.

**DECLARACIONES**

I.- "LA SECRETARÍA" por medio de su representante legal declara:

I.1 Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL"

II.- "LA ENTIDAD" por medio de su representante legal declara:

II.1 Ratifica el apartado de Declaraciones, inserto en el "CONVENIO PRINCIPAL", con excepción de los numerales II.1 y II.4, los cuales se actualizan para quedar como sigue:

II.1. El Lic. Gonzalo Gómez Flores, Secretario General de Gobierno, comparece a la suscripción del presente Convenio Modificadorio, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15 fracción I y 17 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9 fracción X y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 de enero de 2017, expedido por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.

**CONADIC**  
**CONVENIO VALIDADO**



**CONVENIO MODIFICATORIO CRESCA-CONADIC-SIN-002/2017**

II.4. La Cp. María Guadalupe Yan Rubio, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15 fracción XIV y 30 fracción XX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 8 fracciones V y XLIX, y 9 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 de enero de 2017, expedido por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.

III.- "LAS PARTES" declaran conjuntamente:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2 Que están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto **modificar la cláusula segunda**, así como los anexos 2, 3, 4, 5 y 6 del "CONVENIO PRINCIPAL" para quedar como sigue:

**SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.-** Para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$ 2'123,384.00 (dos millones ciento veintitrés mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Programas que permitan la investigación científica en materia de adicciones	\$ 7'150,000.00 (siete millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

**CONVENIO VALIDADO**

**CONVENIO MODIFICATORIO CRESCA-CONADIC-SIN-002/2017**

En tal razón, "LA SECRETARÍA" transfirió a "LA ENTIDAD" en una primera ministración, recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios la cantidad de \$ 2'123,384.00 (dos millones ciento veintitrés mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y se compromete a transferir recursos presupuestarios federales, en una segunda ministración por la cantidad de \$ 7'150,000.00 (siete millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Para sumar en conjunto un total de \$ 9'273,384.00 (nueve millones doscientos setenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", conforme al calendario que se precisa en el ANEXO 2 del presente Convenio Específico, para la realización de acciones relativas a "EL PROGRAMA".

Los recursos presupuestarios federales a ministrarse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a "LA SECRETARÍA" dentro los 15 (quince) días hábiles posteriores a su apertura. Dichos recursos se ministrarán conforme al ANEXO 2.

La Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a Servicios de Salud de Sinaloa como Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a los Servicios de Salud de Sinaloa, por ser el organismo que en la "LA ENTIDAD" realiza las acciones de prevención y tratamiento de las adicciones, a través de La Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones de Sinaloa.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo la "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos

CONVENIO MODIFICATORIO

Handwritten signatures and initials in the right margin, including a large signature at the top, initials 'AS' in the middle, and another signature at the bottom.



**CONVENIO MODIFICATORIO CRESCA-CONADIC-SIN-002/2017**

financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**SEGUNDA:** "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en el "CONVENIO PRINCIPAL" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL".


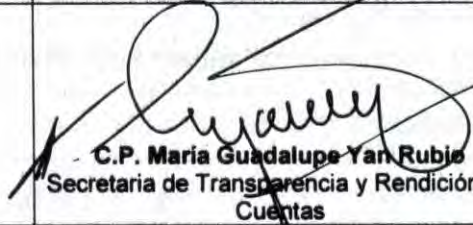
**TERCERA.-** El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

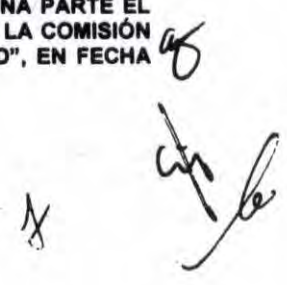
Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 <b>Dr. Manuel Mondragón y Kalb</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones	 <b>Lic. Gonzalo Gómez Flores</b> Secretario General de Gobierno
 <b>Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra</b> Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones	 <b>Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte</b> Secretario de Administración y Finanzas

CONVENIO VALIDADO

**CONVENIO MODIFICATORIO CRESCA-CONADIC-SIN-002/2017**

	 <b>Dr. Alfredo Román Messina</b> Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
	 <b>C.P. Maria Guadalupe Yan Rubio</b> Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE "LA ENTIDAD", EN FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.





**CONVENIO MODIFICATORIO CRESCA-CONADIC-SIN-002/2017****ANEXO 2**

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE "LA ENTIDAD".

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES**

<b>Mes</b>	<b>Monto</b>
<b>MARZO-ABRIL</b>	<b>\$ 2'123,384.00</b> (dos millones ciento veintitrés mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
<b>JULIO-AGOSTO</b>	<b>\$ 7'150,000.00</b> (siete millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9'273,384.00</b> (nueve millones doscientos setenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

CONADIC  
CONVENIO VALIDADO

*[Handwritten signatures and marks]*

7 8

CONVENIO MODIFICATORIO CRESCA-CONADIC-SIN-002/2017

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE “LA ENTIDAD”.

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA 2017 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2017								
SINALOA								
Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Actividades Específicas	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad del Bien y/o Servicio	Monto Total
1.1.1	Campañas de comunicación implementadas para la prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Campañas de Comunicación educativa y aplicación de antidoping.	26101	Productos químicos básicos.	Ejecutar PRUEBAS de ANTIDOPING con el fin de detectar y controlar droga de impacto; fijando como meta el 80% de antidopings entregados. Cantidad variable dependiendo del costo, calidad y eficiencia, por unidad y usuarios pacientes atendidos.	20	\$54,200.00
1.1.2			Actividades de difusión.	26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Se utilizaran 2,000 litros de combustible en promedio, para realizar acciones de prevención universal, selectiva e indicada, con un total de 19 vehículos asignados al CECA y UNEMES CAPA en el estado para realizar acciones en 100 escuelas de tiempo completo para el impacto mediático con los jóvenes en la edad establecida.	19	\$30,000.00
1.2.1	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	Instrumentar acciones de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador y/o promotor	37601	Viáticos nacionales para labores en campo y supervisión	Jornadas extramuros-educativas en comunidades, con apoyo y participación de personal contratado o comisionado por COSICA y/o COMISIÓN ESTATAL, en acciones a favor de la comunidad estatal.	20	\$56,600.00
1.2.2			Foros, jornadas, eventos	36301	congresos y convenciones	Ponencias-capacitación, fase intensiva, semana COSICA y semana del adolescente (CAPAS) y centros de tratamiento, a realizar en los municipios de Culiacán, Mazatlán y Los Mochis, entre los más relevantes, por aproximadamente 3 días en Hotel asignado, más su apoyo logístico y de Ponentes requiriendo y demás gastos justificados y complementarios necesarios.	3	\$445,000.00

CONADIC  
CONVENIO VALIDADO



**CONVENIO MODIFICATORIO CRESCA-CONADIC-SIN-002/2017**

1.2.3		Jornadas de promoción de la salud.	36301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos.	Realizar jornadas, acciones y actividades administrativas y extramuros en promoción y protección de la salud con bienes informáticos óptimos y adecuado mantenimiento y conservación de ellos, ubicados en las instalaciones de COSICA, CECA y CAPAS del Estado, mismos que son computadores, impresoras, laptops, fotocopiadora-equipo multifuncional, y demás accesorios informáticos.	31	\$77,184.00	
1.2.4		Jornadas preventivas.	26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Se utilizarán 5,100 litros de combustible en promedio, para realizar acciones de prevención universal, selectiva e indicada, con un total de 19 vehículos asignados al CECA y UNEMES CAPA en el estado, para realizar acciones en 100 escuelas de tiempo completo para el impacto mediático con los jóvenes en la edad establecida.	19	\$86,600.00	
1.2.5		Talleres de habilidades	26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Se utilizarán 3,000 litros de combustible en promedio, para realizar acciones de prevención universal, selectiva e indicada, con un total de 19 vehículos asignados al CECA y UNEMES CAPA en el estado, para realizar acciones en 80 grupos de alumnos para las habilidades para la vida en el impacto mediático con los jóvenes en la edad establecida.	19	\$76,000.00	
1.2.6		Actividades comunitarias	37504	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	jornadas de prevención en adicciones a la población, desarrolladas entre los UNEME-CAPA y las coaliciones comunitarias	15	\$86,600.00	
1.2.7		Pruebas de tamizaje aplicadas en población estudiantil.	37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	Operación cualitativa y cuantitativa de los programas de adicciones	15	\$30,000.00	
1.3.1	Consultas de primera vez otorgadas en Centros Públicos de Atención a las Adicciones.	Otorgar servicios de atención personas con problemas relacionados con el consumo alcohol, tabaco y otras drogas en los CAPA.	Consulta de primera vez.	36101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	Otorgar atención y consultas en adicciones con adecuadas instalaciones, mismas que están con buen mantenimiento y conservación, tanto eléctricas como de servicios generales básicos óptimos en los CAPAs y CECA	15	\$136,600.00
1.4.1	Tratamientos en adicciones en modalidad residencial brindados a través del subsidio.	Ofrecer servicios de tratamiento residencial en adicciones subrogados, a través de los establecimientos reconocidos por el CENADIC.	Becas de tratamiento.	43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	Becas de tratamiento residencial	30	\$600,000.00

CONADIC  
CONVENIO VALIDADO

**CONVENIO MODIFICATORIO CRESCA-CONADIC-SIN-002/2017**

1.5.1	Visitas de seguimiento y supervisión realizadas a establecimientos especializados en adicciones.	Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados en atención a las adicciones.	Visitas de supervisión a establecimientos residenciales.	37501	viáticos nacionales para labores en campo y supervisión	Viáticos para reuniones nacionales, supervisiones CECA a través de personal contratado y comisionado por COSICA (Unidad de Adicciones) y la Comisión Estatal, para ACTIVIDADES CONSISTENTES en supervisiones-visitas a Centros de Tratamiento en todo el Estado, con el fin de verificar funcionamiento y operación acorde a la normatividad aplicable, así mismo, determinar con ello su registro estatal y/o certificación federal; con la función permanente y periódica de visitarlos, para tener un registro actualizado de centros en cuestión, avalados por COSICA-CECA, Y DEMÁS AUTORIDADES competentes.	78	\$80,000.00
1.5.2			Visitas de supervisión a las UNEME-CAPA.	37501	Viáticos nacionales para labores en campo y supervisión.	Viáticos para reuniones nacionales, supervisiones CECA a través de personal contratado y comisionado por COSICA (Unidad de Adicciones) y la COMISIÓN ESTATAL, para ACTIVIDADES: consistentes en supervisiones-visitas a CAPAS, a fin de detectar y ejecutar capacitaciones, necesidades prioritarias, reuniones de trabajo, ponencias, entre otras acciones relevantes y accesorias, con la función permanente y periódica de coadyuvar a la ejecución óptima de sus actividades encomendadas.	26	\$20,000.00
1.6.1	Espacios 100% libres de humo de tabaco.	Promover la certificación de espacios públicos libres de humo de tabaco para la protección de los no fumadores.	Espacios 100% libres de humo de tabaco.	38301	Congresos y convenciones	Evento y acciones para capacitación a personal especializado, sobre el tema del indebido consumo de tabaco, alcohol y farmacodependencia, y demás acciones accesorias.	1	\$10,000.00
1.7.1	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado.	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo del letrero colocado. Capacitar en materia de prevención de adicciones.	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado.	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Triplicados, letreros, folletos, calcomanías, etc., sobre el tema de prevención y tratamiento de adicciones en alcohol, tabaco y farmacodependencia, y demás temas accesorios.	200 paquetes aproximadamente.	\$20,000.00
1.8.1	Personas que recibieron capacitación en materia de prevención.	Capacitar en materia de prevención de adicciones.	Formación de personal multiplicador y/o promotor en el Programa de Prevención "Unidos frente a las adicciones".	37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.	Actividades de promoción y de campo, para promoción y operación de programas, a través de personal contratado y comisionado por COSICA y la COMISIÓN ESTATAL, para ACTIVIDADES de: prevención-promoción-capacitación sobre las adicciones a las "drogas", "n" la función permanente y periódica de difusión e implementación de programas sobre el tema.	35	\$53,000.00
1.8.2			Coaliciones comunitarias formadas y operando.	38301	congresos y convenciones	Eventos estatales de coaliciones de prevención de adicciones congreso para un total de 20 trabajadoras sociales por un periodo de 5 días en Culiacán.	1	\$96,000.00
1.9.1	Personas que recibieron capacitación en materia de atención de adicciones.	Capacitar en materia de atención de adicciones.	Capacitación en detección oportuna y consejería breve en consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	38301	congresos y convenciones	Congreso para en MH Gap y Adicciones en Atención Primaria a 15 coordinadores uneme cape para su replicación.	1	\$80,000.00
1.9.2		Capacitar en materia de atención de adicciones.	Servicios integrales de capacitación para funcionarios públicos en adicciones	33603	Servicios integrales	Congreso Nacional de comisionados estatales y secretarios técnicos en adicciones	1	\$400,000.00

**CONADIC**  
**CONVENIO VALIDADO**

*[Handwritten signatures and initials]*



**CONVENIO MODIFICATORIO CRESCA-CONADIC-SIN-002/2017**

1.10.1	Capacitación de recursos humanos para la protección de la salud, prevención y atención de adicciones en demarcaciones a prioritarias y de riesgos.	Instalar Consejos Municipales Contra las Adicciones y tratados idóneos para cursos, talleres, reuniones y eventos varios.	Consejo Municipal contra las Adicciones (COMCA) operando Municipios prioritarios conforme al PRONAPRED y con mayor población así como asistir a capacitaciones, informes y seguimientos que procedan.	37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Gastos de traslados y viáticos necesarios para sito (hospedaje, pasajes y comidas) para personal contratado y comisionado por COSICA y la COMISIÓN ESTATAL, para ACTIVIDADES de: promoción, capacitación y operación de programas de adicciones, con apoyo de COMCAS, con la función permanente y periódica de sensibilizar y consolidar la participación inevitable e imprescindible de COMCAS en las tareas de adicciones.	20	\$76,500.00
1.10.2		Capacitación sobre "Metodología para la prevención y atención integral de ludopatía en el Estado de Sinaloa"	Capacitación sobre "Metodología para la prevención y atención integral de ludopatía en los UNEMES CAPA y CISAMES"	33903	Servicios integrales	Capacitación sobre "Metodología para la prevención y atención integral de ludopatía a la totalidad del personal de los 15 UNEMES CAPA y 3 CISAMES"	1	\$2,500,000.00
1.10.3		Modelos y Metodologías Terapéuticas para la prevención y la Atención Integral del uso, abuso y dependencia a sustancias psicoactivas en el Estado de Sinaloa	Diseñar y Establecer un Modelo Estatal con las Metodologías Terapéuticas para la prevención y la Atención Integral del uso, abuso y dependencia a sustancias psicoactivas en el Estado de Sinaloa	33903	Servicios integrales	Diseñar y Establecer un Modelo Terapéutico para la prevención y la Atención Integral del uso, abuso y dependencia a sustancias psicoactivas con teniendo las siguientes metodologías: 1.- Tratamiento cognitivo conductual para la atención de familiares de consumidores de sustancias. 2.- Metodología para el desarrollo de competencias en detección y consejería breve orientada a profesionales de la salud de unidades de primer nivel de atención. 3.- Metodología para la prevención de uso nocivo de alcohol en población rural. 4.- Revisión bibliográfica de los programas y modelos de tratamiento de las adicciones para personas en conflicto con la ley. 5.- Integrar las generalidades y el tratamiento médico para la atención de la dependencia a la marihuana.	1	\$2,500,000.00
1.11.1	Alcoholímetro.	Capacitar para la implementación, homologación y/o fortalecimiento del Programa Nacional de Alcoholimetría "Conduce sin Alcohol"	Municipios capacitados que implementan de manera permanente el Programa "Conduce sin Alcohol" y que están en seguimiento para su homologación.	38301	Congresos y convenciones	Congreso a personal en materia de alcoholímetro con un total de 3 sedes (Mochis, Culiacán, Mazatlán) para 35 personas cada una, sumando 115 personas.	1	\$30,000.00
1.11.2		Establecer un Programa de capacitación para la Estrategia de Alcoholimetría	Establecer un Programa de capacitación para la Estrategia de Alcoholimetría	33903	Servicios integrales	Desarrollar y establecer un Programa de capacitación para la Estrategia de Alcoholimetría, que nos permite reducir la incidencia de accidentes viales asociados al consumo de alcohol, así como el propio consumo de alcohol en la población sinaloense, fortaleciendo las acciones del COEPRO y teniendo impacto en la totalidad de los 18 municipios del Estado de Sinaloa	1	\$1,750,000.00
							<b>MONTO ASIGNADO</b>	<b>9,273,384.00</b>

**CONADIC**  
**CONVENIO VALIDADO**

CONVENIO MODIFICATORIO CRESCA-CONADIC-SIN-002/2017

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE "LA ENTIDAD".

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC)  
Entidad Federativa Sinaloa

Nombre del Indicador		1ER TRIMESTRE		2DO TRIMESTRE		3ER TRIMESTRE		4TO TRIMESTRE		ACUMULADO		Comentario de variaciones
		Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	
Personas que recibieron capacitación en materia de atención de adicciones.	Indicador					51		49		100		
	Numerador					2,080		2,018		4,098		
	Denominador					4,098	4,098	4,098	4,098	4,098		
Capacitación a sobre "Metodología para la prevención y atención integral de ludopatía en el Estado de Sinaloa"	Indicador					50		50		100		
	Numerador					194		194		388		
	Denominador					388	388	388	388	388		
Capacitación a 1268 personas sobre el Modelo y las Metodologías Terapéuticas para la prevención y la Atención Integral del uso, abuso y dependencia a sustancias psicoactivas en el Estado de Sinaloa	Indicador					50		50		100		
	Numerador					634		634		1,268		
	Denominador					1,268	1,268	1,268	1,268	1,268		
Tratamientos cognitivo conductuales para la atención de familiares de consumidores de sustancias en el estado de Sinaloa	Indicador					50		50		100		
	Numerador					320		321		641		
	Denominador					641	641	641	641	641		
Talleres psicoeducativos de prevención selectiva para jóvenes sobre el consumo de marihuana	Indicador					69		31		100		
	Numerador					9		4		13		
	Denominador					13	13	13	13	13		

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



## CONVENIO MODIFICATORIO CRESCA-CONADIC-SIN-002/2017

Capacitación Integral a 80 funcionarios públicos Sobre la implementación, homologación y/o fortalecimiento del Programa Nacional de Alcoholimetría "Conduce sin Alcohol".	Indicador					38		63		100		
	Numerador					30		60		80		
	Denominador					80	80	80	80	80		
Adolescentes de 12 a 17 años en actividades de prevención	Indicador	20		30		25		25		100		
	Numerador	8.776		13,163		10.969		10.969		43.877		
	Denominador	43.875	43.875	43.875	43.875	43.875	43.875	43.875	43.875	43.875	43.875	
Pruebas de tamizaje realizadas	Indicador	20		30		10		40		100		
	Numerador	6.204		9,322		3.087		12.409		31.022		
	Denominador	31.022	31.022	31.022	31.022	31.022	31.022	31.022	31.022	31.022	31.022	
Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento en los CAPA	Indicador	25		25		25		25		100		
	Numerador	317		317		317		317		1.268		
	Denominador	1.269	1.269	1.269	1.269	1.269	1.269	1.269	1.269	1.269	1.269	
Consultas de Primera Vez	Indicador	25		25		25		25		100		
	Numerador	789		789		789		789		3.156		
	Denominador	3.157	3.157	3.157	3.157	3.157	3.157	3.157	3.157	3.157	3.157	
Visitas de seguimiento y supervisión	Indicador	25		25		25		24		100		
	Numerador	22		22		22		21		87		
	Denominador	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	
Visitas de supervisión a las UNEMES CAPA	Indicador	20		40		40		0		100		
	Numerador	3		6		6		0		15		
	Denominador	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	
Talleres de sensibilización sobre riesgos relacionados al uso nocivo de alcohol para jornaleros agrícolas por CECA	Indicador	25		25		25		25		100		
	Numerador	1		1		1		1		4		
	Denominador	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
Talleres psicoeducativos sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias en niños de 6 a 9 años de edad por CAPA	Indicador	15		31		31		23		100		
	Numerador	2		4		4		3		13		
	Denominador	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	
Talleres psicoeducativos	Indicador	15		31		31		23		100		

**CONVENIO MODIFICATORIO CRESCA-CONADIC-SIN-002/2017**

sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias psicoactivas en niños de 10 a 12 años de edad por CAPA	Numerador	2		4		4		3		13		
	Denominador	13	13	13	13	13	13	13	13	13		
Tratamiento de adicciones en modalidad residencial brindados a través del subsidio	Indicador	0	-	10		29		61		100		
	Numerador	0		3		9		19		31		
	Denominador	31	31	31	31	31	31	31	31	31		
Capacitación en prevención y atención de las adicciones	Indicador	25		25		25		25		100		
	Numerador	317		317		317		317		1,268		
	Denominador	1,268	1,268	1,268	1,268	1,268	1,268	1,268	1,268	1,268		
Campañas de comunicación para la promoción de la prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	Indicador	25		25		25		25		100		
	Numerador	1		1		1		1		4		
	Denominador	4	4	4	4	4	4	4	4	4		
Espacios 100 % libres de humo de tabaco	Indicador	16		36		24		24		100		
	Numerador	11		25		17		17		70		
	Denominador	70	70	70	70	70	70	70	70	70		

CONADIC  
CONVENIO VALIDADO

*[Handwritten signatures and initials]*



**CONVENIO MODIFICATORIO CRESCA-CONADIC-SIN-002/2017****ANEXO 5**

**DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE "LA ENTIDAD".**

**INFORME TRIMESTRAL**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**CONADIC**

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES  
INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS  
MINISTRADOS EN 2017**

Entidad Federativa: SIN

Número de Informe: 01

Periodo del Informe:

Fecha del reporte:

**MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
\$ 9,273,384.00	\$ 9,273,384.00	\$ 9,273,384.00	\$ 0.00	\$ 0.00

**MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
\$ 9,273,384.00	\$ 9,273,384.00	\$ 9,273,384.00	\$ 0.00	\$ 0.00

ELABORÓ

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

DR. \_\_\_\_\_

DR. \_\_\_\_\_

DR. \_\_\_\_\_

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO  
ESTATAL CONTRA LAS ADICIONESDIRECTOR GENERAL DE  
SERVICIOS DE SALUD DE SIN

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

**CONVENIO MODIFICATORIO CRESCA-CONADIC-SIN-002/2017**

**ANEXO 6**

**DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE "LA ENTIDAD".**

**CERTIFICACIÓN DE GASTO**

**SECRETARIA DE SALUD  
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES  
CERTIFICADO DE GASTO**

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)  
**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO**

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS  
CRESCA 2017**

FECHA DE EMISIÓN: 

EJERCICIO:	
CERTIFICADO DE GASTO No:	

Tipo de documento:		Número:		Proveedor:		Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria		Partida	Descripción Partida		
TOTAL							

**Monto total del certificado \$9'273,384.00 (nueve millones doscientos setenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

**ELABORÓ**  
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

**Vo. Bo.**  
**COMISIONADO ESTATAL DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES**

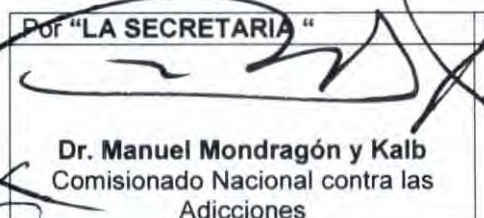
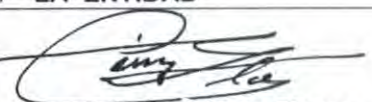
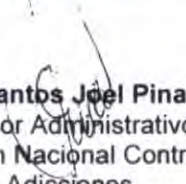
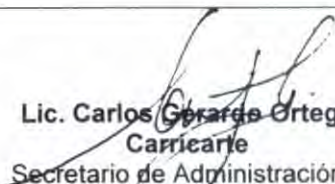
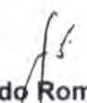
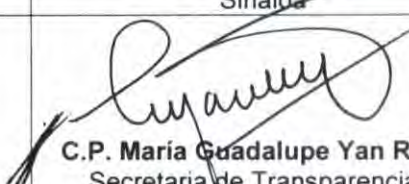
**AUTORIZÓ**  
**SECRETARIO DE SALUD**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



## CONVENIO MODIFICATORIO CRESCA-CONADIC-SIN-002/2017

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 <b>Dr. Manuel Mondragón y Kalb</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones	 <b>Lic. Gonzalo Gómez Flores</b> Secretario General de Gobierno
 <b>Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra</b> Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones	 <b>Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte</b> Secretario de Administración y Finanzas
	 <b>Dr. Alfredo Román Messina</b> Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
	 <b>C.P. María Guadalupe Yan Rubio</b> Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE "LA ENTIDAD", EN FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA**

EDICTO

SALA REGIONAL ZONA NORTE DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE SINALOA.

«REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL REGENERADORA DE PROPIEDADES Y VIVIENDAS MEXICANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.»

TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 607/2016-I

Expediente 607/2016-I relativo al juicio de Nulidad promovido por el ciudadano GREGORIO MORENO MASCAREÑO, en contra del DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, Se notifica admisión de demanda y contestación de demanda para que en plazo de quince días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga; señalando en su primer escrito domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia de esta Sala apercibido de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes se le harán por lista de estrados, en el entendido de que esta notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación, conforme lo establece la fracción II del artículo 47 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.

Se hace saber que las copias de traslado de demanda y de contestación, están a su disposición en la Secretaría de la Sala Regional.

Publíquese por dos veces de cinco en

cinco días en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en el periódico denominado «El Debate» de Los Mochis, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 21 de 2017

*Lic. José Clemente Torres Germán*

MAGISTRADO PROPIETARIO DE LA SALA  
REGIONAL ZONA NORTE

*Lic. Virginia Robles Laurean*

SECRETARIO DE ACUERDOS

MYO. 16-21

R. No. 653323

---



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EL DÍA 2 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO TESIN-JDP-24/2018 Y EL RECURSO DE REVISIÓN TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO TESIN-REV-05/2018, ACUMULADOS. -----

---Culiacán Rosales, Sinaloa a 07 de mayo de 2018. -----

---VISTO para acordar el cumplimiento de la sentencia indicada con antelación; y -----

### -----RESULTANDO-----

---I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral -----

---II. El artículo 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su reforma estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la Constitución. Asimismo, en el último párrafo del inciso c) del apartado C de la misma fracción V del ya citado artículo 41 Constitucional se estableció que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos señalados en la Constitución. -----

---III. El 1 de junio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. -----

---IV. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. -----

---V. Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss, Maribel García Molina, y Xochilt Amalia López Ulloa, como Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa. -----

---VI. Que en acto solemne celebrado el día 4 de septiembre de 2015, en la sede de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, las y los ciudadanos antes mencionados rindieron su protesta de Ley. -----

---VII. En sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2015, el Consejo General de este órgano electoral emitió acuerdo número IEES/CG/001/15 por el cual se designa como Secretario Ejecutivo al Licenciado Arturo Fajardo Mejía. -----

---VIII. Que por escrito de fecha 8 de marzo del presente año, el ciudadano Librado Bacasegua y otros, presentaron escrito ante este Instituto, mediante el que solicitaban la emisión de mecanismos de participación política efectiva para el proceso electoral en curso. -----

---IX. De igual manera, en términos similares y en el mismo sentido, el Partido Sinaloense presentó escrito de fecha 13 de abril del año en curso. -----

---X. Con fechas 21 de marzo y 13 de abril del presente año, respectivamente, mediante oficios clave IEES/SE/0236/2018, e IEES/SE/0307/2018, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, dio respuesta a las solicitudes que se mencionaron con antelación. -----

---XI. Que en virtud de que tanto los ciudadanos antes mencionados, así como el Partido Sinaloense interpusieron medio de impugnación en contra de los oficios descritos en el resultando anterior, con fecha 2 de mayo del presente año, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa dictó sentencia en el expediente TESIN-



JDP-24/2018, y TESIN-REV-05/2018 acumulados, mediante la cual revoca los oficios emitidos por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, ordenando al Consejo General que, en un plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, proceda conforme a lo ordenado en dicha sentencia; y:-----

-----CONSIDERANDO-----

---1.- El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.-----

---2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.-----

---3.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en su fracción IV el mismo numeral dispone que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.-----

---4.- El artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en sus fracciones I y XIX, establece, respectivamente, que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades la confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley; así como las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley.-----

---5.- Que como se menciona en los resultandos VIII y IX, el ciudadano Librado Bacacegua y otros, así como el Partido Sinaloense, solicitaron de este Instituto, en escritos presentados en distintas fechas, se emitieran, entre otras cosas, mecanismos de participación política para el proceso electoral en curso, en favor de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas del Estado, para efectos de ocupar cargos de elección a través de sus usos y costumbres en los Ayuntamientos o en el Congreso del Estado.-----

---6.- El Secretario Ejecutivo de este Instituto, por instrucciones de la Consejera Presidenta y de las y los Consejeros Electorales que integran el órgano superior de dirección de este Instituto, dio respuesta a dichas solicitudes mediante oficios de clave IEES/SE/0236/2018 e IEES/SE/0307/2018, de fechas 21 de marzo y 13 de abril de 2018, respectivamente, tanto a los ciudadanos solicitantes, como al Partido Sinaloense.-----

---7.- Que los oficios antes mencionados fueron impugnados por los solicitantes, ante el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, radicándose los expedientes TESIN-JDP-24/2018, y TESIN-REV-05/2018 acumulados, dictándose sentencia el día 2 de mayo del presente año, mediante la cual se revocan los oficios emitidos por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, ordenando al Consejo General que, en un plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, proceda conforme a lo ordenado en dicha sentencia.-----

---8.- Como lo precisa el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el punto 5.2 de su sentencia, al entrar al estudio de los agravios, de manera resumida, se puede afirmar que del escrito presentado por los ciudadanos recurrentes, su petición consiste básicamente en lo siguiente:

1. La emisión de "mecanismos de participación política efectiva".
2. La emisión de acuerdos para su "participación política como Diputados Locales o Regidores ante los ayuntamientos municipales".



3. El dictado de "medidas y se adopten acuerdos, a efecto de que, podamos participar para este proceso electoral 2017-2018 en los cargos de elección popular, ya sea como Diputados Local o Regidores ante los ayuntamientos, con la salvedad de que entre nosotros nos elegiremos de acuerdo a nuestros usos y costumbres".

Por otra parte, se señala en la sentencia que las peticiones del Partido Sinaloense fueron las siguientes:

"a. Se dicte acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el que se obliga a garantizar que las comunidades indígenas tendrán representantes ante los ayuntamientos de los Municipios de Sinaloa, para el periodo 2019-2021, en los términos del artículo 2, apartado A, fracción VII de la Constitución General de la República;

b. Se lleven a cabo todas las gestiones, trámites y logística correspondiente, en forma inmediata y urgente, a efecto de que se garantice que las comunidades indígenas nombren a sus representantes, que integren los ayuntamientos de los municipios de Sinaloa, para el periodo 2018-2021;

c. Se salvaguarden los usos y costumbres de las comunidades indígenas en el nombramiento de sus representantes que integran los ayuntamientos de los municipios del Estado de Sinaloa, para el periodo 2018-2021;

d. El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa se comprometa a vigilar que el nombramiento de los representantes de las comunidades indígenas sea completamente ajeno a cualquier injerencia ilegítima de los partidos políticos y entidades gubernamentales.

e. Se emitan ex profeso lineamientos para que se establezca certidumbre jurídica sobre el proceso de nombramientos de representantes de las comunidades indígenas, ante los ayuntamientos de Sinaloa, para el periodo 2018-2021, teniendo como base los principios de respeto a sus usos y costumbre, autodeterminación y autonomía de esas comunidades."

---9.- Al respecto, como ya se les manifestó en primer término a los ciudadanos solicitantes y posteriormente se le informó de dicha respuesta al Partido Sinaloense, en los oficios que este Instituto emitió por conducto de su Secretario Ejecutivo, se coincide con los ciudadanos que realizan la solicitud, respecto a que, en efecto, en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce que la Nación Mexicana es única e indivisible, que como tal tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

De igual forma se reconoce su libre determinación y su autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, así como la de elegir a sus autoridades o representantes de acuerdo, con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

Ahora bien, la fracción VII, del apartado A del mencionado artículo 2 Constitucional, otorga a los pueblos y comunidades indígenas la libre determinación y autonomía para elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Asimismo señala en su segundo párrafo que las Constituciones y Leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

En ese sentido, como lo reconocen expresamente los peticionarios en su escrito de solicitud, ni la Constitución Política del Estado de Sinaloa, ni la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, contemplan alguna norma en la que se prevea y garantice la participación política de los pueblos y comunidades indígenas en la integración de los ayuntamientos, y por ende, desde luego en la postulación obligatoria para dichos cargos u otros distintos por parte de los partidos políticos en los procesos electorales locales.



Así las cosas, resulta evidente que este Instituto carece de atribuciones para atender a lo solicitado, tanto para la postulación obligatoria por parte de los partidos políticos en sus candidaturas de Ayuntamientos, como en cualquier otro cargo de elección popular, puesto que, en el caso de que en el ejercicio de sus facultades reglamentarias se implementare algún mecanismo para exigir de los partidos políticos la inclusión de representantes de los pueblos y comunidades indígenas en los registros de sus candidaturas, atentaría contra el principio de legalidad que este órgano electoral está obligado a acatar, puesto que se abordaría una materia reservada de manera exclusiva a las Constituciones y Leyes estatales. En efecto, como ya se mencionó con antelación, el artículo 2 Constitucional, Apartado A, fracción VII, reservó expresamente a los legisladores locales la regulación sobre dicha materia, excluyendo la posibilidad de que la misma sea regulada por otras normas secundarias, como lo sería en este caso, un reglamento, por lo que, se actualiza el principio de reserva de ley que impide a este órgano administrativo atender de manera satisfactoria su solicitud.

Esto es así además, porque ni en el Apartado C de la Base V del artículo 41 Constitucional, ni en el artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se le otorga esta facultad a los organismos públicos locales, como tampoco se le atribuye en el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, ni mucho menos en los artículos 145 y 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, por lo que, se reitera, corresponde al H. Congreso del Estado de Sinaloa, reconocer y regular en una ley secundaria lo mandatado por el artículo 2 Apartado A, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de fortalecer la participación y la representación política de los pueblos y comunidades indígenas en la representación, o inclusive en la integración de los ayuntamientos.

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sentencia dictada en sesión de fecha 22 de marzo del presente año, en los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, tramitados bajo el expediente número SUP-JDC-35/2018 y acumulados, en el que aparece como parte actora el ciudadano Rosendo Galeana Soberanis y otros, en contra de actos del Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en lo que interesa, respecto a la demanda promovida por la ciudadana Florentina Salamanca Arellano, consideró que no le asistía la razón al aducir como agravio que su exclusión para contender por la candidatura a la Presidencia Municipal de San Felipe del Progreso emitida por un órgano interno del Partido Acción Nacional, era violatorio de los derechos que le concede el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ser indígena mazahua de dicha localidad, pues a juicio del máximo Tribunal Electoral en el país, el acto partidista que impugna no le impide el ejercicio del derecho de participación política, en virtud de que la calidad de indígena que ostenta no genera en automático la obligación del partido político de postularla al cargo que pretende.

En la sentencia antes mencionada, se resuelve por unanimidad confirmar los acuerdos impugnados, declarando infundados los agravios expresados por los recurrentes, expresando como argumentos de su decisión, los cuales son visibles a fojas 96 a 102 de la resolución, aspectos que sin duda fortalecen los expresados con antelación, mismos que, en lo conducente y para mayor ilustración, nos permitimos reproducir de manera textual:

Para dar respuesta a los motivos de disenso de la actora, es necesario tomar en cuenta que los artículos 41, párrafo segundo, Base I y 116, fracción IV, inciso f) de la Constitución, se reconoce a los partidos políticos como entidades de interés público, que tienen como finalidad, entre otras, permitir el acceso a los cargos públicos de los ciudadanos, entre ellos los ayuntamientos.

En términos de tales preceptos, los partidos políticos cuentan con sendas garantías institucionales o principios que ordenan su funcionamiento y toma de decisiones, que son los de autodeterminación y autoorganización, con base en los que:

- Los institutos políticos están facultados para emitir sus propias normas que regulan su vida interna, incluidas las atinentes a las formas y requisitos para la postulación de candidatos
- Los partidos políticos tienen la posibilidad de emitir disposiciones o acuerdos que resultan vinculantes para sus militantes, simpatizantes y adherentes, como también para sus propios órganos, teniendo en consideración que sus disposiciones internas tienen los elementos de toda norma, en la medida que revisten un carácter general, impersonal, abstracto y coercitivo
- Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos, en los términos que establezcan la Carta Magna y la ley



- Las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales deben respetar la vida interna de los partidos políticos y privilegiar los principios de autodeterminación y autoorganización
- Entre algunos de los asuntos internos de los partidos, es dable enunciar: a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos; b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a ellos; c) La elección de los integrantes de sus órganos de dirección; d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular; y e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y para la toma de decisiones por sus órganos de dirección.

Desde otra óptica constitucional, importa en este apartado tener en cuenta lo estatuido en el artículo 2º, Apartado A, fracciones III y VII, de la Constitución General de la República, las cuales reconocen y garantizan el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a:

- Elegir de acuerdo con sus normas y procedimientos a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno
- Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos

En función de dicho imperativo constitucional se ordena que las constituciones y leyes de las entidades federativas, reconozcan y regulen estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

Lo anterior se traduce en un mandato constitucional mínimo hacia las legislaturas estatales, a fin de regular diversos aspectos relacionados con la autonomía y participación política de los habitantes de las comunidades indígenas, dejándoles el margen correspondiente de su libertad configurativa.

Ese marco de libertad de configuración legislativa, los Congresos Locales deben delinear el esquema de protección y resguardo a los derechos de las comunidades indígenas para hacer efectivo ese modelo de participación democrática.

De lo antes transcrito, se advierte que el máximo Tribunal Electoral en el país, en interpretación a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base I y 116, fracción IV, inciso f) Constitucionales, reconoce los principios de autodeterminación y de autoorganización en el funcionamiento y toma de decisiones de los partidos políticos, así como del deber de respeto que tienen que guardar las autoridades electorales respecto a dichos principios y a los asuntos internos de los partidos políticos, entre los que se encuentran los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.

De igual manera, se expresa en la sentencia el reconocimiento emanado del artículo 2, apartado A, fracciones III y VII Constitucional, respecto al derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación, a elegir de acuerdo con sus normas y tradiciones a sus autoridades o representantes para el ejercicio de su propia forma de gobierno, y para elegir, entre los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos. Sin embargo, se precisa que corresponde a las Legislaturas estatales establecer en las Constituciones y Leyes locales el marco jurídico que garantice el ejercicio de dicho derecho de participación democrática.

Ahora bien, como se puede apreciar a continuación, la Sala considera que en relación a la postulación de candidaturas, deberá atenderse lo que señala el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, y de esta forma, bajo los principios de autodeterminación y autoorganización, sean los partidos políticos quienes de manera autónoma establezcan sus propios procedimientos de selección, de acuerdo con sus normas internas, como lo establece el artículo 39, párrafo 1, inciso e) de la ley antes citada.

Por otra parte, en relación con la postulación de representantes indígenas por parte de los partidos políticos, en el caso concreto, la Sala Superior realiza un análisis respecto a la normatividad del Estado de México en la que se garantiza el derecho de las comunidades indígenas a elegir representantes ante los Ayuntamientos; sin embargo, establece una diferenciación entre dicha participación política al interior de los mismos, respecto a la representación derivada de una elección constitucional, dejando claro que respecto a la integración obligatoria de dicho sector en la postulación de las planillas que contendrán en la elección para los Ayuntamientos, no existe en el ordenamiento jurídico una norma que mandate lo anterior, como se puede observar del texto que se transcribe a continuación:

Dicho lo anterior, esta Sala Superior estima que oportuno tener en cuenta lo que al respecto dispone el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, en el sentido de que el conjunto de asuntos internos



de esas entidades de interés público, así como el conjunto de actos relativos a su organización y su funcionamiento, entre los cuales están, los procedimientos y requisitos para la selección de candidatos a cargos de elección popular, se rigen por los principios de autodeterminación y autoorganización.

Efectivamente, del precepto de cuenta se sigue que, como ya se puso de manifiesto, los partidos políticos, bajo los principios de autodeterminación y autoorganización, pueden establecer los procedimientos que consideren adecuados para elegir a sus precandidatos y candidatos.

Asimismo, el artículo 39, párrafo 1, inciso e), de la Ley de Partidos, dispone que los estatutos de los partidos políticos deben prever las normas y procedimientos internos para la postulación de sus candidatos, lo cual se ve reforzado por el diverso precepto 40, párrafo 1, inciso b), del ordenamiento referido, conforme al cual, los militantes de tales institutos tienen el derecho a participar en los procedimientos internos de selección de candidatos a cargos de representación popular, pero ello, siempre de acuerdo con las normas internas.

Ahora bien, en el ámbito local, es necesario destacar que los artículos 17, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado de México y 23 del Código comicial de la entidad, prevén que los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en las comunidades con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos, con el propósito de fortalecer su participación y representación, de conformidad con sus tradiciones y normas internas, así como a elegir, de acuerdo con dichos elementos internos, a sus autoridades o sus representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno.

Ambas disposiciones son congruentes con lo establecido en el artículo 2º, apartado A, fracciones III y VII, de la Norma Fundamental, al tutelar en la entidad el derecho de las comunidades indígenas a elegir representantes ante los ayuntamientos, así como a sus autoridades para el ejercicio de sus propias formas de gobierno y, de esa manera, ejercer su derecho de participación política.

Siguiendo con esta línea, conforme al numeral 76 de la misma Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, las mujeres y los hombres, mayores de dieciocho años, tendrán derecho a participar en los procesos políticos, sociales y económicos, así como la toma de decisiones fundamentales para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y para el mejoramiento de los territorios regionales, municipales y por localidad.

En consonancia con lo anterior, los artículos 24 y 25 la citada Ley sí protegen la participación de las comunidades indígenas y sus sistemas normativos, al interior de los ayuntamientos.

Los elementos normativos anteriores son reveladores de que la normativa local, en congruencia con la Constitución Federal, tutela la autonomía y participación política de los pueblos y comunidades indígenas, con un impacto directo en la participación política de la actora dentro de su comunidad, pero no así respecto de la elección constitucional de los Ayuntamientos que en la que mediante el sistema de partidos pretende participar la quejosa.

En diverso sentido, debe destacarse que esta Sala Superior se ha pronunciado en el sentido de que las postulaciones de los partidos deban cumplir con determinados principios constitucionales, a través de la adopción de acciones afirmativas, cuando así lo mandate la Norma Suprema, los tratados internacionales en la materia o el resto del ordenamiento jurídico; sin embargo, en el presente caso, ello no es exigible al PAN tratándose de la implementación de una postulación indígena, toda vez que de conformidad con los artículos 93 y 9431 de sus Estatutos Generales, el registro de las precandidaturas para cualquier cargo de elección popular, estará sujeto al cumplimiento de las condiciones de elegibilidad, constitucionales y legales, previstas para cada caso, así como a los requisitos establecidos en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

En ese mismo sentido, se concluye en la sentencia el análisis de dicho agravio de la siguiente manera:

Lo anterior se sostiene de esa forma, en razón de que, por una parte, se contravendría los principios mencionados yendo en contra de texto expreso del artículo 41 constitucional, puesto que ni la Constitución Federal, la Ley General de Partidos, ni el ordenamiento del Estado de México, prevén los derechos de participación democrática de pueblos y comunidades indígenas como una obligación para postular en automático a los militantes de tales partidos que se adscriban con tal carácter, por lo que se estaría generando una intervención injustificada en la vida interna del PAN, al no contar con base jurídica alguna.



Ciertamente, en concepto de este Tribunal Constitucional, los derechos de participación democrática salvaguardados en el artículo 2° de la Constitución General de la República que han sido apuntados, no tienen el alcance que pretende la actora, en el sentido de que, por pertenecer a la etnia Mazahua, en su calidad de militante del PAN, dicho instituto político, al momento de postular a los candidatos a los Ayuntamientos del Estado de México, la debió postular automática y obligatoriamente como candidata a Presidenta Municipal del Municipio de San Felipe del Progreso, a efecto de velar por los intereses de su comunidad.

Así es, la recurrente debe tener en consideración que cuando su intención es participar en una elección constitucional bajo el sistema de partidos, más que una vulneración a los derechos de participación democrática que reconoce el artículo 2° de la Carta Fundamental a favor de los pueblos y comunidades indígenas, en realidad, está frente al ejercicio al derecho de voto en su vertiente pasiva consagrado en el artículo 35, fracción II, de la Norma Fundamental, el cual como ya se explicó, tratándose de los militantes y afiliados a los partidos políticos, debe concretizarse mediante las reglas y procedimientos que con base en los principios de autodeterminación y autoorganización establezcan aquéllos, siempre que, desde luego, los mismos no sean violatorios de principios constitucionales o legales.

En efecto, el ejercicio individual del derecho a ser votado en su vertiente pasiva que defiende la actora, debe entreverarse con los principios de autodeterminación y autoorganización con base en los cuales el PAN emitió las providencias reclamadas y determinó cuáles serían las postulaciones respectivas a los Ayuntamientos en el Estado de México, en tanto que dicho instituto, como el resto de partidos, es una entidad de interés público conformada por sus militantes quienes postulan una ideología y fines comunes.

Luego entonces, es de reiterarse de nuevo que corresponde al Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, promulgar el marco jurídico que fortalezca la participación y la representación política de los pueblos y comunidades indígenas en la integración de los ayuntamientos en el marco de su libertad de configuración de la norma.

Lo anterior desde luego, sin menoscabo del derecho que los partidos políticos tienen de incluir una representación de las comunidades indígenas en sus candidaturas a los distintos cargos de elección en el presente proceso electoral local.

Por último, por las razones y fundamento legal expuestos con antelación, este Instituto se encuentra impedido legalmente para atender las diversas peticiones realizadas por el Partido Sinaloense, en el sentido de que se tomen medidas para salvaguardar los usos y costumbres de las comunidades indígenas en el nombramiento de sus representantes, en vigilar que en dicho nombramiento no intervengan partidos políticos o entidades gubernamentales, o de la solicitud de que se emitan lineamientos para que se establezca certidumbre jurídica sobre el proceso de nombramientos de representantes de las comunidades indígenas ante los ayuntamientos, teniendo como base los principios de respeto a sus usos y costumbres, autodeterminación y autonomía de esas comunidades, pues como ya se mencionó con antelación, de lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y por los artículos 145 y 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, no se desprende que este Instituto cuente con dichas atribuciones.

---En virtud de los resultados y considerandos que anteceden y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

#### ACUERDO

---PRIMERO.- Se da respuesta a las solicitudes presentadas por el ciudadano Librado Bacasegua y otros, y por el Partido Sinaloense, en los términos ordenados en la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en los expedientes TESIN-JDP-24/2018, y TESIN-REV-05/2018 acumulados, conforme a lo expuesto y fundado en el considerando número nueve del presente acuerdo.

---SEGUNDO.- Comuníquese mediante oficio el presente acuerdo, al Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en atención al punto cuarto resolutivo de la sentencia que se da cumplimiento.

—TERCERO.- Notifíquese personalmente a los Partidos Políticos acreditados en el domicilio que se tiene registrado para ello, salvo que su representante se encuentre presente en la sesión en la que se apruebe el presente acuerdo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa, así como a los ciudadanos solicitantes en el domicilio señalado en su escrito de solicitud.-----

—CUARTO.- Publíquese y difúndase en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” y la página Web del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-----

  
Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta  
Consejera Presidenta



  
Lic. Arturo Fajardo Mejía  
Secretario Ejecutivo

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en la decimosexta sesión ordinaria, a los siete días del mes de mayo de 2018.



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL LINEAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES PÚBLICOS ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.**-----

---Culiacán Rosales, Sinaloa a 11 de mayo de 2018.-----

---VISTO para resolver sobre el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se expide el Lineamiento para la realización de debates públicos para el Proceso Electoral Local 2017-2018; y-----

**RESULTANDO**-----

---I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.-----

---II. El artículo 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su reforma estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la Constitución. Asimismo, en el último párrafo del inciso c) del apartado C de la misma fracción V del ya citado artículo 41 Constitucional se estableció que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos señalados en la Constitución.-----

---III. El 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

---IV. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.-----

---V. Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss, Maribel García Molina, y Xochilt Amalia López Ulloa, como Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa.-----

---VI. Que en acto solemne celebrado el día 4 de septiembre de 2015, en la sede de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, las y los ciudadanos antes mencionados rindieron su protesta de Ley.-----

---VII. En sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2015, el Consejo General de este Instituto, aprobó el acuerdo IEES/CG/003/15, mediante el cual se estableció la integración de las comisiones del Consejo General, entre las cuales se encuentra la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral, ésta conformada por la Consejera Electoral Maestra Perla Lyzette Bueno Torres, como titular, y los Consejeros Electorales Maestra Maribel García Molina y Doctor Jorge Alberto De la Herrán García, como integrantes de la misma.-----

---VIII. En sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2015, el Consejo General de este órgano electoral emitió acuerdo número IEES/CG/001/15 por el cual se designa como Secretario Ejecutivo al Licenciado Arturo Fajardo Mejía.-----

---IX. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG661/2016, por el cual se emitió el Reglamento de Elecciones, el cual contempla en la sección quinta del capítulo XIX el tema relativo a los Debates en el ámbito local, mismo que fue modificado mediante acuerdo INE/CG391/2017, de fecha 5 de septiembre de 2017.-----

---X. Con la emisión de la Convocatoria a Elecciones Ordinarias emitida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa el 14 (catorce) de septiembre de 2017 y su publicación en el Periódico Oficial el día 15 (quince) del



mismo mes y año, inició formalmente el proceso electoral 2017-2018, de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.-----

—XI. En sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2017, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG037/17, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el calendario para el proceso electoral 2017-2018.-----

—XII. Conforme al Calendario electoral aprobado para el Proceso Electoral Local 2017-2018, el periodo de campaña para todos los cargos de elección popular para el presente proceso, es del 14 de mayo al 27 de junio de 2018.-----

—XIII. De igual forma, en el calendario antes citado, se determinó que durante dicho periodo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se organizarán los debates entre las y los candidatos en el presente proceso electoral.-----

—XIV. Que en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del presente año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG123/2018, que contiene los criterios específicos para la definición de formatos y realización de los tres debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.-----

—XV. Que en reunión de trabajo celebrada el día 7 de mayo del presente año, en la que participaron las y los integrantes del Consejo, inclusive los Representantes de los Partidos Políticos, se dio cabida a la pluralidad de opiniones y a las aportaciones individuales para la construcción del Lineamiento que emana del presente acuerdo; y:-----

#### ----- C O N S I D E R A N D O -----

—1.- El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.-----

—2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.-----

—3.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en su fracción IV el mismo numeral dispone que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.-----

—4.- El artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en sus fracciones I y XIX, establece, respectivamente, que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades la confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley; así como las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley.-----

—5.- De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto local, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y



funcionamiento de los organismos electorales; así como dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esa Ley. -----

—6.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 146 fracción XXXIII, es una atribución del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organizar los debates públicos o encuentros en los que deseen participar los candidatos registrados de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral. -----

—7.- Que el Reglamento de Elecciones de observancia general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda, contempla en su artículo 311, que, en términos de la legislación electoral local respectiva, los OPL organizarán debates entre todos los candidatos a gobernador o jefe de gobierno en el caso de la Ciudad de México, y deberán promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que los OPL generen para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones. -----

—8.- Que acorde a lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, dentro de los actos de campaña que podrán realizar los partidos políticos, coaliciones, así como las y los candidatos independientes, se encuentra la asistencia potestativa a debates. -----

—9.- El artículo 184 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece de manera textual lo siguiente:

"Las y los candidatos a los cargos de elección popular podrán participar en los debates públicos que organizará el Instituto, bajo sus lineamientos y directrices que acuerde.

Los debates tendrán por objeto el contenido de las respectivas plataformas que hayan registrado los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, así como temas de interés social y político.

En el caso de la elección de la Gubernatura, el Consejo General, organizará al menos dos debates públicos. En el caso de la elección de Presidencias Municipales, de Ahome, Guasave, Culiacán, y Mazatlán, el Consejo General organizará al menos un debate. Los Consejos Distritales Electorales, organizarán por lo menos un debate público entre candidatos a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa y Presidente Municipal.

En materia de difusión de los debates públicos se estará a lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales".

—10.- Por otra parte, el referido artículo 218 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece de manera textual lo siguiente:

1. El Consejo General organizará dos debates obligatorios entre todos los candidatos a la Presidencia de la República y promoverá, a través de los consejos locales y distritales, la celebración de debates entre candidatos a senadores y diputados federales.
2. Para la realización de los debates obligatorios, el Consejo General definirá las reglas, fechas y sedes, respetando el principio de equidad entre los candidatos.
3. Los debates obligatorios entre los candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, serán transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias de uso público. Los concesionarios de uso comercial deberán transmitir dichos debates en por lo menos una de sus señales radiodifundidas cuando tengan una cobertura de cincuenta por ciento o más del territorio nacional. Las señales de radio y televisión que el Instituto genere para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones. El Instituto realizará las gestiones necesarias a fin de propiciar la transmisión de los debates en el mayor número posible de estaciones y canales.
4. En los términos que dispongan las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los Organismos Públicos Locales, organizarán debates entre todos los candidatos a Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y promoverán la celebración de debates entre candidatos a diputados locales, presidentes municipales, Jefes Delegacionales y otros cargos de elección popular, para lo cual las señales radiodifundidas que los Organismos Públicos Locales generen para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y de forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.
5. En el supuesto del párrafo anterior, los debates de los candidatos a Gobernador y Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias locales de uso público, en la entidad federativa de que se trate. El Instituto promoverá



la transmisión de los debates por parte de otros concesionarios de radiodifusión con cobertura en la entidad federativa que corresponda y de telecomunicaciones.

6. Los medios de comunicación nacional y local podrán organizar libremente debates entre candidatas, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:
  - a) Se comunique al Instituto o a los institutos locales, según corresponda;
  - b) Participen por lo menos dos candidatas de la misma elección, y
  - c) Se establezcan condiciones de equidad en el formato.
7. La transmisión de los debates por los medios de comunicación será gratuita y se llevará a cabo de forma íntegra y sin alterar los contenidos. La no asistencia de uno o más de los candidatos invitados a estos debates no será causa para la no realización del mismo.

—11.- En los términos antes expresados, es evidente que se requiere definir en un ordenamiento las reglas, condiciones, formatos y requisitos mínimos en los que se recoja de manera sustancial lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo que establece el Reglamento de Elecciones en esa materia, a fin de garantizar que en la realización de los debates públicos entre candidatas y candidatos en el proceso electoral local 2017-2018, se privilegie la difusión de las ideas y de las plataformas electorales, así como las condiciones de equidad en el desarrollo de los mismos. De igual manera, en el diseño del formato que se propone en el lineamiento materia del presente acuerdo, se atendieron aspectos contemplados en el acuerdo INE/CG123/2018, que contiene los criterios específicos para la definición de formatos y realización de los tres debates entre las y los candidatas a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018. -----

—12.- Que en la reunión de trabajo realizada para la expedición del lineamiento en comento, se buscó dar cabida a la pluralidad de opiniones, por lo que se consideraron las aportaciones tanto de las y los consejeros electorales, como de las y los representantes de partido que asistieron a la misma. -----

—En virtud de los resultados y considerandos que anteceden y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

—PRIMERO.- Se expiden el Lineamiento para la realización de Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos en el Proceso Electoral Local 2017-2018, en los términos contenidos en el documento que se anexa como parte integral del presente acuerdo. -----

—SEGUNDO.- El presente acuerdo y el Lineamiento que del mismo emana, entrarán en vigor y surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". -----


—TERCERO.- Notifíquese personalmente a los Partidos Políticos, en el domicilio que se tiene registrado para ello, salvo que su representante se encuentre presente en la sesión en la que se apruebe el presente acuerdo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa. -----

—CUARTO.- Publíquese y difúndase en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y la página Web del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. -----

  
MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA  
CONSEJERA PRESIDENTA



**iees**  
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

  
LIC. ARTURO PAJARDO MEJÍA  
SECRETARIO EJECUTIVO

**El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de los presentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en la séptima sesión extraordinaria, a los once días del mes de mayo de 2018.**



**LINEAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES PÚBLICOS ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.****TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 1.** El presente Lineamiento tiene por objeto regular la organización y difusión de los debates públicos a realizarse entre candidatas y candidatos a ocupar cargos de elección popular durante el proceso electoral local 2017-2018 en el Estado de Sinaloa.

**Artículo 2.** Las disposiciones contenidas en este Lineamiento, son de orden público y de observancia general, su aplicación corresponde al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, los Consejos Distritales y Municipales Electorales, medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil y cualquier otra persona física o moral, que desee realizar debates entre candidatas y candidatos durante el proceso electoral local 2017-2018, en los términos de lo previsto en el artículo 218 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de los artículos 146, fracción XXXIII, y 184 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

**Artículo 3.** Este Lineamiento, tiene como finalidad que las candidatas y candidatos a ocupar un mismo cargo de elección popular puedan participar en debates públicos para exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, con observancia de los principios rectores de la función electoral.

**Artículo 4.** La interpretación de este Lineamiento se hará de forma gramatical, sistemática y funcional, aplicando en lo conducente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como los acuerdos del Instituto Nacional Electoral que sean aplicables.

**Artículo 5.** Para los efectos del presente Lineamiento, se entenderá por:

**Candidatas y candidatos:** Las ciudadanas y ciudadanos registrados ante un Órgano Electoral para participar en una elección;

**Comisión de educación cívica y capacitación electoral:** La comisión de educación cívica y capacitación electoral del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa;

**Consejo General:** Órgano de dirección superior del Instituto;

**Coordinación de educación cívica:** La coordinación de educación cívica del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa;

**Debates:** Actos públicos en el periodo de campaña, en los que participen candidatas y/o candidatos a ocupar un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos;

**Difusión:** Proceso de propagación del contenido del debate, antes, durante y después de la realización del mismo;

**Instituto:** El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa;

**Jefatura de comunicación:** La jefatura del área de comunicación social del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa;

**Ley:** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa;

**Lineamiento:** El lineamiento para la realización de debates públicos entre candidatas y candidatos en el proceso electoral local 2017-2018;

**Moderadora o moderador:** La o el ciudadano que dirige algún debate;

**Organización:** Coordinación de personas y tareas para la realización de los debates;

**Participantes:** Las candidatas y candidatos que aceptaron participar en el debate;

**Plataforma electoral:** Documento que contiene las propuestas, políticas e ideas que para cada elección realizan y difunden las candidatas y candidatos a un puesto de elección popular a la ciudadanía durante una campaña electoral;

**Producción:** Conjunto de actividades técnicas y humanas, encaminadas a la creación del concepto general y el adecuado desarrollo de los debates;

**Reglamento de elecciones:** Reglamento de elecciones emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y;

**Secretaría ejecutiva:** La o el Secretario Ejecutivo del Instituto;

**Artículo 6.** Los debates tendrán por objetivos los siguientes:

1. Ser un instrumento por medio del cual las candidatas y candidatos a ocupar cargos de elección popular expresen a la sociedad los programas, proyectos y plan de trabajo que conforman su plataforma electoral, así como emitir su opinión sobre temas de interés social y político;
2. Lograr un intercambio de puntos de vista sobre temas de interés social mediante la confrontación de ideas, a fin de que la ciudadanía pueda valorar las diferentes propuestas políticas, en un marco equitativo, tanto en participación como en circunstancias;
3. Ser un medio de información de las candidatas y candidatos hacia la ciudadanía, asegurando el más amplio ejercicio de la libertad de expresión y garantizando condiciones de equidad en el formato y trato igualitario.
4. Promover y difundir la cultura cívica y la participación ciudadana.

**Artículo 7.** Para la realización de los debates a que se refiere este Lineamiento, quien lo organice deberá girar invitación a todos los candidatos y candidatas a ocupar el mismo cargo de elección popular y contar con la asistencia de al menos dos de estos, la no asistencia de uno o más candidatos y candidatas invitadas, no será causa para la no realización de los mismos.

## TÍTULO SEGUNDO DE LA COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONSEJOS ELECTORALES

### CAPÍTULO I DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO

**Artículo 8.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 146, fracción XXXIII de la Ley, es atribución del Consejo General del Instituto, organizar los debates públicos o encuentros en los que deseen participar las candidatas y candidatos registrados de acuerdo con los lineamientos emitidos por el INE.

**Artículo 9.** En el caso de la elección de las presidencias municipales de Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán, el Consejo General organizará al menos un debate, con el apoyo de los respectivos Consejos Municipales; los Consejos Electorales organizarán por lo menos un debate público entre candidaturas a diputaciones por el sistema de mayoría relativa y las presidencias municipales que no estén reservadas para el Consejo General.

**Artículo 10.** Las atribuciones del Consejo General del Instituto en materia de debates, se ejercerán a través de la Comisión de educación cívica y capacitación electoral, la cual contará con el apoyo de la secretaría ejecutiva y la coordinación de educación cívica del Instituto.

**Artículo 11.** La Comisión de educación cívica y capacitación electoral, para el ejercicio de sus atribuciones, realizará las acciones siguientes:

1. Procurar la celebración de los debates que establece la Ley de acuerdo a los principios rectores de la función electoral;



2. Vigilar el envío oportuno de las invitaciones a las candidatas y candidatos para que participen en los debates que organicen los Consejos Electorales correspondientes;
3. Definir los aspectos generales de los debates y las adecuaciones al formato y a las reglas del mismo, en función del tiempo y los espacios disponibles;
4. Propiciar, a través de la celebración de los debates, la exposición del contenido de las respectivas plataformas electorales que hayan sido registradas por los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes, así como temas de interés social y político;
5. Garantizar que las candidatas y candidatos participen en condiciones de igualdad en los debates;
6. Vigilar que en la realización de los debates prevalezca el orden y el respeto entre las y los participantes, así como en relación a terceros;
7. Seleccionar a la moderadora o moderador para los debates;
8. Designar al personal necesario para el apoyo de las actividades relativas a los debates; y,
9. Garantizar el cumplimiento del presente Lineamiento.

**Artículo 12.** El Instituto se encargará de proveer los recursos económicos, necesarios para la organización de todos los debates cuya atribución le otorga la Ley.

## CAPÍTULO II DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES

**Artículo 13.** Los Consejos Electorales Distritales y Municipales son organismos dependientes del Instituto que funcionan durante el proceso electoral.

**Artículo 14.** Los debates serán organizados por los Consejos Electorales en sus respectivos ámbitos de competencia.

**Artículo 15.** Los Consejos Electorales, organizarán conforme a las directrices establecidas por el Consejo General del Instituto y bajo la supervisión de la secretaría ejecutiva y la coordinación de educación cívica del Instituto, por lo menos un debate público entre candidatas y candidatos a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa y Presidencias Municipales respectivamente, con excepción de los municipios mencionados en el artículo 9 del presente Lineamiento.

## TÍTULO TERCERO DEL DEBATE

### CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN

**Artículo 16.** La definición del lugar, fecha y horario para cada debate, corresponde a los Consejos Electorales responsables, según sus ámbitos de competencia; los cuales deberán garantizar la mayor difusión posible del evento, bajo los términos y limitantes de la legislación aplicable vigente.

**Artículo 17.** Los Consejos Electorales responsables de la realización de cada debate, deberán invitar por escrito a todas las candidatas y candidatos participantes en el proceso electoral, por lo menos con ocho días de anticipación al evento; informándoles la fecha, hora, y lugar del debate, de las cuales deberán remitir copia del acuse de recibo a la coordinación de educación cívica del Instituto.

**Artículo 18.** Las candidatas y candidatos podrán participar en los debates, siempre y cuando confirmen la aceptación de la invitación a través de sus respectivos representantes acreditados ante los Consejos Electorales correspondientes, por lo menos cinco días previos al evento.

**Artículo 19.** Una vez confirmada la participación, los Consejos Electorales correspondientes, llevarán a cabo las reuniones que consideren necesarias para dar a conocer la mecánica y formato que se seguirán, considerando lo siguiente:

1. Informe de invitadas e invitados confirmados;
2. Tiempo de duración total del debate;
3. Temas a abordar en el debate;
4. Propuesta de moderador/a;
5. Organización;
6. Formato;
7. Reglas de producción;
8. Difusión;
9. Condiciones de equidad y;
10. Reglas generales de orden.

**Artículo 20.** Para garantizar certeza en la realización del Debate, los Consejos Electorales correspondientes deberán:

1. Hacer pública la información por cualquier medio, sobre la cantidad y nombres de las candidatas y candidatos invitados y aquellos que confirmaron o no su participación;
2. Asegurar que el lugar donde se lleven a cabo los debates no guarde ninguna relación con partido político, coalición, candidatas o candidatos independientes contendientes en el proceso electoral en curso u organización política alguna;
3. Difundir el debate en los medios de comunicación, según sea el caso, y de conformidad a la legislación aplicable vigente en la materia;
4. Invitar y acreditar a los medios de comunicación que cubrirán los debates;

**Artículo 21.** En todo debate organizado por los Consejos Electorales correspondientes, se cumplirán las siguientes reglas:

1. La manifestación de las ideas no tendrá más limitantes que las establecidas en el artículo 6 de la Constitución Federal;
2. El tiempo de duración total del debate será de hasta 120 minutos;
3. Durante el desarrollo de las etapas del debate, las y los participantes no podrán realizar sus exposiciones, a través de dispositivos electrónicos;
4. Las y los participantes podrán apoyarse en tarjetas y dispositivos como guía, y solo para lectura de ellos mismos;
5. Las candidatas y candidatos tendrán siempre a la vista cronómetro y monitor para ver el tiempo;
6. Las y los participantes al hacer uso de la palabra en cualquiera de las etapas del debate, deberán observar y respetar el contenido de los temas y los tiempos de exposición acordados, asimismo deberán evitar proferir en su discurso palabras o señas obscenas, así como agresiones o alusiones a la vida privada de los demás contendientes, en caso de presentarse tal supuesto, quien modera el debate intervendrá para hacer la amonestación correspondiente;
7. La o el moderador podrá conminar al orden, si considera que no se están acatando las reglas de respeto y civilidad;
8. Los Consejos Electorales correspondientes, decidirán en reunión de trabajo con representantes de las candidatas y candidatos, la cantidad y el orden de ubicación del público invitado por participante, de acuerdo a las condiciones de espacio y seguridad que cada sede permita;
9. Los Consejos Electorales correspondientes deberán garantizar la seguridad de las y los participantes y las y los asistentes al debate, con el apoyo de los cuerpos de seguridad pública y/o cruz roja Mexicana y protección civil que se estimen convenientes;



10. Los Consejos Electorales correspondientes se apoyarán en sus Comisiones de educación cívica y capacitación electoral, para cualquier asunto relacionado con la realización del debate; y,
11. La o el participante que llegue tarde al inicio de la realización del debate, perderá su turno en la etapa correspondiente, pudiendo participar hasta el desarrollo de la etapa siguiente.

## CAPÍTULO II FORMATO

**Artículo 22.** Los debates se dividirán en tres etapas a saber:

1. **Entrada:** Etapa a cargo de quien modera el debate, tiene una duración de hasta 2 minutos y se compone de la bienvenida, presentación de las y los participantes, así como de la explicación de las reglas y dinámica general del debate.
2. **Desarrollo:** Esta etapa se compone de dos bloques:
  - a) Primer bloque.- Se busca la interacción entre las candidatas y/o candidatos. Quien modera lanza una pregunta general a cada uno de las y los participantes en el orden en que hayan resultado sorteados previamente, el participante en turno responderá el cuestionamiento en un tiempo máximo de 3 minutos, al final de cada intervención se concederá un tiempo máximo de 1 minuto 30 segundos para que todas y todos los participantes hagan sus réplicas en el orden sorteado, en caso de alusiones personales la o el moderador preguntara a la o el participante aludido si quiere hacer uso de su derecho de réplica, en ese caso, quedará agotado su tiempo de intervención para tal efecto, y se continuará con el orden de participación sorteado para este bloque, agotada la primer ronda de réplicas, quien modera concederá un tiempo máximo de 2 minutos para que el participante en turno cierre su participación en este bloque haciendo uso de su derecho a contrarréplica; y así continuará hasta agotar las participaciones de cada una de las candidatas y candidatos.
  - b) Segundo bloque.- Se busca que las candidatas y candidatos, en el orden en el que hayan resultado sorteados con antelación para este bloque, se dirijan de manera directa al auditorio para exponer un tema libre de hasta 3 minutos, como mensaje final o conclusión.
3. **Cierre:** Quien modera agradecerá la participación y asistencia al debate, despedirá a las y los participantes y público asistente, en un tiempo de hasta 1 minuto.

**Artículo 23.** La temática de los debates será abordada de la siguiente manera:

1. La pregunta general con la que se abre el primer bloque tendrá como objetivo propiciar que la o el participante exponga los programas y/o acciones incluidos en su plataforma electoral con los que pretende dar respuesta a una problemática detectada desde su propia evaluación de la situación actual del distrito o municipio por el que contiene; misma que será definida por los Consejos electorales correspondientes en reunión de trabajo con representantes de las candidatas y candidatos.
2. El o los temas restantes, serán determinados por los Consejos Electorales correspondientes.
3. En el caso de que exista la realización de dos o más debates para una misma elección, el segundo debate podrá excluir el tema de plataforma electoral, en este caso, los Consejos Electorales correspondientes podrán ajustar la selección de los temas a debatir.

**Artículo 24.-** Los Consejos Electorales correspondientes podrán ajustar los tiempos relativos a la exposición de temas, participación de la o el moderador, réplica y contrarréplica, según el número de participantes, dichos tiempos no deberán exceder de 120 minutos en total.

**Artículo 25.** La definición de los temas a debatir, así como los tiempos para la exposición de los mismos, se determinarán por los Consejos Electorales correspondientes, a más tardar cinco días antes de la fecha de la realización del debate de que se trate.

**Artículo 26.** En reunión previa con las y los representantes de cada participante, los Consejos Electorales correspondientes llevarán a cabo los sorteos necesarios para determinar la ubicación, así como el orden de intervención en cada uno de los bloques; garantizándose que haya rotación en el orden de intervención de cada participante.

**Artículo 27.** Los sorteos a que se hace referencia en el apartado anterior, se efectuarán a más tardar tres días antes de la fecha definitiva en que se haya fijado el debate.

### CAPITULO III PRODUCCIÓN

**Artículo 28.** Para el adecuado desarrollo de los debates, la producción se llevará a cabo con base en los principios de imparcialidad y equidad que rigen la función electoral, asegurando un trato igualitario para todos los participantes.

**Artículo 29.** Los Consejos Electorales correspondientes se encargarán de montar su propia escenografía, de acuerdo a los criterios establecidos por el Instituto para tal efecto.

**Artículo 30.** El paquete gráfico utilizará fuentes legibles y colores en coordinación con la imagen e identidad del Instituto.

**Artículo 31.** En caso de transmitirse en televisión, la imagen de la pantalla será lo más limpia posible, durante la intervención de cada participante, aparecerán a cuadro su nombre, el o los logotipos de la candidatura que representa, cronometro y logotipo del Instituto.

**Artículo 32.** Para su identificación, las y los participantes contarán con un espacio de iguales dimensiones para cada uno, donde podrán exhibir el o los logotipos de la candidatura que representan.

**Artículo 33.** Los Consejos Electorales correspondientes darán a conocer a cada partido político, coalición o candidatas y candidatos independientes, por medio de sus representantes ante el mismo, la ubicación de las y los participantes durante el debate, de acuerdo al sorteo previo, de la o el moderador, y el público asistente; así como la escenografía a utilizar.

**Artículo 34.** En su caso, se realizarán pruebas de audio con cada participante un día previo al debate correspondiente, en los turnos y tiempos que se asignen de acuerdo al sorteo realizado en reunión de trabajo con sus representantes.

**Artículo 35.** El día del debate se limitará el acceso al área donde se presentarán las candidatas y candidatos, permitiendo la entrada únicamente a los participantes, a la personas que fungirá como moderador o moderadora y al staff de producción indispensable para la realización del mismo, lo anterior, con el fin de evitar distractores y asegurar la integridad de la realización de los debates.

**Artículo 36.** Cada participante podrá hacerse acompañar por una persona en calidad de asistente quien podrá tener acceso a las áreas reservadas para los participantes, previo al debate.

**Artículo 37.** Las actividades que se lleven a cabo en cada sede antes y durante la realización del debate, no deberán poner en riesgo la integridad del desarrollo y en su caso la transmisión del mismo.

### TÍTULO CUARTO DE LA MODERADORA O MODERADOR

#### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 38.** Los Consejos Electorales correspondientes, presentarán las propuestas de quien moderará el debate a los partidos políticos, coaliciones y candidatas o candidatos independientes participantes.

**Artículo 39.** Para ser designado moderadora o moderador del debate, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles y tener al menos 25 años de edad cumplidos;
2. No ser militante de partido político ni apoyar a las candidatas ni candidatos contendientes;
3. No desempeñar ni haber desempeñado cargo directivo de comité nacional, estatal o municipal o su equivalente en partido o asociación política alguna, en los últimos tres años;



4. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulada o postulado como candidata o candidato, ni haber participado en campañas electorales en los últimos tres años;
5. No ser ministra o ministro de culto religioso;
6. Contar con experiencia y conocimiento en las áreas de periodismo, análisis político, cultura, investigación o docencia, así como conocimiento de los temas de la coyuntura estatal.
7. Gozar de reconocida imparcialidad;
8. No tener grado de parentesco en línea recta ascendente o descendente hasta tercer grado y en la línea colateral hasta primer grado con las candidatas o candidatos y dirigentes de partidos políticos contendientes;
9. No haber desempeñado, en el periodo de tres años anteriores, ningún cargo de dirección en dependencias de la Federación, Estado o Municipio, así como en entidades de los organismos descentralizados; excepto quienes hayan desarrollado actividades relacionadas con la docencia; y,
10. No ser integrante de ninguno de los Consejos Electorales.

**Artículo 40.** La moderadora o moderador tendrá las siguientes funciones en el desarrollo del debate:

1. Dar la bienvenida, y en su momento, la despedida a las y los participantes y asistentes;
2. Presentar a las candidatas y candidatos participantes;
3. Explicar las reglas del debate;
4. Dar el uso de la palabra de acuerdo al orden y tiempos preestablecidos;
5. Mantener una actitud cordial, imparcial y serena durante el desarrollo del debate;
6. Dar un trato equitativo y respetuoso a las candidatas y los candidatos;
7. Interrumpir las intervenciones cuando el tiempo de participación haya concluido;
8. Aplicar y hacer cumplir los mecanismos que aseguren y garanticen la participación igualitaria de las y los participantes en el debate.
9. Aplicar y hacer cumplir los mecanismos que garanticen el orden, respeto y disciplina durante el debate;

**Artículo 41.** La moderadora o moderador debe abstenerse de:

1. Aceptar que las y los participantes apelen a ella o él para dirimir sus disputas;
2. Establecer discusiones o diálogos personales con las y los participantes;
3. Involucrar su propia opinión de los temas;
4. Exhibir o confrontarse con las y los participantes, y;
5. Emitir juicios de valor respecto al resultado del debate o sobre las intervenciones de las y los participantes.

**Artículo 42.** Para garantizar el orden, respeto y disciplina durante el debate; la moderadora o moderador podrá aplicar a las y los participantes, así como al público asistente las medidas siguientes:

1. En caso de que algún o alguna participante exceda los tiempos previstos, le hará saber que concluyó su tiempo de intervención, y le dará la palabra al siguiente participante, de hacer caso omiso, se le penalizará con la pérdida de su intervención en la siguiente ronda; de reincidir en la conducta, se seguirá penalizando con la pérdida de su intervención en las rondas posteriores;
2. En caso de que algún o alguna participante exprese palabras o señas obscenas, así como agresiones o alusiones a la vida privada de los demás contendientes, se le conminará a cambiar la conducta, de reincidir, se penalizará con la pérdida de su siguiente intervención, de persistir en la misma actitud y hacer caso omiso al apercibimiento, se le conminará a abandonar el lugar, si se negara, se solicitará la intervención de la fuerza pública.
3. En caso de interrupciones, gritos, abucheos y/o utilización de lenguaje altisonante por parte del público asistente, en contra o a favor de algún participante, se hará un primer apercibimiento invitándoles a guardar silencio y a comportarse de acuerdo a las reglas establecidas; de persistir en la misma actitud se les conminará a abandonar el lugar; si se negara, se solicitará la intervención de la fuerza pública, para restablecer el orden.

Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, los Consejos Electorales correspondientes solicitarán con la debida anticipación el apoyo de las autoridades de seguridad pública.

#### TITULO QUINTO DE LA DIFUSIÓN

#### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 43.** El Instituto y los Consejos Electorales correspondientes promoverán entre los concesionarios de los medios de comunicación con cobertura local, la transmisión de los debates que organicen.

El instituto a través de la Jefatura de Comunicación y en el marco de sus posibilidades técnicas, transmitirá en vivo, en redes sociales, los debates que se organicen entre candidatas y candidatos, por los consejos electorales correspondientes, sin perjuicio que serán difundidos posteriormente en la página del instituto.

**Artículo 44.** En caso de que los Consejos Electorales correspondientes obtengan la colaboración de alguna emisora en la entidad para la transmisión de los debates que realicen, estas deberán ajustarse a las reglas de reprogramación y difusión previstas en el artículo 56, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral en relación al artículo 312 numeral 1 del Reglamento de Elecciones emitido por el INE.

**Artículo 45.** En ningún caso los Consejos Electorales correspondientes podrán pagar por transmisiones en radio y/o televisión.

**Artículo 46.** La jefatura de comunicación, será la encargada de la coordinación del programa de promoción y difusión de los debates, sin perjuicio de las actividades que los Consejos Electorales correspondientes puedan realizar en apoyo.

**Artículo 47.** Los Consejos Electorales deberán informar a la coordinación de educación cívica del Instituto al menos 5 días antes de la celebración de cada debate, la fecha, hora y duración del mismo, para que a su vez, el Instituto informe a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE.

**Artículo 48.** En caso de que los Consejos Electorales correspondientes obtuvieran la colaboración de alguna emisora para la transmisión de los debates que realicen, deberán informar el nombre de la misma al menos 5 días antes de la celebración de cada debate, para que a su vez, el Instituto informe a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE.

**Artículo 49.** Los Consejos Electorales correspondientes, a través de su presidencia, serán los responsables de la acreditación de los medios de comunicación, contando para tal efecto con el apoyo la Jefatura de Comunicación.



**TÍTULO SEXTO**  
**DE LOS DEBATES PÚBLICOS ENTRE**  
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS ORGANIZADOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INSTITUCIONES**  
**ACADÉMICAS, SOCIEDAD CIVIL, Y CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 50.** El Instituto a través de los Consejos Electorales, promoverá ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de estos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales.

**Artículo 51.** Los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como cualquier otra persona física o moral podrán realizar debates libremente, sin que para ello resulte indispensable la colaboración del Instituto o la de algún otro Consejo Electoral; siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

1. Los organizadores de los debates, deberán informar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con al menos tres días de anticipación, fecha, hora, lugar, formato, tiempos de intervención acordados, nombre de la o las personas que actuarán como moderador o moderadora, los temas a tratar; así como las constancias de que se realizaron las invitaciones a todos los candidatos y candidatas que contengan para ocupar el cargo de que se trate.
2. Se cuente con la participación de al menos dos candidatas y/o candidatos invitados.
3. Se establezcan condiciones de equidad.

**Artículo 52.** Los debates estarán sujetos a las disposiciones en materia de radio y televisión contenidas en el artículo 41 de la Constitución General de la República, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 68 numerales 10 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

**Artículo 53.** Las estaciones de radio y canales de televisión que transmitan o difundan los debates podrán insertar en las intervenciones de las candidatas y candidatos, los emblemas de los partidos políticos, las coaliciones o las candidatas y candidatos independientes, o mencionar el nombre de éstos en las intervenciones de aquéllos.

**Artículo 54.** Los programas que contengan debates en ejercicio de la libertad periodística, podrán ser difundidos por cualquier medio de comunicación.

**TÍTULO SÉPTIMO**  
**CASOS NO PREVISTOS**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 55.** Cualquier caso no previsto en el presente Lineamiento, será resuelto por el Instituto, por conducto de su Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Lineamiento, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**SEGUNDO.-** El presente Lineamiento entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", abrogándose en consecuencia el Lineamiento para la organización de debates públicos entre candidatas y candidatos que a la fecha se encuentre vigente.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, ASÍ COMO SE REALIZA FE DE ERRATAS RESPECTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE LOS CUALES SE APROBÓ EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS.**

---Culiacán Rosales, Sinaloa a 11 de mayo de 2018.-----

---VISTO para resolver respecto a la procedencia de las solicitudes de sustitución de candidaturas realizadas por los partidos políticos y coaliciones, así como también respecto a la fe de erratas realizada a los acuerdos emitidos en la sexta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 19 de abril del presente año, mediante los cuales se aprobó el registro de las candidaturas presentadas; y -----

**RESULTANDO**

---I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.-----

---II. El artículo 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su reforma estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la Constitución. Asimismo, en el último párrafo del inciso c) del apartado C de la misma fracción V del ya citado artículo 41 Constitucional se estableció que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos señalados en la Constitución.-----

---III. El 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

---IV. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.-----

---V. Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss, Maribel García Molina, y Xochilt Amalia López Ulloa, como Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa.-----

---VI. En acto solemne celebrado el día 4 de septiembre de 2015, en la sede de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, las y los ciudadanos antes mencionados rindieron su protesta de Ley.-----

---VII. En sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2015, el Consejo General de este órgano electoral emitió acuerdo número IEES/CG001/15 por el cual se designa como Secretario Ejecutivo al Licenciado Arturo Fajardo Mejía.-----

---VIII. Con la emisión de la Convocatoria a Elecciones Ordinarias emitida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa el 14 (catorce) de septiembre de 2017 y su publicación en el Periódico Oficial el día 15 (quince) del mismo mes y año, inició formalmente el proceso electoral 2017-2018, de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.-----

---IX. En sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2017, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG037/17, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el calendario para el proceso electoral 2017-2018.-----



—X. En la octava sesión ordinaria celebrada por el Consejo General el día 15 de enero de 2018, se aprobó el acuerdo IEES/CG005/18 mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2017-2018.-----

—XI. Que en su sexta sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de abril del presente año, el Consejo General de este Instituto Electoral, emitió diversos acuerdos en los que se resolvió sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a participar en este proceso electoral local 2017-2018, presentadas por los partidos políticos y coaliciones constituidas para participar en el presente proceso electoral.-----

—XII. Que con fecha 27 de abril del año en curso, el Partido Verde Ecologista de México, por conducto de la persona autorizada, solicitó la sustitución por renuncia de la ciudadana CONCEPCION GONZALEZ SANCHEZ, quien en su momento fue registrada como candidata a Síndica Procuradora suplente para el Ayuntamiento de San Ignacio.-----

—XIII. El día 30 de abril del presente año, el Partido Independiente de Sinaloa, por conducto de la funcionaria partidista autorizada, solicitó la sustitución por renuncia de los ciudadanos JESUS ROBERTO DUARTE APAN y AQUILES OCTAVIANO PALAZUELOS MERCADO, candidatos a Diputados propietario y suplente, respectivamente por el 15 Distrito Electoral Local; de las ciudadanas JUANA ELSA SANCHEZ OSUNA y MARIA SANTOS SANTILLAN REYES, candidatas a Diputadas propietaria y suplente, respectivamente, por el 22 Distrito Electoral Local; de la ciudadana ELIZABETH VEGA OCHOA, candidata a Diputada propietaria en la fórmula enlistada en el número 13 de Diputaciones por el principio de representación proporcional; así como del ciudadano ANGEL SALVADOR MENA MEDINA, candidato a Regidor propietario por el sistema de mayoría relativa por el Ayuntamiento de Mazatlán.-----

—XIV. Con fecha 3 de mayo del presente año, la Coalición parcial "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", por conducto de su representante autorizado, solicitó la sustitución por renuncia del ciudadano ALEX ALAN LOPEZ GERMAN, quien aparece como quinto regidor propietario por el sistema de mayoría relativa del Ayuntamiento de El Fuerte.-----

—XV. Con fecha 3 de mayo del año en curso, el Partido Nueva Alianza, por conducto del funcionario partidista autorizado, solicitó la sustitución por renuncia de las ciudadanas MARIAN SOSA SILLAS y SANDRA LUZ IBARRA MORALES, candidatas a Diputadas propietaria y suplente, respectivamente, por el sistema de mayoría relativa para el 10 Distrito Electoral local.-----

—XVI. Con fecha 4 de mayo del presente año, la Coalición total "POR SINALOA AL FRENTE", por conducto de su representante autorizado, solicitó la sustitución por renuncia del ciudadano JOSE GAEL LIZARRAGA DUARTE, quien fue registrado como candidato a Diputado Suplente por el sistema de mayoría relativa por el 21 Distrito electoral local.-----

—XVII. Que con fecha 7 de mayo del año en curso, el Partido Verde Ecologista de México, por conducto de la persona autorizada, solicitó la sustitución por renuncia de los ciudadanos MARCOS MONTOYA PEINADO y MIGUEL MONTOYA LOPEZ, candidatos a Diputados propietario y suplente por el 10 Distrito Electoral local; de las ciudadanas MARTHA ICELA LOPEZ SALAZAR y FABIOLA DEL CARMEN BURGUEÑO GARCIA, candidatas a Diputadas propietaria y suplente por el 18 Distrito Electoral local; así como del ciudadano JORGE REYNALDO MONROY SATO, candidato a Regidor suplente en el número de la lista de representación proporcional por el Ayuntamiento de Culiacán.-----

—XVIII. Que con fecha 9 de mayo del presente año, el Partido Independiente de Sinaloa, por conducto de la persona autorizada, solicitó la sustitución por renuncia de la ciudadana LIDIA BELTRÁN BELTRÁN, candidata a Diputada suplente por el 14 Distrito Electoral local; así como de las ciudadanas MARÍA LUZ VILLARREAL GONZÁLEZ y VICTORIA PAEZ RUIZ, candidatas a Diputadas propietaria y suplente por el 20 Distrito Electoral local.-----

—XIX. Que de la revisión realizada para efectos de la expedición de constancias y de la preparación de la impresión de las boletas electorales, al validar la información generada en las solicitudes capturadas por los partidos políticos y coaliciones en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral, en contraste con las actas de nacimiento de las y los candidatos, y los acuerdos emitidos por este Consejo General al aprobar los registros de las candidaturas en la sexta sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril del presente año, se detectaron algunos errores de captura, y:-----

---

**CONSIDERANDO**

---

—1.— El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

—2.— De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

—3.— El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en su fracción IV el mismo numeral dispone que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

—4.— El artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en sus fracciones I y XIX, establece, respectivamente, que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades la confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley; así como las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley.

—5.— De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto local, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales; así como dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esa Ley.

—6.— De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, corresponde a los partidos políticos, coaliciones y a las y los ciudadanos el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado.

—7.— En el título sexto, capítulo V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, del procedimiento para el registro de candidatos, se establecen los plazos y organismos competentes para recibir las solicitudes de registro de candidaturas de los distintos cargos, los requisitos que deberán contener las solicitudes de registro, así como el procedimiento para su revisión y aprobación, en su caso.

—8.— En sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2017, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG037/17, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el calendario para el proceso electoral 2017-2018, en el que se determinó el plazo de registro de las candidaturas a ocupar los distintos cargos de elección popular en el proceso electoral en curso.

—9.— De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 fracciones VI y VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como en el artículo 57 del Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2017-2018, se estableció como plazo para solicitar el registro de las diversas candidaturas que se elegirán en el presente proceso electoral, del 27 de marzo al 5 de abril del año de la elección.



---10.- Los plazos de registro de candidaturas, fórmulas, planillas y listas fueron ampliamente difundidos, al ser publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en los estrados y la página electrónica oficial de este Instituto.

---11.- Conforme a lo que establece el artículo 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como los artículos 11 y 12 del Reglamento para el registro de candidaturas a ocupar cargos de elección popular, en la solicitud de registro de candidatura se deberán asentar los siguientes datos de las y los candidatos:

- I. Apellido paterno, materno y nombre completo;
- II. Lugar, fecha de nacimiento y género;
- III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- IV. Ocupación;
- V. Clave de la credencial para votar con fotografía vigente; y,
- VI. Cargo para el que se les postule.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) La declaración de aceptación de la candidatura;
- b) Copia legible del acta de nacimiento;
- c) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;
- d) Constancia de residencia de la o el candidato, en su caso;
- e) En caso de ser candidatura común o de coalición, el señalamiento de la fracción parlamentaria o partido político en que quedara comprendida en caso de resultar electa; y,
- f) El formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del INE.

---12.- En ese mismo sentido, de los artículos 115 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se desprende que son requisitos para quien aspire a una Regiduría o al cargo de Síndica o Síndico Procurador, los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser originario o vecino de la municipalidad en que se elija cuando menos con un año antes de la elección;
- III. Para éste efecto, la vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cualquier cargo de elección popular o de designación en los poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial;
- IV. No tener empleo, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni ser titular, director o su equivalente de sus respectivos organismos públicos paraestatales. Los ciudadanos antes referidos, podrán ser electos siempre que se separen de sus cargos cuando menos noventa días antes de la elección.
- V. No ser ministro de culto;
- VI. No ser Magistrado Electoral o Secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- VII. No ser Secretario Ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- VIII. No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y,

IX. No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

—13.- Asimismo, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en concordancia con el artículo 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que, son requisitos para quien aspire a la Presidencia Municipal, además de los requisitos exigidos para la Regiduría, los siguientes:

- I. Tener veinticinco años cumplidos, cuando menos, en la fecha de la elección; y,
- II. Ser originario de la municipalidad que lo elija o vecino de ella cuando menos tres años anteriores a la elección siempre que sea ciudadano sinaloense por nacimiento o por vecindad, con residencia efectiva en el Estado en este último caso, no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

—14.- Por otra parte, el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece de manera textual, que para ser Diputado se requiere:

- I. Ser sinaloense por nacimiento o por vecindad, en términos del artículo 8 de esta Constitución, y en ambos casos estar en pleno ejercicio de sus derechos cívicos.
- II. Para contender por el sistema de mayoría relativa, es necesario contar con una residencia efectiva en el distrito electoral por el que se postule, de más de seis meses anterior a la fecha de la celebración de la jornada electoral.

Quando un municipio sea cabecera de dos o más distritos electorales, para ser elegible en cualquiera de ellos, la residencia a que se refiere el párrafo anterior bastará con que se tenga en el municipio de que se trate.

Para poder figurar como candidato en la lista de circunscripción electoral plurinominal, se requerirá ser sinaloense por nacimiento, o por vecindad con una residencia efectiva en el Estado de dos o más años anterior a la fecha de la celebración de la jornada electoral.

- III. Ser mayor de veintiún años en la fecha de la elección;
- IV. No podrán ser electos diputados propietarios o suplentes: el Gobernador del Estado; los secretarios y subsecretarios y titulares de cualesquiera de las entidades de la Administración Pública Estatal o Paraestatal; los titulares de los órganos constitucionales autónomos; los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia; los jueces de Primera Instancia; los recaudadores de rentas y los presidentes municipales, en los distritos electorales en donde ejerzan sus funciones; los diputados y senadores al Congreso de la Unión que se encontraren en ejercicio; las personas que tengan o hayan tenido mando de fuerzas de la Federación, Estado o Municipios y los ministros de cualquier culto. Los ciudadanos antes referidos, con excepción de los ministros de cultos, podrán ser electos, siempre que se separen de sus cargos cuando menos noventa días de la elección.

—15.- Que en su sexta sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril del presente año, el Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emitió diversos acuerdos en los que se resolvió sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a participar en este proceso electoral local 2017-2018, presentadas por los partidos políticos y coaliciones, correspondiendo, en lo que respecta a las sustituciones materia del presente acuerdo, los números de identificación siguientes: \_\_\_\_\_

Número de acuerdo	Partido Político o Coalición	Cargo
IEES/CG031/18	Coalición Total "Por Sinaloa al Frente"	Diputaciones
IEES/CG038/18	Verde Ecologista de México	Diputaciones
IEES/CG039/18	Nueva Alianza	Diputaciones
IEES/CG044/18	Independiente de Sinaloa	Diputaciones
IEES/CG052/18	Verde Ecologista de México	Ayuntamientos
IEES/CG054/18	Coalición Parcial "Juntos Haremos Historia"	Ayuntamientos
IEES/CG058/18	Independiente de Sinaloa	Ayuntamientos



--16.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 195 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, la sustitución de candidatos deberá solicitarse por escrito, vencido el plazo de registro previsto por la ley, sólo por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, así como en los casos previstos en los artículos relativos a la paridad de género para las candidaturas a elección popular establecidas en la ley. Se agrega además, que la solicitud de sustitución deberá presentarse ante el Consejo General, que resolverá lo conducente. No procederá la sustitución por renuncia de los candidatos, cuando tenga lugar dentro de los veinte días anteriores al de la elección, ni cuando tenga por efecto el incumplimiento de lo previsto con relación a la paridad de género.

--17.- Que como ya quedó asentado en los resultandos XII a XVIII del presente acuerdo, fueron presentadas ante este Instituto las siguientes solicitudes de sustitución:

Fecha solicitud	Partido político	Renuncia	Cargo	Sustitución
27-abril	PVEM	CONCEPCION GONZALEZ SANCHEZ	Sindica Procuradora suplente Ayuntamiento de San Ignacio	ILIANA BERENICE TORRES NORIEGA
30-abril	PAIS	ELIZABETH VEGA OCHOA	Diputada propietaria 13 R.P.	ALICIA AURORA PEREZ PALAZUELOS
30-abril	PAIS	JESUS ROBERTO DUARTE APAN	Diputado propietario M.R. 15 Distrito Electoral	ELIZABETH VEGA OCHOA
30-abril	PAIS	AQUILES OCTAVIANO PALAZUELOS MERCADO	Diputado suplente M.R. 15 Distrito Electoral	MARIA AURORA MERCADO LUQUE
30-abril	PAIS	JUANA ELSA SANCHEZ OSUNA	Diputado propietario M.R. 22 Distrito Electoral	ANGEL SALVADOR MENA MEDINA
30-abril	PAIS	MARIA SANTOS SANTILLAN REYES	Diputado suplente M.R. 22 Distrito Electoral	JORGE LUIS BANDERAS LANGARICA
30-abril	PAIS	ANGEL SALVADOR MENA MEDINA	Regidor propietario M.R. Ayuntamiento de Mazatlán	JESUS ANDRES MEZA SORIA
3-mayo	COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	ALEX ALAN LOPEZ GERMAN	Regidor propietario M.R. Ayuntamiento de El Fuerte	MOISES NAVARRETE PAYAN
4-mayo	COALICIÓN "POR SINALOA AL FRENTE"	JOSE GAEL LIZARRAGA DUARTE	Diputado suplente M.R. 21 Distrito Electoral	FERNANDO RAMIREZ ANDRADE
3-mayo	PARTIDO NUEVA ALIANZA	MARIAN SOSA SILLAS	Diputada propietaria M.R. 10 Distrito Electoral	GUADALUPE IRIBE GAZCON
3-mayo	PARTIDO NUEVA ALIANZA	SANDRA LUZ IBARRA MORALES	Diputada suplente M.R. 10 Distrito Electoral	YURIEL KARELY GAMEZ PEÑUÑURI
7-mayo	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	MARCOS MONTOYA PEINADO	Diputado propietario M.R. 10 Distrito Electoral	GUADALUPE IRIBE GAZCON
7-mayo	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	MIGUEL MONTOYA LOPEZ	Diputado suplente M.R. 10 Distrito Electoral	YURIEL KARELY GAMEZ PEÑUÑURI
7-mayo	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	MARTHA ICELA LOPEZ SALAZAR	Diputada propietaria M.R. 18 Distrito Electoral	JORGE REYNALDO MONROY SATO

7-mayo	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	FABIOLA DEL CARMEN BURGUEÑO GARCIA	Diputada suplente M.R. 18 Distrito Electoral	FELIX RAUL VILLA VELAZQUEZ BARRON
7-mayo	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	JORGE REYNALDO MONROY SATO	1er. Regidor suplente R.P. Ayuntamiento de Culiacán	JESUS RAUL DAVID VILLA VELAZQUEZ LOPEZ
9-mayo	PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	LIDIA BELTRÁN BELTRÁN	Diputada suplente M.R. 14 Distrito Electoral	GISELLE MARGARITA GARCÍA MARTÍNEZ
9-mayo	PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	MARÍA LUZ VILLARREAL GONZÁLEZ	Diputada propietaria M.R. 20 Distrito Electoral	VICTORIA PAEZ RUIZ
9-mayo	PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	VICTORIA PAEZ RUIZ	Diputada suplente M.R. 20 Distrito Electoral	MARÍA LUZ VILLARREAL GONZÁLEZ

---18.- Que en los expedientes de cada una de las solicitudes de sustitución mencionadas con antelación, se acompaña el escrito de renuncia de las y los candidatos que se propone sustituir, escritos de renuncia presentados oportunamente en concordancia con lo dispuesto por el artículo 195 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, mismas que fueron ratificadas en los términos de lo dispuesto por el artículo 81 fracción III del Reglamento para el registro de candidaturas a ocupar cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

---19.- De igual forma, se procedió a la revisión de la documentación presentada por los partidos políticos y coaliciones solicitantes, arribándose a la conclusión de las solicitudes de registro presentadas, contienen los datos, acompañan los documentos, y cumplen con los requisitos a que se hace referencia en los considerandos 11, 12, 13 y 14 del presente acuerdo, según corresponda, en los términos del artículo 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa así como en los artículos 11 y 12 del Reglamento para el registro de candidaturas a ocupar cargos de elección popular, verificándose además que se cumpliera con las condiciones de elegibilidad y con la aplicación de los criterios y porcentajes que en materia de paridad de género establecen los artículos 8, 9, 14, 25 y 33 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como las reglas establecidas en el capítulo dos del reglamento antes citado. Por último, también se verificó que en la postulación de la candidatura a la Diputación por el sistema de mayoría relativa que por el Distrito Electoral 10 solicitan el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Nueva Alianza se apegara al principio de uniformidad que impone el artículo 61 de la Ley. De igual forma, que se acompañaron los escritos de consentimiento por parte de las candidatas así como del Partido Revolucionario Institucional que las postuló originalmente, en los términos previstos en los artículos, 11, 12, y 13 de los Lineamientos que deberán acatar los partidos políticos, para la postulación de candidaturas comunes durante el Proceso Electoral 2017-2018 en el Estado de Sinaloa.

---20.- Que para efectos de la expedición de constancias y de la preparación de la impresión de las boletas electorales, se validó la información generada en las solicitudes capturadas por los partidos políticos y coaliciones tanto en el escrito presentado ante este Instituto, como en el formulario del Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral, en contraste con las actas de nacimiento de las y los candidatos, y los acuerdos emitidos por este Consejo General al aprobar los registros de las candidaturas en la sexta sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril del presente año, detectándose algunas erratas u omisiones, mismas que se subsanan para quedar en los términos que se expresan en el segundo punto resolutive del presente acuerdo; y:

---En virtud de los resultados y considerandos que anteceden y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:



## ACUERDO

---PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de sustitución presentadas por los partidos Verde Ecologista de México, Independiente de Sinaloa, Nueva Alianza, y las coaliciones "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" y "POR SINALOA AL FRENTE", para quedar en los términos siguientes:

Fecha solicitud	Partido político	Renuncia	Cargo	Sustitución
27-abril	PVEM	CONCEPCION GONZALEZ SANCHEZ	Sindica Procuradora suplente Ayuntamiento de San Ignacio	ILIANA BERENICE TORRES NORIEGA
30-abril	PAIS	ELIZABETH VEGA OCHOA	Diputada propietaria 13 R.P.	ALICIA AURORA PEREZ PALAZUELOS
30-abril	PAIS	JESUS ROBERTO DUARTE APAN	Diputado propietario M.R. 15 Distrito Electoral	ELIZABETH VEGA OCHOA
30-abril	PAIS	AQUILES OCTAVIANO PALAZUELOS MERCADO	Diputado suplente M.R. 15 Distrito Electoral	MARIA AURORA MERCADO LUQUE
30-abril	PAIS	JUANA ELSA SANCHEZ OSUNA	Diputado propietario M.R. 22 Distrito Electoral	ANGEL SALVADOR MENA MEDINA
30-abril	PAIS	MARIA SANTOS SANTILLAN REYES	Diputado suplente M.R. 22 Distrito Electoral	JORGE LUIS BANDERAS LANGARICA
30-abril	PAIS	ANGEL SALVADOR MENA MEDINA	Regidor propietario M.R. Ayuntamiento de Mazatlán	JESUS ANDRES MEZA SORIA
3-mayo	COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	ALEX ALAN LOPEZ GERMAN	Regidor propietario M.R. Ayuntamiento de El Fuerte	MOISES NAVARRETE PAYAN
4-mayo	COALICIÓN "POR SINALOA AL FRENTE"	JOSE GAEL LIZARRAGA DUARTE	Diputado suplente M.R. 21 Distrito Electoral	FERNANDO RAMIREZ ANDRADE
3-mayo	PARTIDO NUEVA ALIANZA	MARIAN SOSA SILLAS	Diputada propietaria M.R. 10 Distrito Electoral	GUADALUPE IRIBE GAZCON
3-mayo	PARTIDO NUEVA ALIANZA	SANDRA LUZ IBARRA MORALES	Diputada suplente M.R. 10 Distrito Electoral	YURIEL KARELY GAMEZ PEÑUÑURI
7-mayo	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	MARCOS MONTOYA PEINADO	Diputado propietario M.R. 10 Distrito Electoral	GUADALUPE IRIBE GAZCON
7-mayo	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	MIGUEL MONTOYA LOPEZ	Diputado suplente M.R. 10 Distrito Electoral	YURIEL KARELY GAMEZ PEÑUÑURI
7-mayo	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	MARTHA ICELA LOPEZ SALAZAR	Diputada propietaria M.R. 18 Distrito Electoral	JORGE REYNALDO MONROY SATO
7-mayo	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	FABIOLA DEL CARMEN BURGUEÑO GARCIA	Diputada suplente M.R. 18 Distrito Electoral	FELIX RAUL VILLA VELAZQUEZ BARRON
7-mayo	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	JORGE REYNALDO MONROY SATO	1er. Regidor suplente R.P. Ayuntamiento de Culiacán	JESUS RAUL DAVID VILLA VELAZQUEZ LOPEZ

9-mayo	PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	LIDIA BELTRÁN BELTRÁN	Diputada suplente M.R. 14 Distrito Electoral	GISELLE MARGARITA GARCÍA MARTÍNEZ
9-mayo	PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	MARÍA LUZ VILLARREAL GONZÁLEZ	Diputada propietaria M.R. 20 Distrito Electoral	VICTORIA PAEZ RUIZ
9-mayo	PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	VICTORIA PAEZ RUIZ	Diputada suplente M.R. 20 Distrito Electoral	MARÍA LUZ VILLARREAL GONZÁLEZ

—SEGUNDO.— En los términos del considerando 19 del presente acuerdo, se realiza fe de erratas respecto a los acuerdos emitidos por este Instituto en la novena sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril del presente año, respecto a la aprobación de las solicitudes de registro presentadas por los partidos políticos y coaliciones, como se expresa a continuación:

**PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA**

**DIPUTADOS**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Diputado propietario MR Distrito 05	RICARDO MIRANDA MONREAL	RICARDO MIRANDA MONREAL

**DIPUTADOS**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Diputada propietaria MR Distrito 07	AURORA ROSARIO MEDINA BERRELEZA	LAURA ROSARIO MEDINA BERRELEZA

**DIPUTADOS**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Diputado propietario MR Distrito 08	MARTIN ANGEL LEYVA	MARTIN ANGEL LOPEZ LEYVA

**DIPUTADOS**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Diputada propietaria MR Distrito 14	ALMENDRA ERENESTINA NEGRETE SANCHEZ	ALMENDRA ERNESTINA NEGRETE SANCHEZ

**DIPUTADOS**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Diputado suplente MR Distrito 16	JOSE ANTONIO VALDIVIA ROCHO	JOSE ANTONIO VALDIVIA ROCHA

**DIPUTADOS**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Diputada suplente MR Distrito 21	LIBIER YAQUELIN TORRES FLORES	LIBIEER YAQUELIN TORRES FLORES

**DIPUTADOS**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Diputada suplente MR Distrito 24	DELIA J. BERNAL CAMPILLO	DELIA JAZMIN BERNAL CAMPILLO

**DIPUTADOS**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
1era. Diputada propietaria RP	MARIA EVELIA VILLARREAL CERVANTES	MARIA EVELIA VILLARREAL CERVANTES



**DIPUTADOS**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
12vo. Diputado propietario RP	ARON HERIBERTO MONTES RAMOS	ARON HERIBERTO RAMIREZ MONTES

**AYUNTAMIENTO MOCORITO**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Alcalde	HECTOR RAYMUNDO HIGUERA RIVERA	HECTOR RAYMUNDO HIGUERA RIVERA "CEPILLO HIGUERA"

**AYUNTAMIENTO MAZATLÁN**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Alcalde	FRANCISCO JAVIER CERVANTES LOPEZ	FRANCISCO JAVIER CERVANTES LOPEZ "PANCHO CERVANTES"

**COALICIÓN PARCIAL PRI-PVEM-PNA****DIPUTADOS**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Diputado suplente MR Distrito 05	ANGEL JAVIER LOZANO AGUIAR	ANGEL JAVIER LOZANO BUSTOS

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Diputado suplente MR Distrito 13	GUILLERMO EDUARDO NIEBLA CASTRO	GUILLERMO EDUARDO NIEBLA CARDENAS

**CANDIDATURA COMÚN PRI-PVEM-PNA****AYUNTAMIENTO ROSARIO**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Regidor propietario MR	ABRAHAM EDUARDO URREA ARENAS	ABRAHAM EDUARDO URREA TIRADO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL****AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
4to. Regidor suplente RP	EDGAR IVAN BELTRAN OLMERA	EDGAR IVAN BELTRAN OLMEDA

**AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
2da. Regidora propietaria RP	LIZBETH MEDINA TIZNADO	LIZBEHT MEDINA TIZNADO

**PARTIDO NUEVA ALIANZA****AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Sindica Procuradora propietaria	OLVIA OLIVIA LINDA ASTORGA	OLVIA OLIVIA LINDA ASTORGA PEREZ

**AYUNTAMIENTO DE ELOTA**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3era. Regidora suplente R.P.	KARELI ANAHI RAMIREZ	KARELI ANAHI RAMIREZ ALCANTAR

## COALICIÓN PARCIAL "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"

DIPUTADOS

CARGO	DICE	DEBE DECIR
10 Diputado suplente RP	GUSTAVO ALONSO GALICIA CALDERON	GUSTAVO ADOLFO GALICIA CALDERON

AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Síndica Procuradora suplente	NAYLA ADILENE VELARDE ALVAREZ	NAYLA ADILENE VELARDE NARVAEZ

## COALICIÓN TOTAL "POR SINALOA AL FRENTE"

DIPUTADOS

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Diputada propietaria MR Distrito 07	YURIDIA GABRIELA LOPEZ SALAZAR	YURIDIA GABRIELA LOPEZ SALAZAR "GABY LOPEZ"

AYUNTAMIENTO DE CHOIX

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Alcaldesa	YONEIDA GAMEZ VAZQUEZ	YONEIDA GAMEZ VAZQUEZ "YONI"

AYUNTAMIENTO DE MOCORITO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Regidor propietario M.R.	VALERIO GUADALUPE CERVANTES GASTELUM	VALERIO GUADALUPE CERVANTES GASTELUM

AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Regidor suplente M.R.	LUIS ALFONSO GARCÍA CORRALES	LUIS ALONSO GARCÍA CORRALES

AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
Alcaldesa	FRANCISCA HENRIQUEZ AYON	FRANCISCA HENRIQUEZ AYON "DRA. AYON"

## PARTIDO SINALOENSE

AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
1er. Regidor suplente R.P.	JUAN PABLO MARTÍNEZ ALAVAREZ	JUAN PABLO MARTÍNEZ ALVAREZ

AYUNTAMIENTO DE ELOTA

CARGO	DICE	DEBE DECIR
3era. Regidora suplente R.P.	GERALDIN PICOS SANCHEZ	JERALDINE PICOS SANCHEZ

AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

CARGO	DICE	DEBE DECIR
1era. Regidora propietaria R.P.	SONIA ESTELA GARCÍA CORRALES	YANIRA ELIZABETH ARELLANO MANJARREZ
2do. Regidor propietario R.P.	MIGUEL ANGEL VARGAS DE LA ROCHA	ESTEBAN GONZALEZ ULLOA
3era. Regidora propietaria R.P.	GERALDIN PICOS SANCHEZ	ANGELICA ALEJANDRA ARELLANO MARQUEZ



**AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN**

CARGO	DICE	DEBE DECIR
1era. Regidora propietaria R.P.	AMERICA CYNTHIA CARRASCO VALENZUEÑA	AMERICA CYNTHIA CARRASCO VALENZUELA
5ta. Regidora propietaria R.P.	MARGARITA PARADA CONTRETAS "CHINA"	MARGARITA PARADA CONTRERAS "CHINA"

---TERCERO.- Expídanse las constancias correspondientes. -----


---CUARTO.- Notifíquese personalmente a los Partidos Políticos en el domicilio que se tiene registrado para ello, salvo que su representante se encuentre presente en la sesión en la que se apruebe el presente acuerdo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa.-----

---QUINTO.- En atención a lo dispuesto por el artículo 267 numeral 2, del Reglamento de Elecciones, realicéase en su momento el registro de las candidaturas aprobadas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) implementado por el Instituto Nacional Electoral.-----

---SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---SEPTIMO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el Estado.-----

---OCTAVO.- Publíquese y difúndase en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y la página Web del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-----

  
MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZUETA  
CONSEJERA PRESIDENTA



**iees**

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

  
LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA  
SECRETARIO EJECUTIVO

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de los presentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en la séptima sesión extraordinaria, a los once días del mes de mayo de 2018.

**PODER EJECUTIVO ESTATAL  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL NO. 027**

**SECRETARIA DE  
OBRAS PÚBLICAS**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la presente licitación Pública para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, que se describe a continuación, financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Estatal, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
OPPU-EST-LP-180-2018	SIN COSTO	25-MAYO-2018	28-MAYO-2018 09:00	29-MAYO-2018 10:00	05-JUNIO-2018 10:00
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA</b>				<b>FECHA PROB. DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE JESUS MARIA, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.				19-JUNIO-2018	19-NOVIEMBRE-2018 (153 DIAS)

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
OPPU-EST-LP-181-2018	SIN COSTO	25-MAYO-2018	28-MAYO-2018 11:00	29-MAYO-2018 11:00	05-JUNIO-2018 11:00
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA</b>				<b>FECHA PROB. DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DESDE LA CALLE CERO AGUDO HASTA LA CALLE CERRO AZÚL, EN LA COL. RENATO VEGA AMADOR, EN LA LOCALIDAD DE COSTA RICA, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.				19-JUNIO-2018	19-SEPTIEMBRE-2018 (92 DIAS)

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
OPPU-EST-LP-182-2018	SIN COSTO	25-MAYO-2018	28-MAYO-2018 13:00	29-MAYO-2018 12:00	05-JUNIO-2018 12:00
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA</b>				<b>FECHA PROB. DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA COL. BICENTENARIO -SEGUNDA ETAPA-, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.				19-JUNIO-2018	19-SEPTIEMBRE-2018 (92 DIAS)

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
OPPU-EST-LP-183-2018	SIN COSTO	25-MAYO-2018	28-MAYO-2018 15:00	29-MAYO-2018 13:00	05-JUNIO-2018 13:00
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA</b>				<b>FECHA PROB. DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
AMPLIACION DE LA RED DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA COL. LAS COLORADAS -SEGUNDA ETAPA-, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.				19-JUNIO-2018	19-NOVIEMBRE-2018 (153 DIAS)



**BASES Y ESPECIFICACIONES:**

- Las Bases de la licitación estarán disponibles para los interesados, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta la fecha límite señalada en el cuadro, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno, ubicada en Av. Insurgentes, S/N, Col. Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas; los interesados en participar deberán de solicitar la documentación mediante un oficio de intención, para mayor información favor de comunicarse al teléfono (01667) 758-70-00, extensiones 2407 y 3436.
- Las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo el día y horas anteriormente señaladas (cuadro), las visitas en el mismo lugar de las obras y las juntas de aclaraciones en las oficinas de la Dirección de Estudios y Proyectos de esta Secretaría.
- Los actos de presentación y aperturas de propuestas técnicas, serán el día y horas anteriormente señalada (cuadro), en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno, ubicado en Av. Insurgentes, S/N, Col. Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse y/o presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones presentadas por los licitantes.

**ANTICIPO:**

- Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) a quien resulte ganador.

**REQUISITOS ADICIONALES**

Los documentos que los interesados en participar deberán acompañar en sobre anexo a las propuestas que conforme a las Bases presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.-** Escrito en papel membreado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.-** Escrito en papel membreado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.-** La persona física: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.-** La persona moral, copia fotostática: del acta constitutiva y, en su caso, del instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta; poder donde se faculte al representante legal para comprometer y contratar en nombre de su representada; e identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).



**DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.-** En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, el que contendrá lo siguiente: a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; c) Definición precisa de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir; d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta; y, f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firma.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-13). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.-** Escrito en papel membreteado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.-** Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.-** Escrito en papel membreteado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare la situación actual en que se encuentra ante el IMSS.

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.-** Escrito en papel membreteado del licitante en el cual manifieste: Declaración de integridad, bajo protesta de decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.-** Escrito en papel membreteado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.-** Escrito en papel membreteado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-12.-** Escrito en papel membreteado mediante el cual manifieste que de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3, DA4 y DA7.

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-13.-** El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido por el S.A.T. (Sistema de Administración Tributaria), en el cual se emita **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo**, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea, que para efecto le proporcione el S.A.T.



**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:**

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases del concurso de esta Convocatoria, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 16 de mayo de 2018.



**C. OSCAR B. LUNA VELARDE**

Subsecretario de Programación y Contratos,  
en suplencia por ausencia del Secretario de Obras Públicas,  
con fundamento en los artículos 38 del Reglamento Orgánico  
de la Administración Pública del Estado de Sinaloa,  
y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.



SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-122-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 1 de 3

## - ACTA DE FALLO -

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **10:00 horas** del día **09 de mayo del 2018**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos; **C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ**, Jefe de Departamento de Costos Unitarios; y como invitado el **C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el FALLO de adjudicación del concurso No. **OPPU-EST-LP-122-2018**, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal No. **019**, relacionada a los trabajos de:

### **PAVIMENTACIÓN EN CALLE PRINCIPAL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE PORTACELI, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.**

El **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 21, de fecha 04 de mayo del 2018, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

La licitante **CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.**, resultó ganadora del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica con puntuación más alta determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica a la licitante **CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Felipe Mier Ramos, por haber presentado una propuesta con la puntuación más alta, obteniendo una puntuación de 99.00 puntos, con un importe de: -----  
**\$8'084,926.12** (OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 12/100 ----- M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se le informa al representante de la licitante ganadora antes mencionada que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día de hoy (09 de mayo del 2018); Así mismo, se le informa que deberá de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 16 de mayo del 2018, en la misma Dirección. Comunicándole que el anticipo le será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 16 de mayo del 2018, por lo cual los trabajos los deberá iniciar el día 17 de mayo del 2018 y concluirlos a más tardar el 17 de octubre del 2018.



SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS





**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-122-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 2 de 3

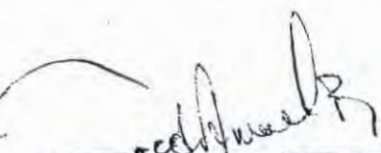
No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.

  
C. ARMANDO TRUJILLO SICAÑOS  
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.

  
C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS  
UNITARIOS DE LA S.O.P.

  
C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE  
NOTIFICACIÓN DE FALLO

### LICITANTES:

  
MEZQUITILLO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
C. PEDRO A. MARTINEZ BUSTAMANTE

TECHNO CONSTRUCCIONES Y PISOS DE  
CONCRETOS, S.A. DE C.V.  
C. JESUS E. ALAFARO DE LA ROCHA

GRUPO YACATA, S.A. DE C.V.  
C. JOSE L. AGUILAR HERNANDEZ  
Y/O C. EDUARDO CERDA OROZCO

CRINO, S.A. DE C.V.  
C. ROBERTO FELIX ORPINELA

DISEÑOS Y CONSTRUCCIONS GONZALEZ,  
S.A. DE C.V.  
C. GRABIEL GONZALEZ SANCHEZ  
Y/O C. VICTOR M. INZUNZA LOPEZ

SIJI CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES,  
S.A. DE C.V.  
C. JORGE E. PAYAN RUSSELL

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPPU-EST-LP-122-2018, CELEBRADO EL DÍA 09 DE MAYO DEL 2018, A LAS 10:00 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: PAVIMENTACIÓN EN CALLE PRINCIPAL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE PORTACELI, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.



SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE FALLO  
CONCURSO No. OPU-EST-LP-122-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 3 de 3

**LICITANTES:**

CONSTRUKINO, S.A. DE C.V.  
C. RICARDO VALENCIA MUNGARAY  
Y/O C. JORGE RAMIRO BORQUEZ ISLAS

CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.  
C. FELIPE MIER RAMOS  
Y/O C. JOSE A. GONZALEZ GONZALEZ

CONSTRUCTORA MAJOLVA, S.A. DE C.V.  
C. JESUS A. CAZAREZ LOPEZ

CONSTRUCCIONES CIVILES E  
INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
C. PEDRO A. ESPINOZA BARRON  
Y/O C. SUGEY C. ESCOBAR BERRELLEZA

CARMOK, S.A. DE C.V.  
C. JOSE A. CARDENAS LEON  
Y/O C. MARCO CESAR VEGA CARDENAS

C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA  
Y/O C. ALMA H. RODRIGUEZ MONCADA

RAIZGAR, S.A. DE C.V.  
C. RAFAEL IZABAL GARMENDIA

COMERCIALIZADORA EDIFICATE, S.A. DE C.V.  
C. RAUL MELO CABAÑAS

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPU-EST-LP-122-2018, CELEBRADO EL DIA 09 DE MAYO DEL 2018, A LAS 10:00 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: PAVIMENTACIÓN EN CALLE PRINCIPAL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE PORTACELI, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.



**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPUU-EST-LP-123-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 1 de 2

**- ACTA DE FALLO -**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **10:30 horas** del día **09 de mayo del 2018**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos; **C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ**, Jefe de Departamento de Costos Unitarios; y como invitado el **C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el FALLO de adjudicación del concurso **No. OPUU-EST-LP-123-2018**, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal No. **019**, relacionada a los trabajos de:

**PAVIMENTACIÓN EN BLVD. PRINCIPAL –PRIMERA ETAPA-, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL MELÓN, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.**

El **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 21, de fecha 04 de mayo del 2018, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

La licitante **CARMOK, S.A. DE C.V.**, resultó ganadora del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica con puntuación más alta determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica a la licitante **CARMOK, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. Jose S. Cárdenas León**, por haber presentado una propuesta con la puntuación más alta, obteniendo una puntuación de 87.62 puntos, con un importe de: -----  
**\$6'129,159.65** (SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS -----  
===== 65/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se le informa al representante de la licitante ganadora antes mencionada que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día de hoy (09 de mayo del 2018); Así mismo, se le informa que deberá de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 16 de mayo del 2018, en la misma Dirección. Comunicándole que el anticipo le será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 16 de mayo del 2018, por lo cual los trabajos los deberá iniciar el día 17 de mayo del 2018 y concluirlos a más tardar el 17 de septiembre del 2018.



SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-123-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 2 de 2

No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.

C. ARMANDO TRUJILLO SICARES  
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.

C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS  
UNITARIOS DE LA S.O.P.

C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE  
NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITANTES:**

CARMOK, S.A. DE C.V.  
C. JOSE S. CARDENAS LEON  
Y/O C. MARCO C. VEGA CARDENAS

DISEÑOS Y CONSTRUCCIONS  
GONZALEZ, S.A. DE C.V.  
C. GRABIEL GONZALEZ SANCHEZ  
Y/O C. VICTORM. INZUNZA LOPEZ

RAIZGAR, S.A. DE C.V.  
C. RAFAEL IZABAL GARMENDIA

CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES  
DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
C. PEDRO A. ESPINOZA BARRON  
Y/O C. SUGEY C. ESCOBAR BERRELLEZA

GRUPO YACATA, S.A. DE C.V.  
C. JOSE L. AGUILAR HERNANDEZ  
Y/O C. EDUARDO CERDA OROZCO

SIJI CONSTRUCCIONES Y OBRAS  
CIVILES, S.A. DE C.V.  
C. JORGE E. PAYAN RUSSELL

C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA  
Y/O C. ALMA H. RODRIGUEZ MONCADA

MEZQUITILLO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
C. PEDRO A. MARTINEZ BUSTAMANTE

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPPU-EST-LP-123-2018, CELEBRADO EL DIA 09 DE MAYO DEL 2018, A LAS 10:30 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: PAVIMENTACIÓN EN BLVD. PRINCIPAL -PRIMERA ETAPA-, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL MELÓN, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.



**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS



**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-124-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 1 de 3

**- ACTA DE FALLO -**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **12:30 horas** del día **10 de mayo del 2018**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos; **C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ**, Jefe de Departamento de Costos Unitarios; y como invitado el **C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el **FALLO** de adjudicación del concurso **No. OPPU-EST-LP-124-2018**, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal No. **019**, relacionada a los trabajos de:

**PAVIMENTACIÓN EN BLVD. HACIA LA PREPARATORIA -PRIMERA ETAPA-, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA DE CANACHI, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.**

El **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 21, de fecha 04 de mayo del 2018, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

La licitante **CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V.**, resultó ganadora del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica con puntuación más alta determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica a la licitante **CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Fernando Zazueta Felix, por haber presentado una propuesta con la puntuación más alta, obteniendo una puntuación de 95.28 puntos, con un importe de: -----  
**\$10'496,251.47** (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y -----  
===== UN PESOS 47/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se le informa al representante de la licitante ganadora antes mencionada que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día de hoy (10 de mayo del 2018); Así mismo, se le informa que deberá de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 17 de mayo del 2018, en la misma Dirección. Comunicándole que el anticipo le será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 17 de mayo del 2018, por lo cual los trabajos los deberá iniciar el día 18 de mayo del 2018 y concluirlos a más tardar el 18 de noviembre del 2018.




SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-124-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 2 de 3

No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.

  
C. ARMANDO TRUJILLO ESCOBEDO  
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.

  
C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS  
UNITARIOS DE LA S.O.P.


C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE  
NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITANTES:**

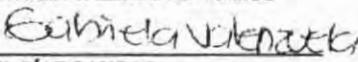
CONSTRUCTORA SIETE RIOS, S.A. DE C.V.  
C. JOSE VALENZUELA PARADA

TECHNO CONSTRUCCIONES Y PISOS DE  
CONCRETOS, S.A. DE C.V.  
C. JESUS E. ALAFARO DE LA-ROCHA

GRUPO YACATA, S.A. DE C.V.  
C. JOSE L. AGUILAR HERNANDEZ  
Y/O C. EDUARDO CERDA OROZCO

  
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS  
COPERNICÓ, S.A. DE C.V.  
C. ANA VALENZUELA RAMOS  
Y/O C. PATRICIA VALENZUELA RAMOS

CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V.  
C. JOSE MA. GAXIOLA FAJARDO

  
C. MIGUEL DÍAZ CAMPOS  
Y/O C. SUSANA G. VALENZUELA MARTINEZ

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPPU-EST-LP-124-2018, CELEBRADO EL DIA 10 DE MAYO DEL 2018, A LAS 12:30 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: PAVIMENTACIÓN EN BLVD. HACIA LA PREPARATORIA -PRIMERA ETAPA-, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA DE CANACHI, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.





**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS



**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-124-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 3 de 3


**LICITANTES:**

\_\_\_\_\_  
**CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V.**  
C. FERNANDO ZAZUETA FELIX

\_\_\_\_\_  
**CONSTRUCTORA MAJOLVA, S.A. DE C.V.**  
C. JESUS A. CAZAREZ LOPEZ

\_\_\_\_\_  
**CONSTRUKINO, S.A. DE C.V.**  
C. RICARDO VALENCIA MUNGARAY  
Y/O C. JORGE R. BORQUEZ ISLAS

\_\_\_\_\_  
**INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA,**  
**S.A. DE C.V.**  
C. FRANCISCO ANGULO PEREZ

  
\_\_\_\_\_  
**CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES**  
**DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
C. PEDRO A. ESPINOZA BARRON  
Y/O C. SUGEY C. ESCOBAR BERRELLEZA

\_\_\_\_\_  
**COMERCIALIZADORA EDIFICATE, S.A. DE C.V.**  
C. RAUL MELO CABAÑAS

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPPU-EST-LP-124-2018, CELEBRADO EL DIA 10 DE MAYO DEL 2018, A LAS 12:30 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: PAVIMENTACIÓN EN BLVD. HACIA LA PREPARATORIA -PRIMERA ETAPA-, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA DE CANACHI, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.



**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-125-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 1 de 2

## - ACTA DE FALLO -

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **13:30 horas** del día **09 de mayo del 2018**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos; **C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ**, Jefe de Departamento de Costos Unitarios; y como invitado el **C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el FALLO de adjudicación del concurso No. **OPPU-EST-LP-125-2018**, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal No. **019**, relacionada a los trabajos de:

### **ADOQUINAMIENTO EN CALLE CIRCUITO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TACUICHAMONA, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.**

El **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 21, de fecha 04 de mayo del 2018, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

La licitante **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS COPERNICO, S.A. DE C.V.**, resultó ganadora del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica con puntuación más alta determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica a la licitante **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS COPERNICO, S.A. DE C.V.**, representada por la C. Ana Valenzuela Ramos, asociada con la compañía **ELECTRICA VALENZUELA, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Joaquín Israel Valenzuela Ramos, por haber presentado una propuesta con la puntuación más alta, obteniendo una puntuación de 93.00 puntos, con un importe de: -----  
**\$6'969,924.50** (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS -----  
===== VEINTICUATRO PESOS 50/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se les informa a los representantes de las licitantes ganadoras antes mencionadas que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día de hoy (10 de mayo del 2018); Así mismo, se les informa que deberán de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 17 de mayo del 2018, en la misma Dirección. Comunicándole que el anticipo le será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 17 de mayo del 2018, por lo cual los trabajos los deberá iniciar el día 18 de mayo del 2018 y concluirlos a más tardar el 18 de octubre del 2018.





**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS


**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-125-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 2 de 2

No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.

  
C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS  
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.

  
C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS  
UNITARIOS DE LA S.O.P.

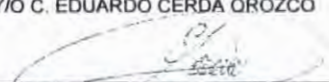
  
C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE  
NOTIFICACIÓN DE FALLO

### LICITANTES:

CONSTRUCTORA SIETE RIOS, S.A. DE C.V.  
C. JOSE VALENZUELA PARADA

GRUPO YACATA, S.A. DE C.V.  
C. JOSE L. AGUILAR HERNANDEZ  
Y/O C. EDUARDO CERDA OROZCO

CONSTRUCTORA COLINAS DEL  
PARQUE, S.A. DE C.V.  
C. JAIME A. CARDENAS

  
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS  
COPERNICO, S.A. DE C.V.  
C. ANA VALENZUELA RAMOS  
Y/O C. PATRICIA VALENZUELA RAMOS

COMERCIALIZADORA EDIFICATE, S.A. DE C.V.  
C. RAUL MELO CABAÑAS

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No. OPPU-EST-LP-125-2018, CELEBRADO EL DIA 10 DE MAYO DEL 2018, A LAS 13:30 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: ADOQUINAMIENTO EN CALLE CIRCUITO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TACUICHAMONA, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.





SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE FALLO  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-126-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 1 de 2

## - ACTA DE FALLO -

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 09 de mayo del 2018, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; C. **ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos; C. **RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ**, Jefe de Departamento de Costos Unitarios; y como invitado el C. **IGNACIO GUILLEN MARTINEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el FALLO de adjudicación del concurso No. **OPPU-EST-LP-126-2018**, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal No. **019**, relacionada a los trabajos de:

**PAVIMENTACIÓN EN CALLE PRINCIPAL AL PONIENTE, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TABALÁ, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.**

El C. **ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 21, de fecha 04 de mayo del 2018, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

La licitante **CANALES, CAMINOS Y PUENTES, S.A. DE C.V.**, resultó ganadora del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica con puntuación más alta determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica a la licitante **CANALES, CAMINOS Y PUENTES, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Aurelio David Castro Romo, asociada con la compañía **PROSECO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Héctor A. Torres Galicia, por haber presentado una propuesta con la puntuación más alta, obteniendo una puntuación de 96.33 puntos, con un importe de: -----

**\$5'233,670.46** (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ===== 46/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se le informa a los representantes de las licitantes ganadoras antes mencionadas que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día de hoy (09 de mayo del 2018); Así mismo, se les informa que deberán de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 16 de mayo del 2018, en la misma Dirección. Comunicándoles que el anticipo les será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 16 de mayo del 2018, por lo cual los trabajos los deberá iniciar el día 17 de mayo del 2018 y concluirlos a más tardar el 17 de octubre del 2018.



**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS



**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-126-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 2 de 2

No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.

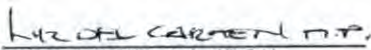
  
C. ARMANDO TRUJILLO SICARIOS  
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.

  
C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS  
UNITARIOS DE LA S.O.P.

C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE  
NOTIFICACIÓN DE FALLO

### LICITANTES:

CONSTRUCTORA SIETE RIOS, S.A. DE C.V.  
C. JOSE VALENZUELA PARADA

  
GRUPO YACATA, S.A. DE C.V.  
C. JOSE L. AGUILAR HERNANDEZ  
Y/O C. EDUARDO CERDA OROZCO

CONSTRUCTORA COLINAS DEL PARQUE,  
S.A. DE C.V.  
C. JAIME A. CARDENAS VALENZUELA

SALVIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
C. JUAN M. ORRANTIA LOPEZ  
Y/O C. ADAN CASTRO BOHOA

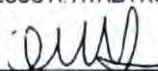
C. FEDERICO A. DE LA NEGA ARAMBURO

COORDINACION CONJUNTA DE LA  
CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.  
C. LUIS M. AGUILAR VILLARREAL  
Y/O C. FREDERICK MARIO AGUILAR IBARRA

CANALES, CAMINOS Y PUENTES,  
S.A. DE C.V.  
C. AURELIO D. CASTRO ROMO  
Y/O C. RAMON D. BUSTAMANTE COTA

CONSTRUCCIONES Y DISEROS  
COPERNICO, S.A. DE C.V.  
C. ANA VALENZUELA RAMOS  
Y/O C. PATRICIA VALENZUELA RAMOS

CONSTRUCTORA EMCO IV, S.A. DE C.V.  
C. JESUS A. AYALA RODRIGUEZ

  
CONSTRUCCIONES CIVILES E  
INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
C. PEDRO A. ESPINOZA BARRON  
Y/O SUGEY C. ESCOBAR BERRELLEZA

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPPU-EST-LP-126-2018, CELEBRADO EL DIA 09 DE MAYO DEL 2018, A LAS 12:00 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE PRINCIPAL AL PONIENTE, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TABALÁ, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.



**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-127-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 1 de 2

## - ACTA DE FALLO -

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **12:30 horas** del día **09 de mayo del 2018**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos; **C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ**, Jefe de Departamento de Costos Unitarios; y como invitado el **C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el FALLO de adjudicación del concurso No. **OPPU-EST-LP-127-2018**, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal No. **019**, relacionada a los trabajos de:

### **PAVIMENTACIÓN EN CALLE, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL SALADO, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.**

El **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 21, de fecha 04 de mayo del 2018, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

La licitante **INFRINT, S.A. DE C.V.**, resultó ganadora del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica con puntuación más alta determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica a la licitante **INFRINT, S.A. DE C.V.**, representada por la C. Eva Yaslery Armenta Díaz, asociada con la compañía **CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V.**, representada por el C. José María Gaxiola Fajardo, por haber presentado una propuesta con la puntuación más alta, obteniendo una puntuación de 98.00 puntos, con un importe de: -----  
**\$2'695,279.84** (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y -----  
===== NUEVE PESOS 84/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se le informa a los representantes de las licitantes ganadoras antes mencionadas que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día de hoy (09 de mayo del 2018); Así mismo, se les informa que deberán de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 16 de mayo del 2018, en la misma Dirección. Comunicándoles que el anticipo les será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 16 de mayo del 2018, por lo cual los trabajos los deberá iniciar el día 17 de mayo del 2018 y concluirlos a más tardar el 17 de agosto del 2018.





SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS


**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-127-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 2 de 2


No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.


  
C. ARMANDO TRUJILLO SICAÑOS  
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.

  
C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS  
UNITARIOS DE LA S.O.P.

  
C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE  
NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITANTES:**

  
INFRINT, S.A. DE C.V.  
C. EVA YASLERY ARMENTA DIAZ  
Y/O C. ROMUALDO D. RIOS PERALTA

  
CONSTRUCTORA COLINAS DEL PARQUE,  
S.A. DE C.V.  
C. JAIME A. CARDENAS VALENZUELA

SALVIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
C. JUAN M. ORRANTIA LOPEZ  
Y/O C. ADAN CASTRO OCHOA

  
C. FEDERICO A. DE LA VEGA ARAMBURO

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPPU-EST-LP-127-2018, CELEBRADO EL DIA 09 DE MAYO DEL 2018, A LAS 12:30 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: PAVIMENTACIÓN EN CALLE, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL SALADO, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.



SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE FALLO  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-128-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 1 de 3

## - ACTA DE FALLO -

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **14:30 horas** del día **10 de mayo del 2018**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos; **C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ**, Jefe de Departamento de Costos Unitarios; y como invitado el **C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el FALLO de adjudicación del concurso No. **OPPU-EST-LP-128-2018**, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal No. **019**, relacionada a los trabajos de:

**PAVIMENTACIÓN EN BLVD. VICENTE GUERRERO –PRIMERA ETAPA-, EN LA LOCALIDAD DE VILLA JUÁREZ, MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA.**

El **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 21, de fecha 04 de mayo del 2018, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

El licitante **C. MIGUEL DIAZ CAMPOS**, resultó ganador del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica con puntuación más alta determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica al licitante **C. MIGUEL DIAZ CAMPOS**, por haber presentado una propuesta con la puntuación más alta, obteniendo una puntuación de 98.19 puntos, con un importe de: - - - - - **\$9'026,486.43** (NUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 43/100 ===== M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se le informa al licitante ganador antes mencionado que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día de hoy (10 de mayo del 2018); Así mismo, se le informa que deberá de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 17 de mayo del 2018, en la misma Dirección. Comunicándole que el anticipo le será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 17 de mayo del 2018, por lo cual los trabajos los deberá iniciar el día 18 de mayo del 2018 y concluirlos a más tardar el 18 de septiembre del 2018.





**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS


**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-128-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 2 de 3


No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.


  
C. ARMANDO TRUJILLO SICARIOS  
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.

  
C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS  
UNITARIOS DE LA S.O.P.

  
C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE  
NOTIFICACIÓN DE FALLO

### LICITANTES:

  
RECUBRIMIENTOS ESPECIALES DE OCCIDENTE,  
S.A. DE C.V.  
C. DIANA AGRAZ VALDIVIA  
Y/O C. MARTIN FELIX AGRAZ

  
CONSTRUCTORA COLINAS DEL PARQUE,  
S.A. DE C.V.  
C. JAIME A. CARDENAS VALENZUELA

  
CRINO, S.A. DE C.V.  
C. ROBERTO FELIX ORPINELA

  
CONSTRUKINO, S.A. DE C.V.  
C. RICARDO VALENCIA MUNGARAY  
Y/O C. JORGE R. BORQUEZ ISLAS

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPPU-EST-LP-128-2018, CELEBRADO EL DIA 10 DE MAYO DEL 2018, A LAS 14:30 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN BLVD. VICENTE GUERRERO -PRIMERA ETAPA-, EN LA LOCALIDAD DE VILLA JUÁREZ, MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA.





**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPUU-EST-LP-128-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 3 de 3

**LICITANTES:**

*Gabriela Valenzuela*

C. MIGUEL DIAZ CAMPOS  
Y/O C. SUSANA G. VALENZUELA MARTINEZ

CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V.  
C. FERNANDO ZAZUETA FELIX

CONSTRUCTORA MAJOLVA, S.A. DE C.V.  
C. JESUS A. CAZAREZ LOPEZ

C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA  
Y/O C. ALMA H. RODRIGUEZ MONCADA

*Jesus R. Burgueño*

BURGUENO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA,  
S.A. DE C.V.  
C. JESUS R. BURGUENO GASTELUM  
Y/O C. CHRISTOPHER SAINZ VERDUGO

AGREGADOS, MAQUINARIA Y CONSTRUCCION,  
S.A. DE C.V.  
C. IGNACIO SANTIESTEBAN MOJARDIN  
Y/O C. AGUSTIN MARIN FLORES

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPUU-EST-LP-128-2018, CELEBRADO EL DIA 10 DE MAYO DEL 2018, A LAS 14:30 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: PAVIMENTACIÓN EN BLVD. VICENTE GUERRERO -PRIMERA ETAPA-, EN LA LOCALIDAD DE VILLA JUÁREZ, MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA.





SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE FALLO  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-129-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 1 de 2

## - ACTA DE FALLO -

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **15:30 horas** del día **10 de mayo del 2018**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos; **C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ**, Jefe de Departamento de Costos Unitarios; y como invitado el **C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el FALLO de adjudicación del concurso **No. OPPU-EST-LP-129-2018**, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal **No. 019**, relacionada a los trabajos de:

### **PAVIMENTACIÓN EN CAMINO EL ROBALAR-LAS ARENITAS, EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.**

El **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 21, de fecha 04 de mayo del 2018, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

La licitante **INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.**, resultó ganadora del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica con puntuación más alta determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica a la licitante **INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Francisco Angulo Pérez, asociada con la compañía **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZALEZ, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Grabiél González Sánchez, por haber presentado una propuesta con la puntuación más alta, obteniendo una puntuación de 99.00 puntos, con un importe de: -----  
**\$3'222,748.47** (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO -----  
===== PESOS 47/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se les informa a los representantes de las licitantes ganadoras antes mencionadas que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día de hoy (10 de mayo del 2018); Así mismo, se les informa que deberán de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 17 de mayo del 2018, en la misma Dirección. Comunicándoles que el anticipo les será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 17 de mayo del 2018, por lo cual los trabajos los deberán iniciar el día 18 de mayo del 2018 y concluirlos a más tardar el 18 de agosto del 2018.



**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS


**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPU-EST-LP-129-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 2 de 2

No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.

  
C. ARMANDO TRUJILLO SICARIOS  
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.

  
C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS  
UNITARIOS DE LA S.O.P.

  
C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE  
NOTIFICACIÓN DE FALLO

### LICITANTES:

CONSTRUCTORA EMCO IV, S.A. DE C.V.  
C. JESUS A. AYALA RODRIGUEZ

INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA,  
S.A. DE C.V.  
C. FRANCISCO ANGULO PEREZ

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPU-EST-LP-129-2018, CELEBRADO EL DIA 10 DE MAYO DEL 2018, A LAS 16:30 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: PAVIMENTACIÓN EN CAMINO EL ROBALAR-LAS ARENITAS, EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.





**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPUU-EST-LP-130-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 1 de 3

## - ACTA DE FALLO -

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 14 de mayo del 2018, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos; **C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ**, Jefe de Departamento de Costos Unitarios; y como invitado el **C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el FALLO de adjudicación del concurso No. OPUU-EST-LP-130-2018, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal No. 019, relacionada a los trabajos de:

**PAVIMENTACIÓN EN CALLE MINA DE BACUBIRITO, ENTRE PROL. ÁLVARO OBREGÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADA EN LA COL. FRANCISCO I. MADERO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.**

El **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 22, de fecha 09 de mayo del 2018, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

La licitante **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZALEZ, S.A. DE C.V.**, resultó ganadora del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica con puntuación más alta determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica a la licitante **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZALEZ, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Grabiél González Sánchez, por haber presentado una propuesta con la puntuación más alta, obteniendo una puntuación de 99.00 puntos, con un importe de: -----

**\$4'572,014.25** (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS 25/100 M.N.), ===== con el Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se le informa al representante de la licitante ganadora antes mencionada que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día de hoy (14 de mayo del 2018); Así mismo, se le informa que deberá de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 21 de mayo del 2018, en la misma Dirección. Comunicándole que el anticipo le será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 21 de mayo del 2018, por lo cual los trabajos los deberá iniciar el día 22 de mayo del 2018 y concluirlos a más tardar el 22 de septiembre del 2018.

SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS




ACTA DE FALLO  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-130-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 2 de 3

No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.

  
C. ARMANDO TRUJILLO SICAÑOS  
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.


  
C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS  
UNITARIOS DE LA S.O.P.

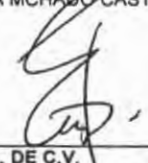
  
C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE  
NOTIFICACIÓN DE FALLO

### LICITANTES:

AGREGADOS, MAQUINARIA Y CONSTRUCCION,  
S.A. DE C.V.  
C. IGNACIO SANTIESTEBAN MOJARDIN  
Y/O C. ALMA L. LOPEZ VALENZUELA

CONSTRUCTORA EL TRES, S.A. DE C.V.  
C. ANABELLA MCHADO CASTAÑON

  
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZALEZ,  
S.A. DE C.V.  
C. GRABIEL GONZALEZ SANCHEZ  
Y/O C. VICTOR M. INZUNZA LOPEZ

  
INFRINT, S.A. DE C.V.  
C. EVA YASLERY ARMENTA DIAZ  
Y/O C. ANGEOM OMAR CASTAÑOS PEREZ

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPPU-EST-LP-130-2018, CELEBRADO EL DIA 14 DE MAYO DEL 2018, A LAS 10:00 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: PAVIMENTACIÓN EN CALLE MINA DE BACUBIRITO, ENTRE PROL. ÁLVARO OBREGÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADA EN LA COL. FRANCISCO I. MADERO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.





SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE FALLO  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-130-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 3 de 3

### LICITANTES:

CONSTRUCTORA TERRADESIN, S.A. DE C.V.  
C. ISABEL CRISTINA CECEÑA REYES  
Y/O C. FCO. FERNANDO CASTRO

CONSTRUCTORA COLINAS DEL PARQUE,  
S.A. DE C.V.  
C. JAIME ARNOLDO CARDENAS VALENZUELA

COMATRU, S.A. DE C.V.  
C. JONATHAN A. MARTINEZ TRUJILLO  
Y/O C. JONATHAN A. MARTINEZ TRUJILLO

  
C. MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES


CONSTRUCTORA AMCARO, S.A. DE C.V.  
C. ANA MARIA CAÑEDO JACOBO  
Y/O C. JORGE L. TORRES BELTRAN

TRITURADOS DEL HUMAYA, S.A. DE C.V.  
C. CARLOS MORALES PACHECO

GAJUCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
C. DIANA L. JUAN ZAMBRADO

A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
C. JORGE MIGUEL CELIS FELIX  
Y/O C. ARGENIO VEGA

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPPU-EST-LP-130-2018, CELEBRADO EL DIA 14 DE MAYO DEL 2018, A LAS 10:00 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: PAVIMENTACIÓN EN CALLE MINA DE BACUBIRITO, ENTRE PROL. ÁLVARO OBREGÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADA EN LA COL. FRANCISCO I. MADERO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.





**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPU-EST-LP-131-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 1 de 2

## - ACTA DE FALLO -

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **10:30 horas** del día **14 de mayo del 2018**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos; **C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ**, Jefe de Departamento de Costos Unitarios; y como invitado el **C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el FALLO de adjudicación del concurso **No. OPU-EST-LP-131-2018**, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal No. 019, relacionada a los trabajos de:

**PAVIMENTACIÓN EN CALLE CONCORDIA, ENTRE SALVADOR ALVARADO Y CULIACAN, UBICADA EN LA COL. SINALOA, EN LA LOCALIDAD DE COSTA RICA, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.**

El **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 22, de fecha 09 de mayo del 2018, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

El licitante **C. ELISEO CABANILLAS GARCIA**, resultó ganador del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica con puntuación más alta determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica al licitante **C. ELISEO CABANILLAS GARCIA**, asociado con la compañía **P&M CONSTRUCCION Y URBANIZACION, S.A. DE C.V.**, representada por la **C. Gloria Patricia Quevedo Valenzuela**, por haber presentado una propuesta con la puntuación más alta, obteniendo una puntuación de 95.56 puntos, con un importe de: -----  
**\$3'313,146.42** (TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS  
===== 42/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se les informa al licitante y a la representante de la compañía ganadores antes mencionados que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día de hoy (14 de mayo del 2018); Así mismo, se les informa que deberán de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 21 de mayo del 2018, en la misma Dirección. Comunicándoles que el anticipo les será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 21 de mayo del 2018, por lo cual los trabajos los deberán iniciar el día 22 de mayo del 2018 y concluirlos a más tardar el 22 de agosto del 2018.





**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

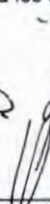
**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPUU-EST-LP-131-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 2 de 2

No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.

  
C. ARMANDO TRUJILLO SICAUROS  
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.

  
C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS  
UNITARIOS DE LA S.O.P.

  
C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE  
NOTIFICACIÓN DE FALLO

### LICITANTES:

AGREGADOS, MAQUINARIA Y CONSTRUCCION,  
S.A. DE C.V.  
C. IGNACIO SANTIESTEBAN MOJARDIN  
Y/O C. ALMA L. LOPEZ VALENZUELA

INFRINT, S.A. DE C.V.  
C. EVA Y. ARMENTA DIAZ  
Y/O C. ANGEL O. CASTAÑOS PEREZ

  
C. ELISEO CABANILLAS GARCIA

CONSTRUCTORA COLINAS DEL PARQUE,  
S.A. DE C.V.  
C. JAIME A. CARDENAS VALENZUELA

CONSTRUCTORA AMCARO, S.A. DE C.V.  
C. ANA MARIA CAÑEDO JACOBO  
Y/O C. JORGE L. TORRES BELTRAN

COPERZA, S.A. DE C.V.  
C. ALEJANDRO ZAZUETA FELIX  
Y/O C. ESTEFANY E. CARDENAS RIVAS

  
C. FEDERICO ALBERTO DE LA VEGA ARAMBURO

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPUU-EST-LP-131-2018, CELEBRADO EL DIA 14 DE MAYO DEL 2018, A LAS 10:30 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: PAVIMENTACIÓN EN CALLE CONCORDIA, ENTRE SALVADOR ALVARADO Y CULIACAN, UBICADA EN LA COL. SINALOA, EN LA LOCALIDAD DE COSTA RICA, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.



**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-132-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 1 de 3

## - ACTA DE FALLO -

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 14 de mayo del 2018, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; **C. ARMANDO TRUJILLO SICAÍROS**, Director de Contratos; **C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ**, Jefe de Departamento de Costos Unitarios; y como invitado el **C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el FALLO de adjudicación del concurso No. OPPU-EST-LP-132-2018, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal No. 019, relacionada a los trabajos de:

**PAVIMENTACIÓN EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, ENTRE LOS SABINOS Y PALOS VERDES, EN LA LOCALIDAD DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS (EL TAMARINDO), MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.**

El **C. ARMANDO TRUJILLO SICAÍROS**, Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 22, de fecha 09 de mayo del 2018, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

La licitante **INFRINT, S.A DE C.V.**, resultó ganadora del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica con puntuación más alta determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica a la licitante **INFRINT, S.A. DE C.V.**, representada por la C. Eva Yasliery Armenta Díaz, asociada con la compañía **CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V.**, representada por el C. José María Gaxiola Fajardo, por haber presentado una propuesta con la puntuación más alta, obteniendo una puntuación de 96.37 puntos, con un importe de: -----  
**\$6'650,833.20** (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES ===== PESOS 20/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se les informa a los representantes de las licitantes ganadoras antes mencionadas que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día de hoy (14 de mayo del 2018); Así mismo, se les informa que deberán de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 21 de mayo del 2018, en la misma Dirección. Comunicándoles que el anticipo les será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 21 de mayo del 2018, por lo cual los trabajos los deberán iniciar el día 22 de mayo del 2018 y concluirlos a más tardar el 22 de octubre del 2018.



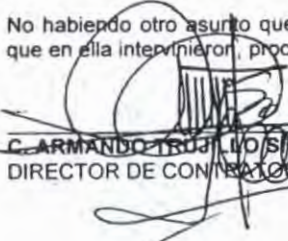


SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS


ACTA DE FALLO  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-132-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 2 de 3

No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.

  
C. ARMANDO TRUJILLO SICA ROS  
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.

  
C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS  
UNITARIOS DE LA S.O.P.


  
C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE  
NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITANTES:**

CONSTRUCTORA SIETE RIOS, S.A. DE C.V.  
C. JOSE VALENZUELA PARADA

AGREGADOS, MAQUINARIA Y  
CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.  
C. IGNACIO SANTIESTEBAN MOJARDIN  
Y/O C. ALMA L. LOPEZ VALENZUELA

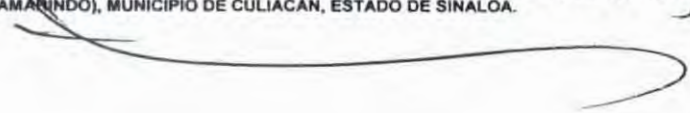
INFRINT, S.A. DE C.V.  
C. EVA Y. ARMENTA DIAZ  
Y/O C. ANGEL OMAR CASTAÑOS PEREZ

CONSTRUCTORA COLINAS DEL PARQUE,  
S.A. DE C.V.  
C. JAIME A. CARDENAS VALENZUELA  


CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS COPERNICO,  
S.A. DE C.V.  
C. ANA VALENZUELA RAMOS  
Y/O C. PATRICIA VALENZUELA RAMOS

DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZALEZ,  
S.A. DE C.V.  
C. GRABIEL GONZALEZ SANCHEZ  
Y/O C. VICTOR M. INZUNZA LOPEZ

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPPU-EST-LP-132-2018, CELEBRADO EL DIA 14 DE MAYO DEL 2018, A LAS 11:00 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: PAVIMENTACIÓN EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, ENTRE LOS SABINOS Y PALOS VERDES, EN LA LOCALIDAD DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS (EL TAMARINDO), MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.





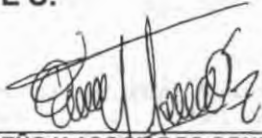
SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-132-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 3 de 3

**LICITANTES:**

\_\_\_\_\_  
CONSTRUKINO, S.A. DE C.V.  
C. RICARDO VALENCIA MUNGARAY  
Y/O C. GILBERTO FLORES

  
\_\_\_\_\_  
BURGENO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA,  
S.A. DE C.V.  
C. JESUS R. BURGENO GASTELUM  
Y/O C. ISRAEL ORTIZ ORTIZ

\_\_\_\_\_  
C. MIGUEL DIAZ CAMPOS  
Y/O C. SUSANA G. VALENZUELA MARTINEZ

\_\_\_\_\_  
COMATRU, S.A. DE C.V.  
C. JONATHAN A. MARTINEZ TRUJILLO  
YO C. JESUS A. HERNANDEZ MONRRREAL

\_\_\_\_\_  
DISEÑO E INGENIERIA EN AVANCE,  
S.A. DE C.V.  
C. SERGIO LOPEZ BELTRAN

\_\_\_\_\_  
C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA  
Y/O C. ALMA H. RODRIGUEZ MONCADA

\_\_\_\_\_  
A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
C. JORGE M. CELIS FELIX  
Y/O C. ARCENIO VEGA

\_\_\_\_\_  
C.MIGUEL GARNICA NUÑEZ  
Y/O C. LUCERO S. MATA RODRIGUEZ

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPPU-EST-LP-132-2018, CELEBRADO EL DIA 14 DE MAYO DEL 2018, A LAS 11:00 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: PAVIMENTACIÓN EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, ENTRE LOS SABINOS Y PALOS VERDES, EN LA LOCALIDAD DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS (EL TAMARINDO), MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.



**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS



**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPU-EST-LP-133-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 1 de 3

## - ACTA DE FALLO -

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **11:30 horas** del día **14 de mayo del 2018**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos; **C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ**, Jefe de Departamento de Costos Unitarios; y como invitado el **C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el FALLO de adjudicación del concurso **No. OPU-EST-LP-133-2018**, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal No. **019**, relacionada a los trabajos de:

**PAVIMENTACIÓN EN CALLE CARMEN SERDÁN, ENTRE PRIMERA NORTE Y CUARTA NORTE, UBICADA EN LA COL. LOMA DE RODRIGUERA, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.**

El **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 22, de fecha 09 de mayo del 2018, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

La licitante **DISEÑO E INGENIERIA EN AVANCE, S.A DE C.V.**, resultó ganadora del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica con puntuación más alta determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica a la licitante **DISEÑO E INGENIERIA EN AVANCE, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Sergio López Beltrán, asociada con la compañía **PROCOPSA, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Carlos H. Rodríguez Félix, por haber presentado una propuesta con la puntuación más alta, obteniendo una puntuación de 97.11 puntos, con un importe de: - - - - - **\$4'720,352.26** (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se les informa a los representantes de las licitantes ganadoras antes mencionadas que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día de hoy (14 de mayo del 2018); Así mismo, se les informa que deberán de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 21 de mayo del 2018, en la misma Dirección. Comunicándoles que el anticipo les será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 21 de mayo del 2018, por lo cual los trabajos los deberán iniciar el día 22 de mayo del 2018 y concluirlos a más tardar el 22 de septiembre del 2018.




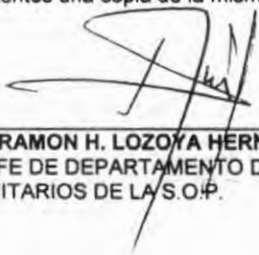
**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

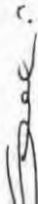
**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-133-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 2 de 3

No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.

  
C. ARMANDO TRUJILLO SICAÍROS  
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.

  
C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS  
UNITARIOS DE LA S.O.P.

  
C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE  
NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITANTES:**

IMACO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.  
C. JESUS J. VELAZQUEZ LEON  
Y/O C. ADAN CASTRO OCHOA

CONSTRUCTORA EL TRES, S.A. DE C.V.  
C. ANABELLA MACHADO CASTAÑON

CONSTRUCTORA COLINAS DEL PARQUE  
S.A. DE C.V.  
C. JAIME A. CARDENAS VALENZUELA

INFRINT, S.A. DE C.V.  
C. EVA Y. ARMENTA DIAZ  
Y/O C. ANGEL O. CASTAÑOS PEREZ

ALIAX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
C. DANIEL CASTRO MEDINA

COORDINACION CONJUNTA DE LA  
CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.  
C. LUIS M. AGUILAR VILLARREAL

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPPU-EST-LP-133-2018, CELEBRADO EL DIA 14 DE MAYO DEL 2018, A LAS 11:30 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: PAVIMENTACIÓN EN CALLE CARMEN SERDÁN, ENTRE PRIMERA NORTE Y CUARTA NORTE, UBICADA EN LA COL. LOMA DE RODRIGUERA, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.





**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-133-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 3 de 3

### LICITANTES:

COMATRU, S.A. DE C.V.  
C. JONATHAN A. MARTINEZ TRUJILLO  
Y/O C. JESUS A. HERNANDEZ MONRREAL

C. JOSE MARIA GAXIOLA FAJARDO

CONSTRUCTORA AMCARO, S.A. DE C.V.  
C. ANA M. CAÑEDO JACOBO  
Y/O C. JORGE L. TORRES BELTRAN

INGENIERIA Y DESARROLLOS TERRA,  
S.A. DE C.V.  
C. MARIA DEL R. DEL RINCON CASTRO  
Y/O C. LUIS F. GALAVIZ ARREDONDO

DISEÑO E INGENIERIA EN AVANCE,  
S.A. DE C.V.  
C. SERGIO LOPEZ BELTRAN

CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS  
COPERNICO, S.A. DE C.V.  
C. ANA VALENZUELA RAMOS  
Y/O C. PATRICIA VALENZUELA RAMOS

TRITURADOS DEL HUMAYA, S.A. DE C.V.  
C. CARLOS MORALES PACHECO  
Y/O C. CARMEN R. MANJARREZ VALES

INFRAESTRUCTURA URBANA DE  
SINALOA, S.A DE C.V.  
C. FRANCISCO ANGULO PEREZ

CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
C. ARNOLDO RUELAS ACOSTA

GAJUCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
C. DIANA L. JUAN ZAMBRANO

C. MIGUEL GARNICA NUÑEZ  
Y/O C. LUCERO S. MATA RODRIGUEZ

A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
C. JORGE M. CELIS FELIX  
Y/O C. ARGENIO VEGA

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPPU-EST-LP-133-2018, CELEBRADO EL DIA 14 DE MAYO DEL 2018, A LAS 11:30 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: PAVIMENTACIÓN EN CALLE CARMEN SERDÁN, ENTRE PRIMERA NORTE Y CUARTA NORTE, UBICADA EN LA COL. LOMA DE RODRIGUERA, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.



**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-134-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 1 de 2

## - ACTA DE FALLO -

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **12:00 horas** del día **14 de mayo del 2018**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos; **C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ**, Jefe de Departamento de Costos Unitarios; y como invitado el **C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el FALLO de adjudicación del concurso No. **OPPU-EST-LP-134-2018**, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal No. **019**, relacionada a los trabajos de:

**EMPEDRADO EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, ENTRE MÉXICO Y JUAN CARRASCO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MARMOL, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.**

El **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 22, de fecha 09 de mayo del 2018, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

La licitante **RAV MAQUINARIA, S.A DE C.V.**, resultó ganadora del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica con puntuación más alta determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica a la licitante **RAV MAQUINARIA, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. Francisco M. Milán Duran**, por haber presentado una propuesta con la puntuación más alta, obteniendo una puntuación de 94.00 puntos, con un importe de: -----  
**\$3'328,861.93** (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN  
===== PESOS 93/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se le informa al representante de la licitante ganadora antes mencionada que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día de hoy (14 de mayo del 2018); Así mismo, se le informa que deberá de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 21 de mayo del 2018, en la misma Dirección. Comunicándole que el anticipo le será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 21 de mayo del 2018, por lo cual los trabajos los deberán iniciar el día 22 de mayo del 2018 y concluirlos a más tardar el 22 de agosto del 2018.





**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS


**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-134-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 2 de 2

No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.

  
C. ARMANDO TRUJILLO SCAIROS  
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.

  
C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS  
UNITARIOS DE LA S.O.P.

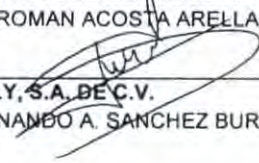
  
C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE  
NOTIFICACIÓN DE FALLO

### LICITANTES:

RAV MAQUINARIA, S.A. DE C.V.  
C. FRANCISCO M. MILAN DURAN  
Y/O C. JOSE T. MORENO GONZALEZ

MAXICONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
C. OLIVIA P. VELAZQUEZ LEON  
Y/O C. ROMAN ACOSTA ARELLANES

CORPORATIVO LA PALOMA, S.A. DE C.V.  
C. ARNULFO LIZARRAGA VALENZUELA

  
CIFERLY, S.A. DE C.V.  
C. FERNANDO A. SANCHEZ BURGUEÑO

JEOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.  
C. CARLOS J. ESPINOZA VALDEZ

CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.  
C. JOSE A. OSUNA TIRADO  
Y/O C. OCTAVIO HERNANDEZ CONTRERAS

CONSTRUCCIONES JADACI S.A. DE C.V.  
C. ELEUTERIO SILVA TRUJILLO

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPPU-EST-LP-134-2018, CELEBRADO EL DIA 14 DE MAYO DEL 2018, A LAS 12:00 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: EMPEDRADO EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, ENTRE MÉXICO Y JUAN CARRASCO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MARMOL, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.



**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPU-EST-LP-135-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 1 de 2

## - ACTA DE FALLO -

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **12:30 horas** del día **14 de mayo del 2018**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos; **C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ**, Jefe de Departamento de Costos Unitarios; y como invitado el **C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el FALLO de adjudicación del concurso **No. OPU-EST-LP-135-2018**, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal No. **019**, relacionada a los trabajos de:

### **PAVIMENTACIÓN EN CALLE ÉBANO, UBICADA EN LA COL. DÍAZ ORDAZ, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.**

El **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 22, de fecha 09 de mayo del 2018, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

La licitante **MICHEL OBRAS, S.A DE C.V.**, resultó ganadora del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica con puntuación más alta determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica a la licitante **MICHEL OBRAS, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. José Fernando Sánchez Carrillo**, por haber presentado una propuesta con la puntuación más alta, obteniendo una puntuación de 90.38 puntos, con un importe de: -----  
**\$3'064,006.38** (TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS 38/100 M.N.), con el Impuesto al ===== Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se le informa al representante de la licitante ganadora antes mencionada que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día de hoy (14 de mayo del 2018); Así mismo, se le informa que deberá de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 21 de mayo del 2018, en la misma Dirección. Comunicándole que el anticipo le será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 21 de mayo del 2018, por lo cual los trabajos los deberán iniciar el día 22 de mayo del 2018 y concluirlos a más tardar el 22 de agosto del 2018.






**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS


**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPUU-EST-LP-135-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 2 de 2

No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.

  
C. ARMANDO TRUJILLO CASARÓN  
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.

  
C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS  
UNITARIOS DE LA S.O.P.

  
C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE  
NOTIFICACIÓN DE FALLO

### LICITANTES:

RAV MAQUINARIA, S.A. DE C.V.  
C. FRANCISCO M. MILAN DURAN  
Y/O C. JOSE TRINIDAD MORENO GONZALEZ

CORPORATIVO LA PALOMA, S.A. DE C.V.  
C. ARNULFO LIZARRAGA VALENZUELA

C. FERNANDO CHAVARRIA CORTINAS  
C. FERNANDO CHAVARRIA BARRIOS

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA  
PARA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.  
C. JUAN RODRIGUEZ MORALES

CIFERLY, S.A. DE C.V.  
C. FERNANDO A. SANCHEZ BURGUEÑO

MICHEL OBRAS, S.A. DE C.V.  
C. JOSE F. SANCHEZ CARRILLO  
Y/O C. MARIN ENG GOON CARLOS A

CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.  
C. JOSE A. OSUNA TIRADO  
Y/O C. JORGE A. REYES GONZALEZ

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES  
ELECTRICAS DE SINALOA, S.A. DE C.V.  
C. EDUARDO MEDINA HERNANDEZ

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPUU-EST-LP-135-2018, CELEBRADO EL DIA 14 DE MAYO DEL 2018, A LAS 12:30 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE ÉBANO, UBICADA EN LA COL. DÍAZ ORDAZ, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.





**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-136-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 1 de 2

## - ACTA DE FALLO -

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 13:00 horas del día 14 de mayo del 2018, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; C. **ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos; C. **RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ**, Jefe de Departamento de Costos Unitarios; y como invitado el C. **IGNACIO GUILLEN MARTINEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el FALLO de adjudicación del concurso No. **OPPU-EST-LP-136-2018**, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal No. 019, relacionada a los trabajos de:

### **PAVIMENTACIÓN EN CALLES ALREDEDOR DE IGLESIA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ISLA DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE ESCUINAPA, ESTADO DE SINALOA.**

El C. **ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 22, de fecha 09 de mayo del 2018, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

La licitante **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE SINALOA, S.A DE C.V.**, resultó ganadora del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica con puntuación más alta determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica a la licitante **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE SINALOA, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Eduardo Medina Hernández, por haber presentado una propuesta con la puntuación más alta, obteniendo una puntuación de 93.00 puntos, con un importe de: -----  
**\$3'942,348.30** (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y ===== OCHO PESOS 30/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se le informa al representante de la licitante ganadora antes mencionada que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día de hoy (14 de mayo del 2018); Así mismo, se le informa que deberá de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 21 de mayo del 2018, en la misma Dirección. Comunicándole que el anticipo le será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 21 de mayo del 2018, por lo cual los trabajos los deberán iniciar el día 22 de mayo del 2018 y concluirlos a más tardar el 22 de agosto del 2018.





**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS


**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPU-EST-LP-136-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 2 de 2

No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.

  
C. ARMANDO TRUJILLO SOSA  
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.

  
C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS  
UNITARIOS DE LA S.O.P.

  
C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE  
NOTIFICACIÓN DE FALLO

### LICITANTES:

RAV MAQUINARIA, S.A. DE C.V.  
C. FRANCISCO M. MILAN DURAN  
Y/O C. JOSE T. MORENO GONZALEZ

MAXICONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
C. OLIVIA P. VELAZQUEZ LEON  
Y/O C. ROMAN ACOSTA ARELLANES

CORPORATIVO LA PALOMA, S.A. DE C.V.  
C. ARNULFO LIZARRAGA VALENZUELA

COLEON, S.A. DE C.V.  
C. MARCO P. ARROLLO PRADO

JEOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.  
C. CARLOS J. ESPINOZA VALDEZ

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES  
ELECTRICAS DE SINALOA, S.A. DE C.V.  
C. EDUARDO MEDINA HERNANDEZ

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPU-EST-LP-136-2018, CELEBRADO EL DIA 14 DE MAYO DEL 2018, A LAS 13:00 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: PAVIMENTACIÓN EN CALLES ALREDEDOR DE IGLESIA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ISLA DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE ESCUINAPA, ESTADO DE SINALOA.





**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPUU-EST-LP-137-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 1 de 2

## - ACTA DE FALLO -

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **13:30 horas** del día **14 de mayo del 2018**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos; **C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ**, Jefe de Departamento de Costos Unitarios; y como invitado el **C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el FALLO de adjudicación del concurso **No. OPUU-EST-LP-137-2018**, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal No. **019**, relacionada a los trabajos de:

### **PAVIMENTACIÓN EN CALLE GABRIEL LEYVA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE PALMILLAS, MUNICIPIO DE ESCUINAPA, ESTADO DE SINALOA.**

El **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 22, de fecha 09 de mayo del 2018, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

La licitante **RAV MAQUINARIA, S.A DE C.V.**, resultó ganadora del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica con puntuación más alta determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica a la licitante **RAV MAQUINARIA, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. Francisco M. Milán Duran**, por haber presentado una propuesta con la puntuación más alta, obteniendo una puntuación de 94.00 puntos, con un importe de: -----  
**\$5'131,976.93** (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS -----  
PESOS 93/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se le informa al representante de la licitante ganadora antes mencionada que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día de hoy (14 de mayo del 2018); Así mismo, se le informa que deberá de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 21 de mayo del 2018, en la misma Dirección. Comunicándole que el anticipo le será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 21 de mayo del 2018, por lo cual los trabajos los deberán iniciar el día 22 de mayo del 2018 y concluirlos a más tardar el 22 de septiembre del 2018.





**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-137-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 019

Hoja No. 2 de 2

No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.

  
C. ARMANDO TRUJILLO SCAIFOS  
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.

  
C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS  
UNITARIOS DE LA S.O.P.

C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE  
NOTIFICACIÓN DE FALLO

### LICITANTES:

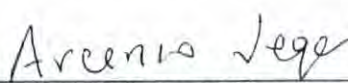
RAV MAQUINARIA, S.A. DE C.V.  
C. FRANCISCO M. MILAN DURAN  
Y/O C. JOSE T. MORENO GONZALEZ

MAXICONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
C. OLIVIA P. VELAZQUEZ LEON  
Y/O C. ROMAN ACOSTA ARELLANES

CORPORATIVO LA PALOMA, S.A. DE C.V.  
C. ARNULFO LIZARRAGA VALENZUELA

COLEON, S.A. DE C.V.  
C. MARCO P. ARROLLO PRADO

JEOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.  
C. CARLOS J. ESPINOZA VALDEZ

  
A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
C. JORGE M. CELIS FELIX  
Y/O C. ARGENIO VEGA

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPPU-EST-LP-137-2018, CELEBRADO EL DIA 14 DE MAYO DEL 2018, A LAS 13:30 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: PAVIMENTACIÓN EN CALLE GABRIEL LEYVA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE PALMILLAS, MUNICIPIO DE ESCUINAPA, ESTADO DE SINALOA.



SINALOA  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE FALLO  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-138-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 020

Hoja No. 1 de 2

## - ACTA DE FALLO -

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **14:00 horas** del día **14 de mayo del 2018**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos; **C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ**, Jefe de Departamento de Costos Unitarios; y como invitado el **C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el FALLO de adjudicación del concurso **No. OPPU-EST-LP-138-2018**, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal No. 020, relacionada a los trabajos de:

**REPARACIÓN Y REFUERZO ESTRUCTURAL EN EDIFICIO DE OFICINAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA MAYTORENA, EN EL DESARROLLO URBANO TRES RIOS, SECTOR V, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.**

El **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 22, de fecha 09 de mayo del 2018, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

La licitante **OBRAS DE CREACIÓN, S.A DE C.V.**, resultó ganadora del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica con puntuación más alta determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica a la licitante **OBRAS DE CREACIÓN, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. Mario Iribe Sarabia**, por haber presentado una propuesta con la puntuación más alta, obteniendo una puntuación de 99.00 puntos, con un importe de: -----  
**\$18'056,727.92** (DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS  
===== 92/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se le informa al representante de la licitante ganadora antes mencionada que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día de hoy (14 de mayo del 2018); Así mismo, se le informa que deberá de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 21 de mayo del 2018, en la misma Dirección. Comunicándole que el anticipo le será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 21 de mayo del 2018, por lo cual los trabajos los deberán iniciar el día 22 de mayo del 2018 y concluirlos a más tardar el 22 de septiembre del 2018.






**SINALOA**  
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

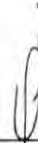
**ACTA DE FALLO**  
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-138-2018  
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 020

Hoja No. 2 de 2


No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.

  
C. ARMANDIO TRUJILLO SICAIOS  
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.

  
C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS  
UNITARIOS DE LA S.O.P.

  
C. IGNACIO GUILLEN MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE  
NOTIFICACIÓN DE FALLO

### LICITANTES:

  
OBRAS DE CREACION, S.A. DE C.V.  
C. MARIO IRIBE SARABIA

CONSTRUCTORA PEMASA, S.A. DE C.V.  
C. FABIAN O. TORRES ZAMORA

HEXICA INFRAESTRUCTURA Y  
CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.  
C. HERIBERTO E. HERNANDEZ VIERA

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPPU-EST-LP-138-2018, CELEBRADO EL DIA 14 DE MAYO DEL 2018, A LAS 14:00 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: REPARACIÓN Y REFUERZO ESTRUCTURAL EN EDIFICIO DE OFICINAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA MAYTORENA, EN EL DESARROLLO URBANO TRES RIOS, SECTOR V, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.

**PODER LEGISLATIVO ESTATAL**



La Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 77 Bis de la Constitución Política del Estado, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos:

**CONVOCA**

A las organizaciones sociales y organismos públicos y privados, defensores y promotores de los derechos humanos en Sinaloa, para que propongan ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de diez

**CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

de conformidad a las siguientes **BASES:**

**PRIMERA:** Atendiendo al principio de máxima publicidad y conforme a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 77 Bis de la Constitución Política del Estado, el Congreso del Estado de Sinaloa, previa convocatoria y realización de una consulta pública que deberá ser transparente y con el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, nombrará a los diez Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Las propuestas presentadas por organismos, agrupaciones o instituciones deberán ser firmadas por su representante legal, además de exhibir la carta de aceptación del ciudadano propuesto, misma que contendrá sus datos de contacto tales como dirección, número telefónico particular y de celular, así como correo electrónico.

**SEGUNDA:** Las ciudadanas y ciudadanos que aspiren a ocupar el cargo de **Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, deberán cumplir con los **REQUISITOS** de elegibilidad siguientes:

- a) Ser ciudadanas o ciudadanos mexicanos, preferentemente sinaloenses;
- b) No desempeñar cargo, empleo o comisión como servidores públicos; y
- c) Gozar de reconocido prestigio en el estudio, difusión y promoción de los derechos humanos en el Estado.

**TERCERA:** Los requisitos referidos en la base anterior deberán ser acreditados con la documentación siguiente:

- I. Copia certificada de acta de nacimiento.
- II. Curriculum Vitae con firma autógrafa que contenga los datos generales y número telefónico de la persona aspirante; y, que contenga principalmente su experiencia en el estudio, difusión y promoción de los derechos humanos debiéndose acompañar la documentación que permita acreditarla.
- III. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado.
- IV. Carta firmada bajo protesta de decir verdad por la ciudadana o ciudadano propuesto, en donde manifieste que no desempeña cargo, empleo o comisión como servidor público.
- V. Carta firmada por la ciudadana o ciudadano propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

Las propuestas presentadas por organizaciones sociales y organismos públicos y privados, defensores y promotores de los derechos humanos deberán ser firmadas por su representante legal.

**CUARTA:** La recepción de propuestas se realizará del día 16 al 26 de mayo del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas. Con excepción de los días sábado y domingo.

**QUINTA:** Las propuestas se deberán dirigir por escrito a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado, y deberán ser presentadas en Oficina de Partes, misma que se encuentra ubicada al interior del edificio legislativo, sito en Boulevard Pedro Infante y Avenida Palémpica, Colonia Recursos Hidráulicos de la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, CP. 80100.

**SEXTA:** Una vez concluido el plazo de recepción de propuestas, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado con el propósito de determinar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad a que se refiere la base SEGUNDA de la presente convocatoria, del día 26 de mayo al 4 de junio del presente año, revisará y analizará cada una de ellas. Realizado lo anterior, la Comisión acordará el formato y los horarios de las comparecencias por separado de cada una de las y los aspirantes que hubieren cumplido los requisitos de Ley. Las comparecencias se desahogarán del día 5 al 9 de junio del año en curso. La notificación de fecha, hora y lugar de la comparecencia se efectuará a través de los datos de contacto proporcionados por la persona aspirante. El proceso de comparecencias será público, y a su vez, será transmitido en vivo a través de la página oficial del Congreso del Estado de Sinaloa, [www.congresoelsinaloa.gob.mx](http://www.congresoelsinaloa.gob.mx).

**SÉPTIMA:** Culminada la etapa de comparecencias, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado, durante los cinco días hábiles posteriores emitirá el dictamen correspondiente, mismo que será turnado a la Junta de Coordinación Política, con el propósito de que proponga su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria del Congreso del Estado, que deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes, para que el Pleno proceda a la elección de los Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de conformidad con lo previsto en el párrafo cuarto del artículo 77 Bis de la Constitución Política del Estado, y numerales 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**OCTAVA:** Las personas que resulten electas para ocupar el cargo de Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, rendirán la protesta correspondiente ante el Pleno de este H. Congreso del Estado, en sesión ordinaria que éste determine. Durarán en su cargo 2 años, pudiendo ser reelectos por una sola vez para un nuevo periodo.

**NOVENA:** Las consideraciones no contempladas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales, Sinaloa a 15 de mayo de 2018.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

DIP. JOEL SALOMÓN AVITIA

DIP. PATRICIA PERAZA GARCÍA

DIP. MARÍA ELENA GÓMEZ JIMÉNEZ

DIP. ALMA CONCEPCIÓN FLORES VERDUZCO

DIP. LORENA GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ



**PODER JUDICIAL ESTATAL**  
**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**



PODER JUDICIAL

**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de mayo de dos mil dieciocho, en uso de la atribución que le confieren los artículos 104, fracciones IX y X, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones II, III y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 1, 6, fracción IV y cuarto transitorio de la Ley Orgánica del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Supremo Tribunal de Justicia se constituye administrativamente con las dependencias que precisa su Ley Orgánica, el Reglamento Interior y aquellos órganos que, conforme a los requerimientos y necesidades, determine el Pleno para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**SEGUNDO.** El Poder Judicial del Estado ha desarrollado en diversos momentos, procesos para atender la problemática que representa el tema de la administración de recursos, identificando para ello las tareas de mayor relevancia a fin de que éstas sean herramientas eficientes y eficaces en apoyo a la función del servicio de administración de justicia.

**TERCERO.** Que para el adecuado ejercicio de las funciones y atribuciones del Supremo Tribunal de Justicia y de sus órganos auxiliares, en el ámbito administrativo y financiero, conforme a lo preconizado por la Constitución Política, la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Ley Orgánica del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, todas del Estado de Sinaloa, la gestión institucional requiere para el cumplimiento de sus objetivos, que el flujo de la actividad administrativa sea expedito y que, a su vez, facilite y unifique los procesos administrativos en general, permitiendo la optimización del uso de los recursos económicos con que cuenta el Poder Judicial.

**CUARTO.** Que con el objetivo de tener un control preciso de los ingresos y egresos que resultan de los diferentes conceptos económicos que imponen los juzgados o Salas del Supremo Tribunal de Justicia en Sinaloa, y de contar con la información en tiempo real conforme se generan tanto los depósitos como los pagos por parte de los diferentes organismos del Poder Judicial y así poder ordenar su egreso de manera oportuna por parte del Fondo Auxiliar a la institución bancaria, se requiere modificar el marco normativo del actuar de esta dependencia, en cuanto a la utilización del Sistema Informático para la Recepción y Entrega de Valores (SIREV).

En mérito de las consideraciones anteriores y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales antes invocadas, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 4.** El Fondo contará con el Sistema Informático para la Recepción y Entrega de Valores, en lo sucesivo SIREV, mediante el cual se administrarán los depósitos en dinero o valores que ordenaren los órganos jurisdiccionales.

Los depósitos destinados al Fondo por los conceptos regulados por la normativa en vigor, se podrán realizar a través de certificado de depósito u otro instrumento diseñado por SIREV. Este último se denominará Orden de Depósito, y deberá contener, por lo menos, los siguientes datos:

- a) Tipo de operación;
- b) Fecha de emisión;

- c) Nombre de la institución bancaria;
- d) Número de emisora;
- e) Número de expediente, toca o asunto;
- f) Órgano jurisdiccional que lo expide;
- g) Importe;
- h) Concepto;
- i) Nombre del depositante; y,
- j) Referencia alfanumérica.

ARTÍCULO 5. Los retiros del Fondo que ordenaren los órganos jurisdiccionales, se realizarán mediante el formato diseñado por SIREV. Este último se denominará Solicitud de Devolución, y deberá contener, por lo menos, los siguientes datos:

- a) Fecha de solicitud;
- b) Folio;
- c) Órgano jurisdiccional que lo expide;
- d) Número de expediente o asunto;
- e) Número de orden de depósito;
- f) Concepto;
- g) Ramo;
- h) Acuerdo;
- i) Importe;
- j) Nombre del beneficiario;
- k) Forma de devolución;
- l) Firma de conformidad; y,
- m) Firma de autorizado de quien corresponda.

Los retiros podrán efectuarse mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria, o en su caso, a través de orden de pago. En ambos supuestos deberán utilizarse los formatos que el propio Fondo establezca a través de SIREV.

Dichos trámites deberán realizarse ante el órgano jurisdiccional en el que se hubiese constituido el depósito, emitiéndose por parte su titular orden por escrito mediante la cual se instruya al Fondo para que realice el reintegro al beneficiario o depositante, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Fondo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

**SEGUNDO.** Comuníquese a los Jueces de Primera Instancia, Magistrados de Circuito y dependencias administrativas del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento.

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los once días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

MAG. ENRIQUE INZUA CAZAREZ  
Presidente

LIC. APOLONIA GALINDO PEÑA  
Secretaría de Acuerdos





## FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA

## FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO

## ESTADO DE ACTIVIDADES

DE ENERO A MARZO DE 2018

	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO 2018	ACUMULADO 2017
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>						
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>						
Productos de Tipo Corriente						
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento	3,579,519.57	2,487,204.53	2,535,025.60	8,601,749.70	8,601,749.70	28,500,834.15
Aprovechamientos de Tipo Corriente						
Multas	106,697.33	39,594.71	28,100.26	174,392.30	174,392.30	1,155,650.80
Otros Aprovechamientos	3,000.00	0.00	-1,317.20	1,682.80	1,682.80	216,089.70
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES,</b>						
Otros Ingresos y Beneficios Varios						
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes	0.00	29,905.75	0.00	29,905.75	29,905.75	1,022,326.74
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,041.22	0.00	0.00	3,041.22	3,041.22	103.30
<b>Total de Ingresos</b>	<b>3,692,258.12</b>	<b>2,556,704.99</b>	<b>2,561,808.66</b>	<b>8,810,771.77</b>	<b>8,810,771.77</b>	<b>30,895,004.69</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>						
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>						
Servicios Personales	224,350.00	432,384.72	459,394.88	1,116,129.60	1,116,129.60	9,330,860.68
Materiales y Suministros	32,296.70	35,010.90	49,030.87	116,338.47	116,338.47	1,135,686.05
Servicios Generales	127,406.37	161,710.21	135,242.79	424,359.37	424,359.37	2,026,963.63
Suma:	384,053.07	629,105.83	643,668.54	1,656,827.44	1,656,827.44	12,493,510.36
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>						
<b>Ayudas Sociales</b>						
Ayudas Sociales a Instituciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>						
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	190,655.73	192,913.66	209,031.60	592,600.99	592,600.99	0.00
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas en Efectivo y Equivalentes	337,140.25	0.00	144,886.02	482,026.27	482,026.27	1,323,866.71
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>911,849.05</b>	<b>822,019.49</b>	<b>997,586.16</b>	<b>2,731,454.70</b>	<b>2,731,454.70</b>	<b>13,867,377.07</b>
<b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>	<b>2,780,409.07</b>	<b>1,734,685.50</b>	<b>1,564,222.50</b>	<b>6,079,317.07</b>	<b>6,079,317.07</b>	<b>17,027,627.62</b>

LIC. ABEL MARQUEZ CAMPOS

JEFE ADMINISTRATIVO

MAYO 16

RNO. 10231098

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DE 2018

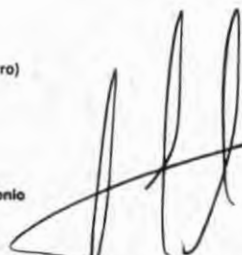
<b>ACTIVO</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
<b>Efectivo y Equivalentes</b>		
Efectivo	51,000.00	46,000.00
Bancos/Tesorería	6,718,455.31	7,238,263.59
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	448,700,000.00	436,909,366.00
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	765,156.81	5,296,296.96
<b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>		
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>456,234,612.12</b>	<b>449,489,926.55</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		
<b>Bienes Muebles</b>		
Mobiliario y Equipo de Administración	19,205,312.11	22,045,448.68
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	113,880.52	67,824.65
Vehículos y Equipo de Transporte	7,671,473.46	6,720,070.46
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	6,624,062.70	3,803,101.67
Software	1,018,677.20	790,157.20
Licencias	16,332.80	116,000.00
<b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(24,476,961.19)	(24,005,526.06)
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	(367,907.71)	(357,262.36)
<b>Otros Activos no Circulantes</b>		
Bienes en Comodato	0.00	0.00
<b>Total de ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>9,804,869.89</b>	<b>9,179,814.24</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>466,039,482.01</b>	<b>458,669,740.79</b>

**PASIVO**

<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	90.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,145.91	3,344.98
<b>Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</b>		
Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	30,187,458.98	76,273,223.92
<b>Otros Pasivos a Corto Plazo</b>		
Ingresos por Clasificar	12,153,514.41	10,148,640.32
<b>Total de PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>42,347,209.30</b>	<b>86,425,209.22</b>
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
<b>Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo</b>		
Fondos en Administración a Largo Plazo	291,479,633.20	246,111,209.13
<b>Total de PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>291,479,633.20</b>	<b>246,111,209.13</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>333,826,842.50</b>	<b>332,536,418.35</b>

**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**

Resultado de ejercicios anteriores	96,197,848.80	82,157,489.00
Reservas	29,935,473.64	26,948,205.82
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,079,317.07	17,027,627.62
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>132,212,639.51</b>	<b>126,133,322.44</b>
<b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>466,039,482.01</b>	<b>458,669,740.79</b>



LIC. ABEL MANJARREZ CAMPOS



AYUNTAMIENTOS

IC-ESF-01

MUNICIPIO DE AHOME  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE MARZO DE 2018  
(CIFRAS EN PESOS)

	2018	2017	2018	2017
<b>ACTIVO</b>				
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	154,044,101.59	207,731,950.89	73,974,278.45	151,115,286.33
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	58,390,353.12	52,119,363.72	154,857.99	177,844.70
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	13,769,442.86	2,255,596.06	3,481,801.72	
ALMACENES	3,357,176.22	3,409,446.06	77,650,938.16	151,293,131.03
Total de ACTIVO CIRCULANTE	269,561,073.79	265,516,356.72	63,468,925.82	68,054,713.08
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,455,934,811.15	1,254,052,821.73	141,119,083.98	219,347,844.11
BIENES MUEBLES	239,720,607.75	239,479,390.50		
ACTIVOS INTANGIBLES	73,480,453.66	73,480,453.66		
INTANGIBLES	4,273,928.67	5,152,798.77		
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	1,763,861,943.89	1,561,859,867.12		
TOTAL DE ACTIVOS	2,032,423,017.68	1,827,376,223.84		
<b>PASIVO</b>				
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO				
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO				
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO				
Total de PASIVO CIRCULANTE				
DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO				
Total de PASIVO NO CIRCULANTE				
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO				
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO				
APORTACIONES				
ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO				
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO				
RESERVAS				
RESERVAS DE EJERCICIOS ANTERIORES				
RESERVAS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DE SAHORRO)				
Total Hacienda Publica/Patrimonio				
Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio				

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

C. MANUEL URQUIJO BELTRAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ELLIOT ASCARREZA BELTRAN  
TESORERO MUNICIPAL

C. JUAN PABLO RODRIGUEZ CUADRAS  
REGIDOR COMISIÓN DE HACIENDA



Myo. 16 R.N.O. 10231183

**MUNICIPIO DE AHOME  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2018  
(CIFRAS EN PESOS)**

IC-EA-02

NOMBRE DE LA CUENTA	2018	2017
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>		
IMPUESTOS	140,799,691.12	316,453,108.45
DERECHOS	26,482,716.88	55,644,309.02
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	2,398,293.85	14,340,140.47
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	15,560,815.87	39,045,680.67
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	245,645,971.11	1,171,334,909.65
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		25,132,947.80
<b>Total de Ingresos</b>	<b>430,887,488.83</b>	<b>1,621,951,096.86</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
SERVICIOS PERSONALES	115,821,615.35	466,531,307.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	39,108,237.81	123,849,705.21
SERVICIOS GENERALES	78,332,623.91	405,883,748.71
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	412,281.00	1,650,752.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	18,575,692.81	76,493,878.43
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	52,742.86	1,279,903.51
PENSIONES Y JUBILACIONES	153,297.08	919,782.48
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,439,643.74	5,549,941.63
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>		
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	1,081,129.90	5,192,798.77
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		
Inversión Pública no Capitalizable		352,770,330.46
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>280,122,695.09</b>	<b>1,551,927,207.78</b>
<b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>	<b>150,764,793.74</b>	<b>70,023,888.08</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

C. MANUEL URQUIDO BELTRAN

C. ELLIOT ASCARREGA BELTRAN

C. JUAN PABLO RODRIGUEZ CUADRAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

REGIDOR COMISION DE HACIENDA







**MUNICIPIO DE AHOME**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2018**  
 (CIFRAS EN PESOS)

IC-EFE-05

<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Gestión</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Origen</b>	<b>430,887,488.83</b>	<b>1,621,951,095.86</b>
Impuestos	140,799,691.12	316,453,108.45
Derechos	26,482,716.88	55,644,309.02
Productos de Tipo Corriente	2,398,293.85	14,340,140.47
Aprovechamientos de Tipo Corriente	15,560,815.87	39,045,680.67
Participaciones y Aportaciones	245,645,971.11	1,171,334,909.65
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	0.00	25,132,947.60
<b>Aplicación</b>	<b>254,977,264.46</b>	<b>1,440,122,148.70</b>
Servicios Personales	115,821,615.35	466,531,307.50
Materiales y Suministros	39,108,237.81	123,849,705.21
Servicios Generales	78,332,623.91	405,883,748.71
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	412,281.00	1,650,752.00
Transferencias al resto del Sector Público	18,575,692.81	76,493,878.43
Subsidios y Subvenciones	52,742.86	1,279,903.51
Pensiones y Jubilaciones	153,297.08	919,782.48
Otras Aplicaciones de Operación	2,520,773.64	363,513,070.86
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>175,910,224.37</b>	<b>181,828,947.16</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Origen</b>	<b>359,033,645.68</b>	<b>770,905,865.28</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	75,357,398.58	359,485,481.42
Bienes Muebles	0.00	273,829.59
Otros Orígenes de Inversión	283,676,247.10	411,146,554.27
<b>Aplicación</b>	<b>427,525,744.22</b>	<b>841,286,775.64</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	277,199,388.00	641,056,110.28
Bienes Muebles	241,217.25	19,390,092.17
Otras Aplicaciones de Inversión	150,085,138.97	180,840,573.19
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-68,492,098.54</b>	<b>-70,380,910.36</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Origen</b>	<b>469,619,287.63</b>	<b>2,241,246,085.25</b>
Endeudamiento Neto	1,115,872.79	10,000.29
Interno	1,115,872.79	10,000.29
Otros Orígenes de Financiamiento	468,503,414.84	2,241,236,084.96
<b>Aplicación</b>	<b>565,579,832.12</b>	<b>2,114,776,172.56</b>
Servicios de la Deuda	2,219,858.33	4,161,181.01
Interno	2,219,858.33	4,161,181.01
Otras Aplicaciones de Financiamiento	563,359,973.79	2,110,614,991.55
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-95,960,544.49</b>	<b>126,469,912.69</b>
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	<b>11,457,581.34</b>	<b>237,917,949.49</b>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	<b>207,731,950.88</b>	<b>81,619,060.47</b>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	<b>194,044,101.59</b>	<b>207,731,950.88</b>
Diferencia Balanza - Flujo	2,230,267.95	-111,805,059.08



Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

C. MANUEL URQUIJO BELTRAN

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ELLIOT ASCÁRREGA BELTRAN

TESORERO MUNICIPAL

C. JUAN PABLO RODRIGUEZ CUADRAS

REGIDOR COMISION DE HACIENDA



**MUNICIPIO DE AHOME**  
**ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS**  
**DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2018**

IC-EADOP-07

(CIFRAS EN PESOS)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	México	3,852,881.77	3,481,801.72
Cuenta 2131/1/000010/000000/000000/000000			2,915,341.43	2,634,561.43
Cuenta 2131/1/000011/000000/000000/000000			937,540.34	847,240.29
Titulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Pesos	México	0.00	0.00
Titulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
<b>Subtotal Corto Plazo</b>			<b>3,852,881.77</b>	<b>3,481,801.72</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	México	63,468,925.82	63,468,925.82
Cuenta 2233/1/000010/000000/000000/000000			47,335,579.18	47,335,579.18
Cuenta 2233/1/000011/000000/000000/000000			16,133,346.64	16,133,346.64
Titulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Pesos	México	0.00	0.00
Titulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
<b>Subtotal Largo Plazo</b>			<b>63,468,925.82</b>	<b>63,468,925.82</b>
Otros Pasivos	Pesos	México	97,332,090.92	74,169,136.44
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			<b>164,653,898.51</b>	<b>141,119,863.98</b>



Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

\_\_\_\_\_  








MUNICIPIO DE AHOME  
ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS  
DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2018

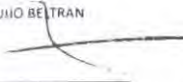
IC-EADOP-07

(CIFRAS EN PESOS)

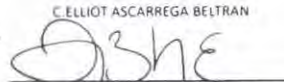
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
----------------------------	------------------------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------

DEUDA PUBLICA


C. MANUEL URQUIJO BELTRAN

  
\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ELLIOT ASCARREGA BELTRAN

  
\_\_\_\_\_  
TESORERO MUNICIPAL

C. JUAN PABLO RODRIGUEZ CUADRAS

  
\_\_\_\_\_  
REGIDOR COMISION DE HACIENDA



MUNICIPIO DE GUASAVE  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE MARZO DE 2018

ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y Ecuivalentes	288,325.79	163,626.07	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	47,440,020.48	37,468,862.82
Bancos/Institución	67,262,847.18	65,060,076.43	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	110,138,208.88	84,878,622.43
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	8,833,194.27	5,833,194.25	Compras por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	18,531,648.34	17,178,173.89
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	425,488.01	425,488.01	Transferencias Obligatorias por Pagar a Corto Plazo	20,300,617.82	24,802,028.29
Derechos a Recibir Efectivo o Ecuivalentes			Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	44,895,428.11	42,397,465.17
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	10,881,828.84	6,776,467.74	Otros Cuentas por Pagar a Corto Plazo	131,622.33	132,897.17
Deudores Directos por Cobrar a Corto Plazo	35,161,430.01	24,037,794.25	Documentos por Pagar a Corto Plazo	48,016,708.46	37,258,023.94
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo		20,000,000.00
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios	12,245,441.68	10,773,000.31	Perdón a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	24,377,684.13	30,246,141.28
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	7,816,461.86	3,176,724.34	Perdón a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna		
Inventarios			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Inventario de Mercancías Terminadas	73,691.06	73,691.06	Fondos en Garantía a Corto Plazo	17,269.88	72,776.28
Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	86,378.71	86,378.71	Otros Proveedores a Corto Plazo	16,786,870.18	16,472,628.79
Almacenes			Ingresos por Clasificar	324,881,822.29	312,863,188.71
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	1,142,736.42	1,142,736.42	<b>Total del PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>518,682,377.28</b>	<b>518,682,377.28</b>
<b>Total del ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>183,763,847.44</b>	<b>183,664,385.12</b>	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			Deuda Pública a Largo Plazo	146,697,308.82	173,900,026.28
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	101,088,391.68	101,088,391.68
Terrenos	344,136,893.26	344,136,893.26	Acreditaciones Financieras por Pagar a Largo Plazo	347,768,937.31	373,688,125.38
Edificios no Habitacionales	62,438,026.45	62,438,026.45	<b>Total del PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>495,554,546.81</b>	<b>548,676,272.74</b>
Infraestructura	770,862,869.83	648,715,208.25	<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>		
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	158,191,208.42	150,396,428.41	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>		
Bienes Muebles	23,364,743.41	23,367,448.68	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,118,263,023.23	874,115,019.82
Mobiliario y Equipo de Administración	1,823,915.98	1,822,044.00	Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	45,842,023.28	72,080,546.48
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,376,405.84	3,376,405.84	<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,164,105,046.51</b>	<b>1,346,275,586.13</b>
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	53,231,668.87	53,231,668.87			
Vehículos y Equipo de Transporte	3,511,600.83	3,511,600.83			
Equipo de Oficina y Seguridad	67,861,408.87	60,000,000.84			
Maquinaría, Otros Equipos y Herramientas					
Activos Intangibles	8,870,369.31	8,830,369.31			
Software					
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-18,784,448.51	-4,046,025.28			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-48,868.38	-73,696.38			
Amortización Acumulada de Activos Intangibles					
Activos Diferidos	6,207,366.00	6,207,366.00			
Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero	88,308,648.83	111,865,734.88			
<b>Total de ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>1,384,468,743.87</b>	<b>1,282,371,887.72</b>			
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>3,222,312,591.31</b>	<b>3,166,036,272.84</b>	<b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,672,787,394.45</b>	<b>1,694,958,343.02</b>

C. RAFAEL ALFONSO BARRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SARA ROSARIO BARRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VICTOR MARCELO BARRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

RNO-10231135

M40.16



**MUNICIPIO DE GUASAVE****ESTADO DE ACTIVIDADES****DE ENERO A MARZO DE 2018**

	<b>DEL MES 2018</b>	<b>ACUMULADO 2018</b>	<b>DEL MES 2017</b>	<b>ACUMULADO 2017</b>
--	-------------------------	---------------------------	-------------------------	---------------------------

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS****INGRESOS DE GESTIÓN**

Impuestos	4,272,341.56	27,156,789.88	7,144,460.71	28,213,267.56
Derechos	5,213,554.99	7,824,391.97	2,205,246.71	3,306,749.70
Productos de Tipo Corriente	327,715.58	1,186,070.18	481,768.26	1,173,074.59
Aprovechamientos de Tipo Corriente	15,718,296.82	23,940,646.41	5,287,269.20	11,322,631.33

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Participaciones y Aportaciones	69,009,430.56	153,005,951.81	68,735,083.51	173,279,515.46
<b>Total de Ingresos</b>	<b>94,541,339.31</b>	<b>213,114,062.05</b>	<b>83,853,828.39</b>	<b>217,365,238.64</b>

**GASTOS Y OTRAS PERDIDAS****GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Servicios Personales	33,704,420.19	98,193,094.51	33,635,605.88	87,279,288.55
Materiales y Suministros	3,318,582.99	9,891,309.49	2,738,425.08	7,821,232.77
Servicios Generales	15,854,396.28	24,978,064.32	16,931,638.90	26,104,275.90

**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,748,966.59	4,862,772.43	2,777,382.44	8,144,291.70
Transferencias al Resto del Sector Público	15,680,065.76	20,572,188.94	417,568.37	435,504.37
Ayudas Sociales	44,475.21	236,409.21	268,309.86	377,309.86

**INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**


Intereses de la Deuda Pública	2,483,806.18	5,527,851.88	4,220,768.53	5,575,091.19
-------------------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

**OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	715,172.81	2,133,644.27	785,978.95	2,351,619.53
Otros Gastos	1,179,609.24	1,275,883.62	2,261,893.83	6,608,077.19

<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>74,709,495.23</b>	<b>167,471,018.67</b>	<b>64,037,561.84</b>	<b>144,696,692.16</b>
<b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>	<b>19,831,844.28</b>	<b>45,643,033.38</b>	<b>19,816,266.55</b>	<b>72,658,546.48</b>

  
C. VICTOR MANUEL ESPINOZA BOJORQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. SILVIA BUJEY LUGO BOJORQUEZ  
TESORERA MUNICIPAL

  
C. AGUEDA VALENZUELA ANGULO  
REGIDOR

MUNICIPIO DE ESCUINAPA  
 INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA 1ER TRIMESTRE 2018  
 ESTADO DE ACTIVIDADES  
 DE ENERO A MARZO DE 2018

	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>					
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>					
Impuestos					
Impuestos Sobre el Patrimonio	1,687,020.52	2,510,864.45	302,328.78	4,500,213.75	4,500,213.75
Accesorios de Impuestos	3,542.19	991.97	16,934.74	20,468.90	20,468.90
Derechos					
Derechos por el Uso, Gooal, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio	118,532.03	48,864.80	53,064.08	220,460.91	220,460.91
Derechos por Prestación de Servicios	181,514.26	178,232.49	471,144.28	830,891.03	830,891.03
Productos de Tipo Corriente					
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen	1,108.75	882.49	1,028.00	3,117.24	3,117.24
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	158,704.88	55,826.87	540,078.54	754,610.29	754,610.29
Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones	5,000.00	500.00	15,000.00	20,500.00	20,500.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados a					
Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados	1,178,008.87	744,328.25	496,980.36	2,419,317.48	2,419,317.48
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>					
Participaciones	8,712,706.27	10,071,409.86	8,020,120.60	26,804,236.73	26,804,236.73
Aportaciones	4,778,988.15	5,471,014.13	8,124,581.75	18,374,584.03	18,374,584.03
Convenios	182,890.52	418,181.85	514.17	611,586.54	611,586.54
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	517.48	0.14		517.63	517.63
<b>Total de Ingresos</b>	<b>17,817,338.84</b>	<b>18,800,877.40</b>	<b>16,990,790.32</b>	<b>53,609,006.56</b>	<b>53,609,006.56</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>					
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					
<b>Servicios Personales</b>					
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,940,174.43	8,313,281.17	8,407,880.80	24,661,336.40	24,661,336.40
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,432,230.36	4,485,873.86	6,412,782.74	15,330,937.06	15,330,937.06
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,374,913.14	1,494,146.85	1,868,034.90	4,737,094.89	4,737,094.89
Materiales y Suministros	2,133,021.94	2,333,230.86	2,327,152.96	6,793,405.76	6,793,405.76
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,814,824.42	1,378,231.88	1,886,772.71	5,079,829.09	5,079,829.09
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	63,805.86	83,222.27	87,871.53	234,900.66	234,900.66
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	350.00	600.25	198,881.87	199,532.12	199,532.12
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	289,056.01	456,746.86	523,423.13	1,275,226.00	1,275,226.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,129,519.95	806,330.75	889,378.59	2,825,229.29	2,825,229.29
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,159.28	3,308.00	2,885.78	9,353.06	9,353.06
Servicios Generales	28,131.52	42,019.61	138,721.71	208,872.84	208,872.84
Servicios Básicos	2,087,496.12	1,483,088.14	2,487,483.84	6,058,068.10	6,058,068.10
Servicios de Arrendamiento	908,121.25	826,300.00	634,023.15	2,468,444.40	2,468,444.40
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros	50,835.02	17,013.00	101,328.78	169,176.80	169,176.80
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	64,233.02	64,994.52	44,947.00	174,174.54	174,174.54
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	18,272.11	14,255.05	45,184.86	77,712.02	77,712.02
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	558,895.31	368,005.24	321,580.44	1,248,480.99	1,248,480.99
Servicios de Traslado y Viajes	51,395.13	106,337.27	158,108.70	315,841.10	315,841.10
Servicios Oficiales	99,110.29	148,227.53	108,945.85	356,283.67	356,283.67
Otros Servicios Generales	191,112.53	51,804.80	88,334.01	311,251.34	311,251.34
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	148,182.87	163,120.73	717,989.75	1,029,293.35	1,029,293.35
<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES</b>					
<b>Subsidios</b>					
Subsidios			8,400.00	8,400.00	8,400.00
<b>Ayudas Sociales</b>					
Ayudas Sociales a Personas					
Ayudas Sociales a Instituciones	835,566.39	722,776.00	816,583.73	2,374,926.12	2,374,926.12
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>					
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>					
<b>Intereses de la Deuda Pública</b>					
Intereses de la Deuda Pública Interna	31,446.30	29,724.78	31,419.47	92,590.55	92,590.55
<b>Gastos de la Deuda Pública</b>					
Gastos de la Deuda Pública Interna	3,238.94	46,331.65		49,570.59	49,570.59
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>					
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>					
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>					
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	13,236,400.12	12,147,135.12	14,943,818.88	39,437,354.12	39,437,354.12
	4,880,837.64	7,383,442.28	87,271.37	12,351,551.29	12,351,551.29

LIC. RICARDO GUADALUPE VILLALBA  
 COMISARIO DE HACIENDA

LCP. ENRIQUE LEZARRAGA TIRADO  
 TESORERO MUNICIPAL

LIC. AIDA FERNANDA DE GUERRA BORQUES  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

M40.16  
 R20-10231194



MUNICIPIO DE ESCUINAPA  
 INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA 1ER TRIMESTRE 2018  
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
 AL 31 DE MARZO DE 2018

	2018	2017	2018	2017
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>				
Efectivo y Equivalentes	20,595,586.56	10,381,662.04	27,377,528.47	27,609,438.16
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10,320,934.14	9,014,081.73	615,517.53	590,879.04
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	347,424.57	176,897.72	10,264.56	10,264.56
<b>Total de ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>31,263,945.27</b>	<b>19,572,641.49</b>	<b>28,003,330.56</b>	<b>28,210,601.76</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	212,272,813.56	212,272,813.56	3,782,473.78	4,059,751.58
Bienes Muebles	32,043,258.42	31,946,837.15	3,782,473.78	4,059,751.58
Activos Intangibles	707,600.00	707,600.00	31,785,604.34	32,270,353.34
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-1,893,502.20	-1,893,502.20		
<b>Total de ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>243,130,169.78</b>	<b>243,033,748.51</b>		
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>274,394,115.05</b>	<b>262,606,390.00</b>		
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>				
Cuentas por Pagar a Corto Plazo				
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo				
Otros Pasivos a Corto Plazo				
<b>Total de PASIVO CIRCULANTE</b>				
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>				
Deuda Pública a Largo Plazo				
<b>Total de PASIVO NO CIRCULANTE</b>				
<b>TOTAL PASIVO</b>				
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>				
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>				
Aportaciones			12,000.00	12,000.00
Donaciones de Capital			7,661,580.00	7,661,580.00
<b>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</b>				
Resultados de Ejercicios Anteriores			206,724,447.98	178,919,785.45
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios			16,118,630.96	15,938,008.68
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)			12,091,651.77	27,804,662.53
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>			<b>242,608,310.71</b>	<b>230,336,036.66</b>
<b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>			<b>274,394,115.05</b>	<b>262,606,390.00</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. RUDY GUADALUPE SANCHEZ RUBIO

*Rudy Guadalupe Sanchez Rubio*  
 COMISIONADO DE HACIENDA

LCP. ENRIQUE LIZARRAGA TRILADO

*Enrique Lizarraga Trilado*  
 TESORERO MUNICIPAL

LIC. AIDA FERNANDA OCEGUERA BURBUQUES

*Aida Fernanda Ocegueda Burbuques*  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MOCORITO, A.C. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2018			
	ENERO	FEBRERO	MARZO
<b>Activo</b>			
<b>Circulante:</b>			
Caja	5,000.00	5,000.00	5,000.00
Bancos/Tesoreria	247,146.56	92,271.10	261,542.51
<b>Total efectivo caja y bancos</b>	<b>252,146.56</b>	<b>97,271.10</b>	<b>266,542.51</b>
Deudores Diversos	22,200.00	17,200.00	26,130.00
Impuestos a favor	227,274.30	227,274.30	227,274.30
<b>Total cuentas por cobrar</b>	<b>249,474.30</b>	<b>244,474.30</b>	<b>253,404.30</b>
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>501,622.86</b>	<b>157,203.20</b>	<b>519,946.81</b>
<b>Fijo</b>			
Terrenos de Pensos	25,000.00	25,000.00	25,000.00
Edificios no Habilacionales	1,069,559.28	1,069,559.28	1,069,559.28
Mob. Y Equipo de Administracion	359,612.52	359,612.52	359,612.52
Equipo de Transporte	86,000.00	86,000.00	86,000.00
Maq. Otros Equipos y Herramientas	12,047.85	12,047.85	12,047.85
Depreciacion acumulada historica	1,552,219.65	1,552,219.65	1,552,219.65
<b>Total Activo Fijo:</b>	<b>3,043,532.47</b>	<b>3,043,532.47</b>	<b>3,043,532.47</b>
<b>Total del Activo:</b>	<b>3,545,155.45</b>	<b>1,200,735.67</b>	<b>1,552,229.28</b>
<b>Cuentas de Orden Deudoras:</b>			
Bienes Bajo Cont. En Concesion	863,014.74	916,864.74	916,864.74
Ley de Ingresos Estimada	8,100,000.00	8,100,000.00	8,100,000.00
Presupuesto de Egresos a Ejercer	7,520,556.23	6,872,553.45	6,196,311.19
Presupuesto de Egresos Devengado	42,750.79	21,526.02	26,352.12
Presupuesto de Egresos Pagado	531,692.98	1,205,920.53	1,876,336.89
Modificaciones a la ley de Ingresos	5,000.00		
<b>Total Pasivo mas Patrimonio:</b>	<b>1,545,155.45</b>	<b>1,200,735.67</b>	<b>1,552,229.28</b>

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MOCORITO, A.C. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2018			
	ENERO	FEBRERO	MARZO
<b>Activo</b>			
<b>Circulante:</b>			
Caja	5,000.00	5,000.00	5,000.00
Bancos/Tesoreria	247,146.56	92,271.10	261,542.51
<b>Total efectivo caja y bancos</b>	<b>252,146.56</b>	<b>97,271.10</b>	<b>266,542.51</b>
Deudores Diversos	22,200.00	17,200.00	26,130.00
Impuestos a favor	227,274.30	227,274.30	227,274.30
<b>Total cuentas por cobrar</b>	<b>249,474.30</b>	<b>244,474.30</b>	<b>253,404.30</b>
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>501,622.86</b>	<b>157,203.20</b>	<b>519,946.81</b>
<b>Fijo</b>			
Terrenos de Pensos	25,000.00	25,000.00	25,000.00
Edificios no Habilacionales	1,069,559.28	1,069,559.28	1,069,559.28
Mob. Y Equipo de Administracion	359,612.52	359,612.52	359,612.52
Equipo de Transporte	86,000.00	86,000.00	86,000.00
Maq. Otros Equipos y Herramientas	12,047.85	12,047.85	12,047.85
Depreciacion acumulada historica	1,552,219.65	1,552,219.65	1,552,219.65
<b>Total Activo Fijo:</b>	<b>3,043,532.47</b>	<b>3,043,532.47</b>	<b>3,043,532.47</b>
<b>Total del Activo:</b>	<b>3,545,155.45</b>	<b>1,200,735.67</b>	<b>1,552,229.28</b>
<b>Cuentas de Orden Deudoras:</b>			
Bienes Bajo Cont. En Concesion	863,014.74	916,864.74	916,864.74
Ley de Ingresos Estimada	8,100,000.00	8,100,000.00	8,100,000.00
Presupuesto de Egresos a Ejercer	7,520,556.23	6,872,553.45	6,196,311.19
Presupuesto de Egresos Devengado	42,750.79	21,526.02	26,352.12
Presupuesto de Egresos Pagado	531,692.98	1,205,920.53	1,876,336.89
Modificaciones a la ley de Ingresos	5,000.00		
<b>Total Pasivo mas Patrimonio:</b>	<b>1,545,155.45</b>	<b>1,200,735.67</b>	<b>1,552,229.28</b>

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MOCORITO, A.C. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2018			
	ENERO	FEBRERO	MARZO
<b>Ingresos:</b>			
Ingresos por Venta de Bienes y SER	15,370.00		
De Organismos Descentralizados			15,370.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	756,500.00	329,250.00	1,015,750.00
<b>Total de Ingresos:</b>	<b>771,870.00</b>	<b>329,250.00</b>	<b>1,031,120.00</b>
<b>Egresos:</b>			
Servicios Personales	266,397.70	262,875.06	278,144.07
Materiales y Suministros	127,208.49	157,437.99	172,940.42
Servicios Generales	140,176.59	95,962.31	122,335.41
Ayudas Sociales	38,060.69	136,697.44	103,822.36
Otros Gastos Por Depreciaciones	574,443.77	653,002.78	586,492.28
<b>Total de Egresos:</b>	<b>1,196,426.23</b>	<b>1,215,805.58</b>	<b>1,163,734.54</b>
<b>Deficit del Ejercicio:</b>			

**Activo**  
**Circulante:**  
 Caja 5,000.00  
 Bancos/Tesoreria 247,146.56  
**Total efectivo caja y bancos 252,146.56**  
 Deudores Diversos 22,200.00  
 Impuestos a favor 227,274.30  
**Total cuentas por cobrar 249,474.30**  
**Total Activo Circulante 501,622.86**  
**Fijo**  
 Terrenos de Pensos 25,000.00  
 Edificios no Habilacionales 1,069,559.28  
 Mob. Y Equipo de Administracion 359,612.52  
 Equipo de Transporte 86,000.00  
 Maq. Otros Equipos y Herramientas 12,047.85  
 Depreciacion acumulada historica 1,552,219.65  
**Total Activo Fijo: 3,043,532.47**  
**Total del Activo: 3,545,155.45**

**Cuentas de Orden Deudoras:**  
 Bienes Bajo Cont. En Concesion 863,014.74  
 Ley de Ingresos Estimada 8,100,000.00  
 Presupuesto de Egresos a Ejercer 7,520,556.23  
 Presupuesto de Egresos Devengado 42,750.79  
 Presupuesto de Egresos Pagado 531,692.98  
 Modificaciones a la ley de Ingresos 5,000.00  
**Total Pasivo mas Patrimonio: 1,545,155.45**

**Ingresos:**  
 Ingresos por Venta de Bienes y SER 15,370.00  
 De Organismos Descentralizados  
 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 756,500.00  
**Total de Ingresos: 771,870.00**  
**Egresos:**  
 Servicios Personales 266,397.70  
 Materiales y Suministros 127,208.49  
 Servicios Generales 140,176.59  
 Ayudas Sociales 38,060.69  
 Otros Gastos Por Depreciaciones 574,443.77  
**Total de Egresos: 1,196,426.23**  
**Deficit del Ejercicio:**



**TITULAR DEL ORGANISMO**  
 LIC. KARLA LITICK BARRANCAS MEDINA  
**TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**  
 DR. MARCELO GARCIA GARCIA

M.D. 16  
 R.N.O. 10231162





## SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN

ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2018

	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>					
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>					
Productos de Tipo Corriente	11.32	2,730.10	8,209.53	10,960.96	10,960.96
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	11.32	2,730.10	8,209.53	10,960.95	10,959.95
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>183,330.00</b>	<b>220,767.43</b>	<b>280,303.14</b>	<b>684,400.57</b>	<b>684,400.57</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos D	183,330.00	220,767.43	280,303.14	684,400.57	684,400.57
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y</b>					
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas</b>	<b>6,003,192.01</b>	<b>4,947,802.35</b>	<b>5,368,152.74</b>	<b>16,319,147.10</b>	<b>16,319,147.10</b>
del Sector Público	5,798,254.26	4,901,712.64	5,310,996.42	16,010,963.32	16,010,963.32
Ayudas Sociales	204,937.75	46,089.71	57,156.32	308,183.78	308,183.78
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>6,186,533.33</b>	<b>5,171,299.88</b>	<b>5,656,665.41</b>	<b>17,014,498.62</b>	<b>17,014,498.62</b>
Total de Ingresos y Otros Beneficios	6,186,533.33	5,171,299.88	5,656,665.41	17,014,498.62	17,014,498.62
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>					
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					
<b>Servicios Personales</b>	<b>3,057,658.04</b>	<b>2,773,980.69</b>	<b>2,849,112.88</b>	<b>8,680,751.61</b>	<b>8,680,751.61</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,966,484.76	1,993,655.13	2,022,018.82	5,982,158.71	5,982,158.71
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	87,555.52	86,051.41	172,087.40	345,694.33	345,694.33
Remuneraciones Adicionales y Especiales	782,889.05	476,703.34	452,298.44	1,711,890.83	1,711,890.83
Seguridad Social		134.27	524.55	658.82	658.82
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	220,728.71	217,436.54	202,183.67	640,348.92	640,348.92
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>428,650.98</b>	<b>443,604.56</b>	<b>535,707.44</b>	<b>1,407,962.98</b>	<b>1,407,962.98</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y	67,986.44	55,728.68	69,467.98	193,183.10	193,183.10
Artículos Oficiales					
Alimentos y Utensilios	100,469.52	112,030.06	120,133.49	332,633.07	332,633.07
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	26,597.93	28,366.88	63,716.03	118,680.84	118,680.84
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	8,540.15	10,525.01	17,117.59	36,182.75	36,182.75
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	134,159.91	158,566.33	179,201.05	469,927.29	469,927.29
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos		140.00	569.00	709.00	709.00
Deportivos					
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	90,897.03	80,247.60	85,502.30	256,646.93	256,646.93
<b>Servicios Generales</b>	<b>597,907.92</b>	<b>563,850.04</b>	<b>775,155.32</b>	<b>1,936,913.28</b>	<b>1,936,913.28</b>
Servicios Básicos	63,020.45	28,429.34	49,352.06	140,801.85	140,801.85
Servicios de Arrendamiento	78,375.79	77,271.98	117,804.81	273,452.58	273,452.58
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros	122,499.67	142,093.66	187,074.74	451,668.07	451,668.07
<b>Servicios</b>	<b>1,943.58</b>	<b>1,481.44</b>	<b>6,246.31</b>	<b>9,671.33</b>	<b>9,671.33</b>
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	86,357.46	109,067.88	86,336.96	261,762.30	261,762.30
<b>Conservación</b>	<b>29,974.40</b>	<b>4,524.00</b>	<b>742.40</b>	<b>35,240.80</b>	<b>35,240.80</b>
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	14,632.02	87,758.29	51,433.33	153,823.64	153,823.64
Servicios de Traslado y Viáticos	218,599.62	102,683.66	237,333.29	558,616.57	558,616.57
Otros Servicios Generales	2,504.93	10,539.79	38,831.42	51,876.14	51,876.14
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>					
<b>Ayudas Sociales</b>	<b>122,506.34</b>	<b>1,221,840.29</b>	<b>1,649,917.42</b>	<b>2,994,264.05</b>	<b>2,994,264.05</b>
Ayudas Sociales a Personas	122,506.34	190,740.29	474,917.42	788,164.05	788,164.05
Becas		1,026,100.00	1,175,000.00	2,203,100.00	2,203,100.00
Ayudas Sociales a Instituciones		3,000.00		3,000.00	3,000.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>					
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>					
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>					
<b>Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones</b>			<b>234,846.93</b>	<b>234,846.93</b>	<b>234,846.93</b>
Depreciación de Bienes Inmuebles			36,781.96	36,781.96	36,781.96
Depreciación de Bienes Muebles			193,730.35	193,730.35	193,730.35
Amortización de Activos Intangibles			3,339.64	3,339.64	3,339.64
Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro			994.98	994.98	994.98
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>					
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>4,206,723.28</b>	<b>5,003,275.58</b>	<b>6,044,739.99</b>	<b>15,254,738.85</b>	<b>15,254,738.85</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,979,810.05</b>	<b>168,024.30</b>	<b>-388,074.58</b>	<b>1,759,759.77</b>	<b>1,759,759.77</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. MARINA LESSETTE LOPEZ

L.C.P. MARIA TERESA HERNANDEZ MURILLO

DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MAZATLÁN

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M40.16

RNO.10231179

IC-ESF-01

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE MARZO DE 2018  
(CIFRAS EN PESOS)

	2018	2017	2018	2017
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>				
Efectivo y Equivalentes	758,657.65	521,117.39	1,759,159.13	1,041,674.16
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,646,827.55	420,565.70	1,759,159.13	1,041,674.16
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	18,866.20	24,006.00	43,525,716.00	43,525,716.00
Almacenes	181,871.85	40,585.00	43,525,716.00	43,525,716.00
<b>Total de ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>3,606,223.25</b>	<b>1,006,274.09</b>	<b>45,284,875.13</b>	<b>44,867,390.16</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,942,556.97	2,942,556.97	580,561.94	580,561.94
Bienes Muebles	10,316,961.49	10,222,502.08		
Activos Intangibles	133,585.60	133,585.60		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-9,631,950.97	-9,404,883.15		
Activos Diferidos	53,670.00	105,747.04		
<b>Total de ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>3,814,823.09</b>	<b>3,995,508.54</b>		
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>7,421,046.34</b>	<b>5,005,782.63</b>		
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>				
Cuentas por Pagar a Corto Plazo			1,759,159.13	1,041,674.16
<b>Total de PASIVO CIRCULANTE</b>			1,759,159.13	1,041,674.16
Provisiones a Largo Plazo			43,525,716.00	43,525,716.00
<b>Total de PASIVO NO CIRCULANTE</b>			43,525,716.00	43,525,716.00
<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>				
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO				
Donaciones de Capital			580,561.94	580,561.94
<b>HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO</b>				
Resultados de Ejercicios Anteriores			-37,788,239.50	-33,422,537.59
Reservas			-2,415,911.00	-2,415,911.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)			1,759,759.77	-4,303,720.89
<b>Total Hacienda Publica/Patrimonio</b>			<b>-37,883,828.79</b>	<b>-39,861,607.53</b>
<b>Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio</b>			<b>7,421,046.34</b>	<b>5,005,782.63</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. KARINA LISSETTE LOPEZ

DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MAZATLAN

L.C.P. MARIA TERESA FERNANDEZ

MURILLO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



## SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA

## ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2018.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2018.

	2018	PASIVO	2018
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
Efectivo y Equivalentes	230,332.52	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	166,147.39
Efectivo		Total de Pasivo Circulante	166,147.39
Bancos/Tesorería	230,332.52	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	24,856.32	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo		Total de PASIVO CIRCULANTE	166,147.39
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo		<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	166,147.39
Anticipos e Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo		<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>	
Total de ACTIVO CIRCULANTE	255,189.84	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		Aportaciones	48,780.45
Bienes Muebles		<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		Resultados de Ejercicios Anteriores	124,708.07
Mobiliario y Equipo de Administración		Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-33,169.02
Vehículos y Equipo de Transporte		Total HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	138,318.50
Máquinas, Otros Equipos y Herramientas		<b>TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>	293,466.89
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles			
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	-450,506.12		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	252,464.80		

## ESTADO DE ACTIVIDADES AL PRIMER TRIMESTRE 2018

	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	ACUMUL.
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>					
<b>INGRESOS DE GESTION</b>					
Productos de Tipo Contable	32.47	38.37	86.33	157.17	157.17
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujeto a Régimen de Dominio Público	32.47	38.37	86.33	157.17	157.17
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,893.11	17,496.53	21,833.01	40,792.65	40,792.65
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	180,000.00	360,000.00	540,000.00	1,080,000.00	1,080,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del sector público	180,000.00	360,000.00	540,000.00	1,080,000.00	1,080,000.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	161,725.58	377,504.90	561,719.34	1,120,949.82	1,120,949.82
Total de Ingresos	213,453.30	273,815.98	191,237.68	678,506.96	678,506.96
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>					
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					
Servicios Personales	148,919.22	223,758.00	155,134.03	527,811.25	527,811.25
Remuneraciones al Personal de Calidad Permanente	24,166.67	24,166.67	24,166.67	72,500.01	72,500.01
Remuneraciones Adicionales y Especiales	17,034.08	2,557.37	11,930.98	31,528.43	31,528.43
Seguridad Social	23,333.33	23,333.34		46,666.67	46,666.67
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	94,438.71	39,870.32	69,433.50	203,742.54	203,742.54
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	16,917.77	2,348.37	5,100.14	18,364.28	18,364.28
Alimentos y Utensilios	47,094.48	4,512.94	26,744.47	78,351.82	78,351.82
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,676.12	2,419.02	8,138.47	11,233.61	11,233.61
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	33,750.36	30,592.00	31,430.42	95,792.78	95,792.78
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	76,408.48	27,110.06	110,155.74	213,674.28	213,674.28
Servicios Generales	1,789.00	1,789.00	2,270.00	6,348.00	6,348.00
Servicios Básicos	6,960.00	6,960.00	6,960.00	20,880.00	20,880.00
Servicios de Arrendamiento			6,960.00	6,960.00	6,960.00
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios			1,680.00	1,680.00	1,680.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	950.77	5,029.40	34,343.82	40,323.99	40,323.99
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			1,680.00	1,680.00	1,680.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad			1,680.00	1,680.00	1,680.00
Servicios de Trabajo y Valores	4,130.00	4,680.00	5,817.00	14,627.00	14,627.00
Servicios Oficiales	50,116.93	4,510.60	37,097.40	91,724.93	91,724.93
Otros Servicios Generales	12,461.76	2,816.06	14,527.52	29,805.34	29,805.34
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>					
Ayudas Sociales	1,000.00	16,846.00	31,650.00	49,496.00	49,496.00
Ayudas Sociales a Personas					
Beecas			5,000.00	5,000.00	5,000.00
Donativos e Inmuebles sin Fines de Lucro	1,168.36	1,168.36	1,168.36	3,505.08	3,505.08
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,168.36	1,168.36	1,168.36	3,505.08	3,505.08
Depreciación de Bienes Muebles					
OTROS GASTOS, Gastos de Ejercicios Anteriores					
INVERSIÓN PÚBLICA					
Total de Gastos y Otras Perdidas	386,468.83	350,804.73	406,845.28	1,154,118.84	1,154,118.84
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	-204,743.25	16,700.17	152,874.06	-33,169.02	-33,169.02

El Jefe protesta de decencia y declaramos que los estados financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MARCO ANTONIO CASTELLANOS LIZARRAGA (CONTADOR).

R.N.O. 10231163

JOSE ANTONIO PARRALES TRUJANO (DIRECTOR).

M40.16

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA**  
**ELIAS MASCAREÑO # 45, COL. CENTRO ANGOSTURA, SINALOA, C.P. 81600**

R.F.C. JMA-880118-TX9

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2018**

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO	\$ 15,000.00	PROVEEDORES	681,740.36
BANCOS	82,989.74	PARTICIPACION Y APORT POR I	4,454,713.35
DEUDORES DIVERSOS	366,870.50	RETENCIONES POR PAGAR	2,120,497.34
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFTVO	4,339,343.16	OTRAS CUENTAS X PAGAR	7,623,488.59
ANTICIPO A PROVEEDORES	-	OTROS DOCTOS X PAGAR	462,196.01
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS	400,862.07	RECAUDACION POR PARTICIPA	2,443,440.87
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 5,185,065.47</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 17,786,076.52</b>
ACTIVO FIJO		TOTAL PASIVO	
DOCTOS X COBRAR A LARGO PLAZO	\$ 212,946.77	<b>PATRIMONIO</b>	<b>\$ -</b>
TERRENOS	\$ 100,000.00	APORTACIONES	\$ 209,918,713.62
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA	50,073.00	RESULT. EJERC. ANTERIORES	57,044,055.69
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	-	RESULTADO DEL EJERCICIO	2,887,342.38
EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	224,691,020.83	<b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>	<b>\$ 155,762,000.29</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON	227,606.41		
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	-		
Y RECREATIVO	3,021,882.85		
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,145,572.18		
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	-		
HERRAMIENTAS	1,026,049.04		
DEPREC ACUM DE INFRAESTRUCTURA	58,256,400.96		
DEPREC ACUM DE BIENES MUEBLES	3,884,411.71		
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>\$ 168,334,338.41</b>		
ACTIVO DIFERIDO			
ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION	\$ 28,872.93		
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>\$ 28,872.93</b>		
<b>SUMA TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>\$ 173,548,076.81</b>	<b>TOTAL PASIVO/PATRIMONIO</b>	<b>173,548,076.81</b>

**ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 2018.**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO A MARZO
SERVICIO DE AGUA POTABLE	3,130,583.01	1,574,832.48	1,550,754.74	6,256,170.21
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	801,893.70	297,900.86	295,553.48	1,395,348.04
DERECHOS DE CONEXION	66,505.81	29,565.83	32,280.38	128,351.80
OTROS INGRESOS	-	0.00	170,011.53	170,011.53
SERVICIO DE SANEAMIENTO	525,245.50	259,848.82	256,800.01	1,041,894.33
BONIFICACIONES	-	-	-	-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>4,324,228.02</b>	<b>2,181,947.57</b>	<b>2,308,380.12</b>	<b>8,781,555.71</b>
SERVICIOS PERSONALES	1,187,479.55	1,052,104.14	1,188,748.05	3,428,331.74
MATERIALES Y SUMINISTROS	95,602.03	229,948.31	354,720.11	680,270.45
SERVICIOS GENERALES	416,879.98	630,654.86	408,626.38	1,456,161.20
AYUDAS SOCIALES	226,403.87	64,265.80	48,345.14	339,014.61
DONATIVOS	435.35	0.00	0.00	435.35
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1,926,800.76</b>	<b>1,976,972.91</b>	<b>2,000,439.68</b>	<b>5,904,213.35</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>2,397,427.26</b>	<b>184,974.66</b>	<b>304,940.44</b>	<b>2,887,342.38</b>

C.P. ARTHURO AVILA ATONDO  
GERENTE GENERAL

C.P. GUSTAVO GONZALEZ CASTRO  
CONTADOR

Mup.16 Rvo. 10231180



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCUINAPA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

AL 31 DE MARZO DE 2018

ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y Equivalentes			Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Efectivo	10,000.00	8,000.00	Servicios Pendientes por Pagar a Corto Plazo	1,475,087.03	2,141,872.22
Bancos/Financiera	268,844.21	485,018.84	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,621,208.81	3,483,258.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	276,718.18	148,491.92
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,288,822.76	95,848.81	Relaciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,713,883.15	6,987,403.96
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	668,380.93	83,786.47	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,540,128.90	5,478,970.78
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	10,728,848.02	8,408,988.41	<b>Total de PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>26,127,186.77</b>	<b>18,181,198.28</b>
Amonías			<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
Amonías de Materiales y Suministros de Consumo	228,836.81	228,836.81	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>26,127,186.77</b>	<b>18,181,198.28</b>
Otros Activos Circulantes			<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
Valores en Gerencia	8,645.70	8,645.70	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total de ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>12,588,548.52</b>	<b>16,675,683.24</b>	<b>CONTRIBUCION</b>	147,898,812.34	147,898,812.34
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			<b>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Resultados de Ejercicios Anteriores	-31,807,997.12	-31,524,571.94
Edificios, no Habitacionales	2,218,728.17	3,218,728.17	Reservas	26,408,552.01	26,408,552.01
Infraestructura	148,844,207.00	148,844,207.00	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,078,087.53	-1,321,988.17
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	8,393,878.28	8,014,829.28	<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>145,478,886.78</b>	<b>144,162,796.88</b>
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	5,377,828.87	5,377,828.87			
Bienes Muebles					
Muebles y Equipo de Administración	267,828.84	245,423.26			
Equipo de Transporte	141,845.86	141,845.86			
Repuestos, Otros Equipos y Herramientas	871,913.88	886,817.26			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes					
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-14,988,083.88	-14,988,083.88			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-337,823.26	-337,823.26			
Activos Diferidos					
Estudios, Formación y Evaluación de Proyectos	2,718,088.15	2,718,088.15			
<b>Total de ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>183,919,483.14</b>	<b>181,848,128.44</b>	<b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>189,898,899.47</b>	<b>182,323,829.78</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>196,508,031.66</b>	<b>198,523,811.68</b>			

LIC. JOSE LUIS ESCOBAR BELTRAN

GERENTE GENERAL

*Jose Luis Escobar B*

Myo. 16 Rno. 10231113



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCUINAPA**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**DE ENERO A MARZO DE 2018**

IC-EA-

	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	ACUMULA
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>					
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>					
Derechos					
Derechos por Prestación de Servicios	1,346,402.38	463,412.98	347,396.77	2,157,212.13	2,157,212.13
Otros Derechos	5,000.00	2,400.00	2,800.00	10,200.00	10,200.00
Productos de Tipo Corriente					
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régime	5,905.57	10,109.26	12,619.97	28,634.80	28,634.80
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	632,119.54	596,918.23	686,244.49	1,915,282.26	1,915,282.26
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>					
<b>Total de Ingresos</b>	<b>1,989,427.49</b>	<b>1,072,846.47</b>	<b>1,048,061.23</b>	<b>4,111,329.19</b>	<b>4,111,329.19</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>					
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					
<b>Servicios Personales</b>	<b>1,074,670.03</b>	<b>1,168,630.26</b>	<b>1,148,878.48</b>	<b>3,392,279.77</b>	<b>3,392,279.77</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	645,499.96	603,297.22	660,505.69	1,909,302.87	1,909,302.87
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5,850.00	25,875.00	9,800.00	41,525.00	41,525.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	329,499.93	412,548.02	368,308.86	1,110,356.81	1,110,356.81
Seguridad Social	36,754.48	55,734.48	39,266.28	131,775.24	131,775.24
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	36,132.33	50,542.20	50,145.33	136,819.86	136,819.86
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	20,833.33	20,833.33	20,833.33	62,499.99	62,499.99
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>78,276.30</b>	<b>168,569.24</b>	<b>166,077.69</b>	<b>389,923.23</b>	<b>389,923.23</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	12,847.92	10,287.70	9,599.22	32,734.84	32,734.84
Alimentos y Utensilios	758.63			758.63	758.63
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	11,213.12	16,678.59	4,080.35	31,972.06	31,972.06
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		103,652.00	108,132.75	211,784.75	211,784.75
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	38,637.14	22,841.37	31,785.19	93,263.70	93,263.70
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	12,819.49	5,109.58	1,480.16	19,409.25	19,409.25
<b>Servicios Generales</b>	<b>421,387.86</b>	<b>462,796.63</b>	<b>322,432.11</b>	<b>1,226,616.62</b>	<b>1,226,616.62</b>
Servicios Básicos	323,330.41	367,571.37	302,333.69	1,013,235.47	1,013,235.47
Servicios de Arrendamiento	16,500.00			16,500.00	16,500.00
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	4,347.67	8,650.00	3,106.90	16,104.57	16,104.57
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,866.48	2,335.26	1,798.00	7,799.74	7,799.74
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	59,067.02	63,420.00	8,711.28	151,198.30	151,198.30
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,937.73		1,500.00	4,437.73	4,437.73
Servicios de Traslado y Viáticos	1,415.09	820.00		2,235.09	2,235.09
Servicios Oficiales	8,401.74		1,178.96	9,578.70	9,578.70
Otros Servicios Generales	1,720.94		3,805.28	5,526.22	5,526.22
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>					
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>					
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>					
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>					
Otros Gastos					
Bonificaciones y Descuentos Otorgados	91,496.00	45,686.01	44,424.99	181,607.00	181,607.00
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>					
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>1,663,730.31</b>	<b>1,866,882.13</b>	<b>1,670,814.28</b>	<b>5,199,426.72</b>	<b>5,199,426.72</b>
<b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>	<b>325,697.18</b>	<b>-793,041.66</b>	<b>-621,753.05</b>	<b>-1,079,097.53</b>	<b>-1,079,097.53</b>

IC. JOSE LUIS ESCOBAR BELTRA

GERENTE GENERAL



### AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO

JUAN MANUEL AGUILAR DELGADO

Domicilio Ignorado.

En juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA POR DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por SUJEY CASTRO PACHECO, se le cita al presunto ausente JUAN MANUEL AGUIRRE DELGADO, para que se presente en este Juzgado en un término QUE NO BAJARÁ DE UN MES, NI MAYOR DE TRES MESES, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, en Exp. 2714/2017, apercibiéndosele que si cumplido dicho plazo de llamamiento, no compareciera por si, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de la persona que lo represente. De conformidad a lo preceptuado por el artículo 650 del Código Civil vigente en el Estado.

Culiacán, Sin., Mzo. 22 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

*Lorena de Jesús Rubio Gion*

MYO. 16-30

JUN. 13-27

R. No. 10230736

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL

DE ANGOSTURA, SINALOA.

#### EDICTO

C. MERCEDES ESPINOZA PLATA

Domicilio Ignorado.

Notifiquese con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar, demanda por juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, promovido BIMAR JESÚS PÉREZ OBESO, en contra MERCEDES ESPINOZA PLATA, cual se le emplaza para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día hábil de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a Expediente 392/2017.

Queda a disposición de la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado.

#### ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Myo. 11 de 2018

EL SECRETARIO PRIMERO DEL

JUZGADO

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

*Lic. Valdemar Urias Cuadras*

MYO. 16

R. No. 10231133

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

#### EDICTO

RAÚL MORALES FLORES

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento al artículo 162 fracción VIII del Código Procesal Familiar, dentro del juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO, entablado en su contra por CELINA PÉREZ LEYVA, se le emplaza para que, dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, en el Exp. No. 2582/2017, quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

Culiacán, Sin., Mzo. 13 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

*Claudia Bórquez Zazueta*

MYO. 16-18

R. No. 10230754

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

E D I C T O

GABRIELA CÁZAREZ HEREDIA

Notifíquesele con fundamento al artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar, dentro del juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO JUDICIAL, entablado en su contra por JOSÉ LUIS LIZÁRRAGA MORENO, se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, en el Exp. No. 2760/2017, quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias de

traslado correspondiente.

Culiacán, Sin., Abr. 05 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

*Lorena de Jesús Rubio Glón*

MYO. 16-18

R. No. 10230763

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

E D I C T O

C. ENRIQUE ARIAS FRANCO

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por juicio VÍA DE TRAMITACIÓN ESPECIAL DE DIVORCIO JUDICIAL, promovido por ANABEL GASTÉLUM CASTAÑOS, en contra de ENRIQUE ARIAS FRANCO, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a Expediente 2993/2016. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 23 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA DE

ACUERDOS

*Lic. María del Carmen Inés Ruiz Parodi*

MYO. 16-18

R. No. 10230638

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL



DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN,  
SINALOA

EDICTO

EXPEDIENTE: 784/2016

ACTOR: INSTITUTO DEL FONDO  
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS  
TRABAJADORES.

DEMANDADO: ISRAEL BUSTOS  
ZAZUETA

CLASE DE JUICIO: SUMARIO CIVIL,  
HIPOTECARIO

DOMICILIO: IGNORADO

Emplácese por medio de edictos al demandado ISRAEL BUSTOS ZAZUETA, quien tiene domicilio ignorado, que deberán publicarse por dos veces consecutivas en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Noroeste que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en esta Ciudad respectivamente, y en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que produzca su contestación dentro del término de 07 SIETE DÍAS que contarán a partir del décimo día de hecha su última publicación del edicto correspondiente, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y, que de no hacerlo las subsecuentes, se le harán en la forma prevista por la ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias para el traslado correspondientes. Artículos 119, 119 Bis y 629, del Código de Procedimientos Civiles vigente.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 22 de 2018

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS

*Lic. Heladio García Acosta*

MYO.16-18

R.No. 10230619

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN,  
SINALOA.

ANTONIO CORONADO DE LEÓN y  
SANDRA LUZ NAVA SEGOVIA

Domicilio Ignorado.

Que en las constancias del Expediente número 15/2017, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil diecisiete, se ordenó EMPLAZARLO a juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO CORONADO DE LEÓN y SANDRA LUZ NAVA SEGOVIA, por el pago de un adeudo o la ejecución de la garantía hipotecaria, concediéndoles el término de 7 SIETE DÍAS para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra; haciéndoles saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Primera de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, Segundo piso, Calle Río Baluarte entre Calles Arroyo y Canan, Fraccionamiento Tellerías, sin número, de esta

Ciudad; se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se le harán por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y la entrega.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 1° de 2018

LA SECRETARIO PRIMERO DE  
ACUERDOS

*Lic. Rogello Zatarain Zamudio*

MYO. 16-18

R. No. 840529

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

E D I C T O

C. SILAS LERMA HAROS

Domicilio Ignorado.

En Exp. No. 664/2016, juicio ORDINARIO CIVIL POR PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, seguido en su contra por la C. ANA MAYTE RUBIO OBESO, con fecha 02 dos de marzo del año en curso, se dictaron los puntos resolutivos que en su parte relativa dicen: PRIMERO.- La parte actora demostró su pretensión. La parte demandada no ocurrió a juicio. SEGUNDO.-

Se condena a SILAS LERMA HAROS, a la PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de las niñas DANNA KARELY y REGINA MARIAM ambas de apellidos LERMA RUBIO, al incurrir en las causales previstas en las fracciones III y VII del artículo 380 del Código Familiar para el Estado de Sinaloa. TERCERO.- La actora ANA MAYTE RUBIO OBESO, será la que ejercerá única y exclusivamente la patria potestad de su descendiente señalada en el considerando que antecede, en términos del artículo 350 del Código Sustantivo Familiar. CUARTO.- En cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 190 del ordenamiento jurídico antes invocado, el llamado a Juicio SILAS LERMA HAROS, queda sujeto a todas sus obligaciones Civiles y naturales con su hija memorada. QUINTO.- No se hace especial condena al pago de costas, atento a que no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en el ordinal 78 fracción I del Código Procesal Familiar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la parte actora en términos del numeral 159 fracción VI y al demandado de acuerdo al 162 fracción VII y 445 del Código de Procedimientos Familiares en Sinaloa.

Culiacán, Sin., Abr. 16 de 2018

C. SECRETARIA SEGUNDA

*Lorena de Jesús Rubio Gión*

MYO. 16-18

R. No. 10230653

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON



RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL,  
SINALOA.

E D I C T O

C. EVA CECILIA ZAGASTE MERCADO

Domicilio Ignorado.

Hago de su conocimiento que con fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA, relativo al Expediente número 246/2017, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL, PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por MIRNA YUDITH FÉLIX BOJÓRQUEZ, en contra de EVA CECILIA ZAGASTE MERCADO, que en sus puntos resolutive dice:

«... PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO.- La actora probó su acción. La demandada fue declarada rebelde. TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción en favor de MIRNA YUDITH FÉLIX BOJÓRQUEZ, y por consecuencia se ha convertido en legítimo propietario del inmueble identificado con el lote B, de la manzana 65, ubicado en Avenida Escocia entre Veracruz y Durango, colonia Las Glorias de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de terreno de 250.00 metros cuadrados y una construcción de pie de casa de 60.00 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y linda con Avenida Escocia; AL SUR: 10.00 metros y linda con lote M de la misma manzana; AL ORIENTE: 25.00 metros y linda con lote C de la misma

manzana; AL PONIENTE: 25.00 metros con lote A de la misma manzana, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, bajo el número 69, Libro 46, de la Sección Primera, y cuenta con Clave Catastral número 006000-009-190-012-001. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítanse copias certificadas del mismo al Oficial encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, a fin de que se sirva inscribirlo como título de propiedad de la enjuiciante, debiéndose cancelar en lo que corresponda, la Inscripción número 69, Libro 46, de la Sección Primera. QUINTO.- No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas. SEXTO.- Notifíquese a la accionada EVA CECILIA ZAGASTE MERCADO como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la inteligencia de que la publicación de edictos en los periódicos Oficial del Estado de Sinaloa y Noroeste de esta Ciudad, a que se refieren los mencionados numerales, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 03 Tres de Agosto del año 2005 Dos Mil Cinco, publicado en el diario Oficial número 093 “El Estado de Sinaloa”, de fecha 05 cinco de Agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso

no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos; mientras que al accionante deberá de hacerse de su conocimiento en su domicilio procesal reconocido en autos y, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con los numerales 115 y 116 del propio ordenamiento legal.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Ene. 26 de 2018

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

*Dr. en Derecho Josué Santos González*  
MYO. 16-18 R. No. 128752

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

C. FRANCISCO REYNA ÁLVAREZ

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 2619/2016, juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL, DOVORCIO JUDICIAL, promovido por MARÍA ELOISA CAMARGO VALENZUELA, en contra de FRANCISCO REYNA ÁLVAREZ, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA la cual en sus puntos resolutive dice:

Mazatlán, Sinaloa, a los 14 catorce días del mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho. RESUELVE.- PRIMERO.- Ha sido procedente la vía de TRAMITACIÓN ESPECIAL DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, promovida por la señora MARÍA ELOISA CAMARGO

VALENZUELA, el demandado FRANCISCO REYNA ÁLVAREZ, no compareció a juicio. SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial, celebrado por los señores MARÍA ELOISA CAMARGO VALENZUELA y FRANCISCO REYNA ÁLVAREZ, el día dos de febrero del año 1978 mil novecientos setenta y ocho, ante el Oficial 02 del Registro Civil de esta Ciudad, acta de matrimonio número 00014, Libro 01, régimen de Sociedad Conyugal. TERCERO.- Los señores MARÍA ELOISA CAMARGO VALENZUELA y FRANCISCO REYNA ÁLVAREZ, recuperan su capacidad para contraer nuevo matrimonio. CUARTO.- Remitiéndose las copias certificadas de la presente resolución al Oficial 02 del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio, haga la anotación correspondiente en el matrimonio disuelto y además publique un extracto de la resolución durante 15 quince días en las tablas destinadas para tal efecto. QUINTO.- Se reprueba el convenio exhibido por la actora, dejándose expedito el derecho de las partes para que dentro del término de 07 siete días incidentalmente resuelvan las oposiciones planteadas. SEXTO.- Se da por terminada la sociedad conyugal. SÉPTIMO.- Se ordena notificar el presente veredicto a la parte pasiva, ordenándose la publicación de los edictos correspondientes. OCTAVO.- No se hace especial condena al pago de costas. NOVENO.- Notifíquese personalmente la



presente sentencia definitiva. Así lo resolvió y firmó SERGIO ESCOBAR MEDEL Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, ante la Secretaria Primera de Acuerdos, ALMA BRICIA ASTORGA RAMÍREZ, que actúa y da fe. FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.»

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 24 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS

*Alma Bricia Astorga Ramírez*

MYO. 16-18

R. No. 840706

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho oponerse Juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por MARÍA EPIFANÍA LARA GIL, por haberse asentado incorrectamente mi nombre como MA. EPIFANIA L. LÓPEZ GIL, debiendo ser el correcto y completo MARÍA EPIFANÍA LARA GIL. Quienes podrán intervenir a juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada Expediente 573/2018.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 26 de 2018

LA C. SECRETARIA PRIMERA

*M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil*

MYO. 16

R. No. 653493

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, SINALOA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse en el juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO de LINEN VIDAÑA NÚÑEZ, en donde se asentó de manera incorrecta el nombre de los padres como ISRAEL VIDAÑA GARCÍA y ROSARIO NÚÑEZ HERRERA, debiendo ser el correcto YSRRAEL VIDAÑA GARCÍA y ANA MARÍA NÚÑEZ HERRERA, Expediente número 80/2018, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

La Cruz, Sin., Abr. 23 de 2018

SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS

*Lic. Fernando Guadalupe González Márquez*

MYO. 16

R. No. 10230593

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse a Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL por

MODIFICACIÓN ACTA NACIMIENTO, promovido por MARTHA ILDA LIZÁRRAGA REYES, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 08 DE EL VERDE, CONCORDIA, SINALOA, para que se asiente la fecha de nacimiento correctamente como: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1980, y no 01 DE ENERO DE 1800, como se encuentra asentado erróneamente en el acta de nacimiento, en el Expediente número 43/2018; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Concordia, Sin., Abr. 09 de 2018

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz*

MYO.16

R. No. 10010697

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

### EDICTO

#### PÚBLICA SUBASTA:

Expediente 1916/2012, relativo juicio ORDINARIO FAMILIAR DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARÍA DE JESÚS MURILLO RAMOS en contra de ANDRÉS GALINDO ABOYTE, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Se ordena sacar a remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en la finca rústica de 10-00-00 hectáreas, la cual consta de la siguiente medidas y colindancias: AL NORTE mide

551.00 metros con resto del propio lote del cual forma parte, AL SUR mide 551.00 metros con ejido Las Playas y anexos, AL ORIENTE mide 182.50 metros con Lucas Ortiz López y AL PONIENTE mide 182.50 metros con Gaspar López Araujo, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa, con Inscripción número 89 del Libro 49 Sección Primera de fecha 20 veinte de agosto del año 1991 a nombre del señor ANDRÉS GALINDO ABOYTE.

Siendo postura legal del inmueble es la cantidad de \$943.500 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes de la cantidad de 1,415,250.00 la cual resultó ser la mediación de los avalúos practicados por los ingenieros FELIPE DE JESÚS RIVERA VALENZUELA y LUIS MANUEL SILVA LÓPEZ; con la aclaración que dichos peritos valorizaron en un 100% cien por ciento el inmueble en cuestión, dándoles un total comercial en el mercado al primero de los peritos designados de \$1,350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y el segundo de los referidos peritos le da un valor de \$1,480,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), habiendo una diferencia entre dichos avalúos de 8.82 porciento, no difiriendo de un veinte



por ciento de un avalúo y el otro, fundado lo anterior en lo dispuesto por los artículos 559, 564 fracción VII, 565, 866, 867 y 868 del Código Adjetivo Civil en comento.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CONVOCÁNDOSE A POSTORES.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 30 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

*M.C. Claudina Castro Meza*

MYO. 16

R. No. 653895

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

En el Expediente número 1244/1998, sumado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por: CARINA MERICI RAMOS GUTIÉRREZ, actual cesionaria de los derechos litigiosos de la anterior accionante, en contra de JUVENTINO VÁZQUEZ CASTILLO y ARACELI ISLAS HERNÁNDEZ DE VÁZQUEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble.

Finca urbana ubicada en calle Bahía de Ohuira #1924-A, de la colonia El Vallado, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con superficie

de terreno de 317.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: mide 6.20 metros y linda con lote #09; AL SUR: mide 6.00 metros y linda con calle Adolfo López Mateos (hoy Bahía de Ohuira); AL ORIENTE: mide 52.50 metros y linda con lote #14 y AL PONIENTE: 51.50 metros y linda con lote #13.- Datos registrales: Inscripción #49 del Libro #814 de la Sección I del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad.

La almoneda se verificara en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas #891 Sur, Colonia Centro, Sinaloa; Código Postal #80129. En la suma de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código Postal número 80129, A LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 23 DE MAYO DEL 2018.- SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 24 de 2018

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Héctor Francisco Montelongo Flores*

MYO. 16

R. No. 10230926

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 1443/2008, formado al juicio ORDINARIO CIVIL por el PAGO DE PESOS, promovido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su apoderado general, en contra de MARGARITO ALONSO OBESO ANGULO, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano marcado con el número 20, de la Manzana 10, ubicado en Calle Municipio Libre, número 4500, del Conjunto Habitacional denominado los Barrancos, de esta Ciudad; con una superficie de terreno de 99.00 metros cuadrados según escrituras y construcción edificada sobre el mismo; cuyos datos registrales son: Inscripción número 7, del Libro número 318, de la Sección D.P., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 6.00 metros y linda con calle Municipio Libre; AL SUR: mide 6.00 metros y linda con lote número 8; AL ORIENTE: mide 16.50 metros y linda con lote número 21; AL PONIENTE: mide 16.50 metros y linda con lote número 19.

La postura del inmueble para la subasta es la cantidad de \$160,200.00 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado, el cual incluye el descuento del

10% a que se refiere el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles. SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, Código Postal número 80129, de esta Ciudad; a las 11:00 HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin.; Abr. 05 de 2018

LA C. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio*  
MYO. 16 R. No. 10230289

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

SOBEIDA ALEJANDRINA ARELLANO L. Y JESÚS ABRAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ (Domicilio Ignorado)

Que en las constancias del Expediente número 168/2017, por auto de fecha doce de marzo dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlos a juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ROMAN MONTERO GAZCON, en contra de SOBEIDA ALEJANDRINA ARELLANO L. y JESÚS ABRAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, por la acción reivindicatoria, concediéndoles el término de 9 NUEVE DIAS para que produzca



contestación a la demanda instaurada en su contra; haciéndoles saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Segunda de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, segundo piso, Calle Rio Baluarte entre Calles Arroyo y Canal, Fraccionamiento Telleria, sin número de esta ciudad; se les previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo así las subsecuentes, aun las personales se les harán por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en Vigor.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 11 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS

*Lic. Guadalupe Trinidad Burgos López*  
MYO. 14-16 R. No. 839382

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN,  
SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE: 192/2016.

ACTOR: BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

DEMANDADO: MANUEL OSUNA OSUNA.

CLASE DE JUICIO: SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO.

Domicilio: Ignorado.

Emplácese por medio de edictos al demandado MANUEL OSUNA OSUNA, de la demanda interpuesta en su contra, quien tiene domicilio ignorado, para que produzca su contestación dentro del término de 07 SIETE DÍAS que contarán a partir del décimo día de hecha su última publicación del edicto correspondiente, previniéndosele para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y, que de no hacerlo las subsecuentes, se les harán en la forma prevista por la ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias para los traslados correspondientes. Artículos 119, 119 Bis y 629, del Código de Procedimientos Civiles vigentes.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 25 de 2018

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS

*Lic. Heladio García Acosta*  
MYO. 14-16 R. No. 839361

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN,

SINALOA.

**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 462/2016.

ACTOR: BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

DEMANDADO: JUVENCIO ARAGÓN ESTRADA.

CLASE DE JUICIO: SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO.

Domicilio: Ignorado.

Emplácese por medio de edictos al demandado JUVENCIO ARAGÓN ESTRADA, quien tiene domicilio ignorado, que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Noroeste que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en esta Ciudad respectivamente, y en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que produzca su contestación dentro del término de 07 SIETE DÍAS que contarán a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto correspondiente, previniéndosele para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y, que de no hacerlo las subsecuentes, se le harán en la forma prevista por la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias para el traslado correspondiente. Artículos 119, 119 Bis y 629, del Código de Procedimientos Civiles vigentes.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Mzo. 08 de 2017

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

*Lic. Heladio García Acosta*

MYO. 14-16

R. No. 839594

**AVISOS NOTARIALES**

**AVISO NOTARIAL**

En la Notaría Pública número 213 a mi cargo, se radicó la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSÉ FRANCISCO RIVERA VIDALES, según consta en la escritura número 715 setecientos quince, del Volumen I Primero, del Libro (3) Tercero, de fecha 22 de Marzo del 2018 de mi protocolo. El aviso se hace para dar cumplimiento al Artículo 581 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Sinaloa.

Culiacán, Sin., Abr. 16 de 2017

*Lic. Jesús Manuel Ortiz Bishop*

Notario No. 213 En el Estado de Sinaloa  
MYO. 16 R. No. 10230703

**AVISO NOTARIAL**

En la Notaría Pública número 213 a mi cargo, se radicó la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ALICIA JUAN CAMPOS, según consta en la escritura número 711 setecientos once, del Volumen I Primero, del Libro (3) Tercero, de fecha 14 de Marzo del 2018 de mi protocolo. El aviso se hace para dar cumplimiento al Artículo 581 del Código de Procedimientos



Familiares vigente en el Estado de Sinaloa.

Culiacán, Sin., Abr. 16 de 2017

*Lic. Jesús Manuel Ortiz Bishop*

Notario No. 213 En el Estado de Sinaloa  
MYO. 16 R. No. 10230702

### EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 7°, 8°, 9°, y 10°, de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber a quienes resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 217, a cargo del Licenciado RICARDO SIBRIAN VEGA, Notario Público No. 217 en el Estado, ubicado en Calle Hidalgo número 22-1 veintidós guión uno, Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se está tramitando la regularización de un Predio Rural promovido por el señor JESÚS BLANCO PORTILLO.

Datos del Predio objeto del Procedimiento de Regularización:  
Denominación del predio: ubicación: en AGUACALIENTE, PERTENECIENTE A LA COMISARÍA DE SINDICATURA DE EL FUERTE, MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA, superficie: 26-01-31 hectáreas, colindancias: AL NORTE: mide 545.53 metros y colinda en línea quebrada con Samuel Rosas; AL SUR: mide 297.78 metros y colinda con Francisco Blanco Ortega; AL ORIENTE: mide 686.39 metros y colinda con Francisco Blanco Ortega; y AL PONIENTE: mide 820.72 metros y colinda en línea quebrada con Fermina Rosas (paso de servidumbre). Destino

o uso del Predio: «AGRICULTURA DE TEMPORAL».

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura CENTRAL DE EL FUERTE, perteneciente al Municipio de EL FUERTE, SINALOA, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundamentalmente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Mochicahui, El Fuerte, Sin., Myo. 02 de 2018

*Lic. Ricardo Sibrian Vega*

NOTARÍA PÚBLICA No. 217

SIVR-650508-4V6

MYO. 16